



“VIDA, PENSAMIENTO Y ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN PERSONAL Y SOCIAL”

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Localidad 18 Rafael Uribe Urbe, Bogotá D.C.

cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co

ACUERDO N° 07

Consejo Directivo IED Alexander Fleming

El Consejo Directivo del COLEGIO ALEXANDER FLEMING I.E.D, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 del año 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1098 de 2006 y el Código de la Infancia y la adolescencia y, después de considerar: Que es función del Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia según el Art. 144 de la Ley 115 de 1994.

Que el Colegio ALEXANDER FLEMING I.E.D requiere para su desarrollo y armonía un pacto de convivencia.

Que el Manual de Convivencia del Colegio ALEXANDER FLEMING I.E.D es el producto de análisis, discusión entre docentes, directivos docentes, padres y estudiantes de la institución.

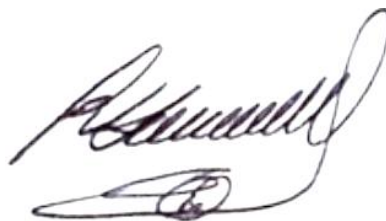
Para que opere un ambiente propicio para la formación integral de los estudiantes y el desarrollo de enseñanza aprendizaje en el Colegio ALEXANDER FLEMING I.E.D:

ACUERDA

1. Aprobar y adoptar el presente Manual de Convivencia como instrumento válido y necesario para orientar el desarrollo institucional de la comunidad educativa del colegio ALEXANDER FLEMING I.E.D.
2. El Manual de Convivencia será objeto de difusión, revisión, ajuste y trabajo de manera permanente.

En constancia se firma por el Rector como representante del Consejo Directivo, en Bogotá D. C., el día 30 de abril de 2026 y rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE VICENTE SEVILLA
Rector



PREÁMBULO

El presente manual de convivencia define los derechos y obligaciones de las personas que conforman la comunidad educativa en aras de mantener una convivencia pacífica, por ello se consignan los acuerdos que aportan al funcionamiento efectivo y armónico de la institución en todos sus aspectos.

Este Manual de Convivencia:

- ✓ **Proporciona:** A los estudiantes el conocimiento de sus derechos y motiva la práctica de sus deberes y responsabilidades.
- ✓ **Ayuda:** A los estudiantes a tomar conciencia de la necesidad de establecer reglas de vida y respetarlas. Presenta a los estudiantes los estímulos a que tienen derecho y los correctivos, cuando deban cambiar y/o mejorar su comportamiento.
- ✓ **Dar a conocer:** El procedimiento de la conformación del Gobierno Escolar y la forma de participar en el mismo.
- ✓ **Muestra:** A los Padres de Familia y/o acudientes los derechos y responsabilidades que contraen con la Institución.

Que el contenido de este manual nos ayude a transitar de forma armónica afrontando las diferentes situaciones que se presenten con una mirada restaurativa, que garantice el derecho de todas las personas que la conforman y se fortalezcan procesos resilientes.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Colegio Alexander Fleming IED tiene su origen a partir de lo dispuesto en la Resolución 2204 del 30 de julio de 2002, “Por el cual se integran el CED REINO UNIDO DE HOLANDA y el COLEGIO DISTRITAL ANTONIO RICAURTE de la Localidad 18, Rafael Uribe Uribe”, en donde se constituye el reconocimiento de carácter oficial.

Mediante Resolución No. 1144 del 10 de abril de 2003 “Por la cual se adopta el nombre definitivo de la Institución conformada mediante la integración del CED REINO UNIDO DE HOLANDA Y EL COLEGIO DISTRITAL ANTONIO RICAURTE”, en el Artículo Primero de la citada Resolución, se adopta el nombre de INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALEXANDER FLEMING.

Mediante Resolución No. 06-0030 del 17 de noviembre de 2015 “Por la cual se reorganizan dos establecimientos educativos distritales denominados COLEGIO BERNARDO JARAMILLO IED de la localidad (6) de Tunjuelito y el COLEGIO ALEXANDER FLEMING IED de la localidad (18) Rafael Uribe; en el Artículo Primero de la mencionada resolución se integran las sedes B y C Socorro y Consuelo del Colegio Bernardo Jaramillo y se integran al Colegio Alexander Fleming IED pasando a ser las sedes C (Consuelo) y D (Socorro).

Así mismo, mediante Resolución 1832 del 30 de noviembre de 2015, en el Artículo Segundo, el Colegio Alexander Fleming queda conformado por las sedes A, B, C y D.

Con Resolución 2062 del 21 de noviembre de 2016, se autoriza al Colegio Alexander Fleming para prestar el servicio público educativo en Jornada Única, en la sede C Consuelo Sur.

Igualmente, con la Resolución 2000 del 10 noviembre de 2017, se autoriza al Colegio Alexander Fleming para prestar el servicio público educativo en Jornada Única, en la sede D Socorro Sur.

En el año 2024 inicia la construcción de la nueva sede ubicada en la Diagonal 45 bis sur No. 13f-03 del barrio Marco Fidel Suarez, se proyecta su entrega para finales del año 2025.

En el año 2026 se reinician labores en la sede del barrio Marc Fidel Suárez, convirtiéndose en una institución pionera en los ambientes de construcción ecoamigables. Se inicia el proyecto de jornada única para la sección de bachillerato, con enormes expectativas y el compromiso de continuar a la formación de los niños, adolescentes y jóvenes del sector.




INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ALEXANDER FLEMING

VIDA, PENSAMIENTO Y ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN PERSONAL Y SOCIAL

AÑO LECTIVO 2026

Código ICFES

COLEGIO ALEXANDER FLEMING I.E.D	
APROBACION	No.2204 del 30 de julio de 2002 y 1144 del 10 de abril de 2003
DIRECCION	Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Carrera 12 G No. 22-11 sur. DANE: 111001018058. Barrio: San José Sur Sede B ANTONIO RICAURTE: Cl 43 Sur No. 16-40. DANE: 111001018031. Barrio: San Jorge Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.12 B-61. DANE: 111001028355. Barrio: Consuelo sur.
LOCALIDAD	18 (Rafael Uribe Uribe)
RECTOR	José Vicente Sevilla
CARACTER	Oficial
CALENDARIO	A
JORNADA	Mañana, tarde y única
MODALIDAD	Académica con articulación en programas técnicos del SENA (Recursos Humanos y Sistemas)
NIVELES	Primera Infancia, Primaria, Básica y Media
CONTACTOS	
TELÉFONOS	3058908141
CORREO ELECTRÓNICO	 cedalexandefleming18@educacionbogota.edu.co
PAGINA WEB	https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-alexander-fleming-ied



TÍTULO I

CAPITULO PRIMERO

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

SÍMBOLOS ALEXANDER FLEMING I.E.D.

1.1 EL ESCUDO

El Escudo de la IED Alexander Fleming se diseñó tomando como base los elementos establecidos e integrando diversos símbolos contenidos en las propuestas presentadas por la Comunidad Educativa.

El Escudo se encuentra contenido dentro de una franja circular que representa la unidad de todas sus partes y en la cual se ubica el nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALEXANDER FLEMING.

El hexágono que se encuentra en la parte central es el símbolo del radical carboxílico, representando el enlace químico de la molécula de la Penicilina; descubierta por el bacteriólogo escocés Alexander Fleming.

En la base del hexágono se encuentran dos manos entrelazadas que simbolizan valores sociales como la solidaridad, el respeto, el compañerismo, la decencia, la amistad, la unión, que son los pilares de la Convivencia Social.

Las manos proyectan hacia la parte superior dos ramos de laurel simbolizando el triunfo, la constancia y la superación que nos debe identificar.

En la parte central dentro del círculo del radical se ha colocado un libro abierto que simboliza el saber. Dentro de sus páginas se encuentra el símbolo y la trompeta como símbolos del énfasis de nuestro PEI, aptitud matemática y verbal y la banda marcial como parte integrante de la identidad de la Institución.

En la parte inferior del libro encontramos los tres aros colombianos (amarillo, azul y rojo) que simbolizan las actividades lúdicas, recreativas y deportivas como Proyecto transversal de nuestro PEI.

Finalmente, como parte integrante del Colegio el lema que sintetiza el propósito del PEI de la Institución: Formador de Hombres Nuevos para una Sociedad Nueva.

Los colores son los mismos de la bandera: Verde, Blanco y Azul.



1.2 LA BANDERA



La forma de la bandera se inspiró en la propuesta modelo elaborada por el curso 3° A de la Jornada mañana bajo la dirección de la profesora Teresa de Gaona.

Se compone de tres franjas en forma de triángulo: La franja superior es un triángulo escaleno de color verde para simbolizar la naturaleza y su valor intrínseco para el hombre, el cuidado y preservación del medio ambiente y la esperanza de un futuro mejor como resultado del proceso educativo estructurado en la institución.

La franja central es un triángulo isósceles de color blanco, con el vértice opuesto a la base penetrando la franja superior e inferior, simboliza el conjunto de los valores humanos determinantes de un recto proceder: transparencia, honestidad, lealtad, sinceridad que forman parte del PEI de la Institución. Además, su posición representa el equilibrio entre el respeto por la naturaleza y el poder del conocimiento.

La franja inferior es un triángulo escaleno de color azul y equivalente a la franja superior, su color simboliza el poder del conocimiento y la tranquilidad espiritual, el escudo del Colegio está contenido dentro de la franja central significando el sentido de pertenencia a la Institución como uno de los valores centrales que promueve nuestro Colegio.



CAPÍTULO SEGUNDO MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

Artículo 1. El Manual de Convivencia Escolar

2.1 Objetivo

El presente Manual de Convivencia, tiene por objeto regular el ejercicio de los derechos y libertades, de acuerdo con la Constitución Política, la Ley y los acuerdos institucionales, con el fin de propiciar hábitos de comportamiento para la convivencia y las relaciones entre todos los miembros que conforman la comunidad educativa, haciendo posible conocer y aplicar las normas que guían y armonizan la actividad y buen trato entre sus estamentos: estudiantes, directivos docentes, docentes, administrativos, padres de familia y comunidad local.

El Manual de Convivencia es una norma (Ley) para las partes y de obligatorio cumplimiento en la Institución Educativa.

Artículo 2. Visión, Misión, Valores, Principios y Objetivos

VISIÓN: El Colegio Alexander Fleming IED será reconocido para el año 2029 a nivel local y distrital como una institución de educación biocentrista, integral, crítica e incluyente, en alianza con entidades que favorezcan la formación de ciudadanos con sentido de vida, competentes en los ámbitos social, laboral y profesional para afrontar los desafíos del siglo XXI.

MISIÓN: El Colegio Alexander Fleming IED de la localidad Rafael Uribe Uribe, comprometido con la excelencia educativa, contribuye en la formación integral de sus estudiantes de educación preescolar, básica y media vocacional, fundamentada en la autonomía y el compromiso social, mediante el pensamiento sistémico. De esta manera, educa ciudadanos críticos, creativos y éticos que construyen y desarrollan su proyecto “Sentido de Vida”, para transformar positivamente su contexto.

VALORES INSTITUCIONALES

son las cualidades que permiten poner en práctica los principios institucionales, en miras al horizonte institucional.

- a. **SOLIDARIDAD:** actitud permanente, consciente, voluntaria de ayuda y de construir comunidad, desde el reconocimiento del otro como un igual para fortalecer y apoyar el tejido social.
- b. **RESPETO:** actitud de consideración con la que se da un trato digno al otro y a sí mismo, desde la comprensión del valor de la vida en toda su diversidad.
- c. **RESPONSABILIDAD:** cualidad en la que se elige de manera consciente y deliberada una alternativa de acción de la que se prevén y asumen las consecuencias de manera ética.
- d. **AUTOESTIMA:** percepción, pensamiento, sensación y aceptación que sobre sí mismo se ha ido construyendo a lo largo de la vida, y que permite actuar independientemente, para asumir responsabilidades de sus acciones, metas y deseos.



- e. **HONESTIDAD:** sentir, pensar y actuar sinceramente, con fidelidad frente a los principios éticos, morales y sociales, para generar confianza y poder convivir armónicamente.
- f. **EQUIDAD:** derecho que permite reconocer y respetar a cada uno de los integrantes de la comunidad; así como identificar las necesidades e intereses de cada persona para dar a cada quien lo que corresponde; de manera que, permite percibir un ambiente de libertad, igualdad y justicia para todos.
- g. **AMOR:** actitud de cuidado de la vida en todas sus formas, compromiso y motivación para trabajar en las distintas relaciones humanas a través de procesos de paz, reconciliación y restauración.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Los principios pedagógicos se conciben como el fundamento que guía el camino hacia un horizonte determinado.

Biocentrismo: comprensión y cuidado del entorno, desde la interacción respetuosa con todos los seres vivos con miras a reivindicar el valor de la vida.

Compromiso Social: es la habilidad de comprender que el interactuar con otros y con la vida: armónica, ética y responsablemente, permite en los individuos ser más conscientes de buscar el bienestar común y desarrollar un sentido colectivo, para garantizar el mejoramiento, transformación y trascendencia del entorno.

Valorar el Saber Social y Cultural: dar importancia y valor a los conocimientos, habilidades, destrezas, experiencias dadas por los seres humanos y la incidencia dentro de su cultura.

OBJETIVOS.

- Generar ambientes de aprendizaje que permitan el desarrollo de las competencias Básicas, Ciudadanas y Socioemocionales, para el fortalecimiento de la formación de los estudiantes.
- Incentivar acciones pedagógicas, académicas, innovadoras y retadoras, para contribuir en la formación de personas con sentido crítico y en perspectiva de excelencia.
- Promover la construcción y el desarrollo de proyectos de liderazgo social, necesarios y pertinentes, para contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales del entorno de la institución y de la comunidad educativa.

3. FUNDAMENTACIÓN DEL ENFOQUE PEDAGÓGICO

El colegio Alexander Fleming I.E.D., concibe la educación como un proceso intencional que implica la comprensión y transformación del mundo a través de la enseñanza-aprendizaje de la comunidad educativa, por ello es fundamental su caracterización y la identificación de los conocimientos previos de los estudiantes como insumo de los objetivos anuales, trimestrales y diarios que se nutren de las necesidades e intereses de la población, en miras a un aprendizaje significativo para la educación integral de los estudiantes y la participación familiar en este proceso.

- ✓ **Tendencia:** humanista que reconoce al estudiante como un ser humano, dotado de conciencia, libre, racional y autónomo, acorde al Proyecto Sentido de Vida Fleminista.



- ✓ **Modelo:** Interestructurante que permite al sujeto la interacción equitativa entre sus pares y maestros, buscando el conocimiento y los saberes pertinentes que hacen parte del contexto, de esta manera el conocimiento adquiere sentido y valor porque lo vincula a su vida.
- ✓ **Corriente:** constructivista que parte de la necesidad de la participación activa de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ **Enfoque:** Aprendizaje significativo a partir de lo sistémico, perspectiva que considera la educación como un sistema complejo, en el cual todas las dimensiones del estudiante están interconectadas e interactúan entre sí, por lo que, se tiene en cuenta su individualidad y la relación con su familia, escuela y entorno.
- ✓ **Propósito:** orientar al estudiante desde el ingreso a la vida escolar en el desarrollo del pensamiento y la formación en valores, en el marco del Proyecto Sentido de Vida Fleminista que impulsa a la creación de su proyecto de vida a partir del reconocimiento de sí mismo y las posibilidades de interacción con su entorno bajo el principio del biocentrismo.

CAPÍTULO TERCERO.

MARCO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

Artículo 4. Referente normativo

El presente Reglamento o Manual de Convivencia ha sido diseñado tomando como base los cánones de la Ley estipulados en la Constitución Política de Colombia, Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006 y la Ley General de Educación 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015. *“Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres y los educandos, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”*.

Igualmente, la institución implementa el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, según Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, la cual establece la obligatoriedad de ajustarse a los lineamientos generales a través de una política que prevenga, promueva y fortalezca la convivencia escolar y reglamentada en

El decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Ley 1453 de 2011 y decreto 1421 Educación Inclusiva y Población con Discapacidad.

Teniendo en cuenta la normatividad emanada del Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional, la institución ejerce su autonomía basándose en la Ley General de Educación de 1994, Capítulo II, artículo 77.

Decreto 1860 de 1994 aspectos pedagógicos y organizativos

Decreto 1290 de 2009 proceso de evaluación y promoción de los estudiantes y la evaluación institucional.



Decreto 1286 de 2005 participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.

Ley 2025 del 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres, madres y cuidadores de familia, en las instituciones de educación primera infancia, básica y media del país

Artículo 5. CONTEXTO CONCEPTUAL

1. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

2. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo, entre otras.

3. Agresión verbal: Es toda acción que pretenda, mediante las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

4. Agresión gestual: Es toda acción que busque mediante los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

5. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos que pretendan afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a los otros.

6. Agresión electrónica: Es toda acción que pretenda afectar negativamente a los otros mediante medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien los envía.

7. Acoso escolar (bullying): Es un hostigamiento escolar. De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra un niño, una niña o un adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

8. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

9. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

10. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y, siempre y cuando, no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



11. Convivencia: Se entiende como un proceso de interacción en el marco de relaciones de poder, ejercidas sin opresión, ni dominación, en el que se establecen consensos sobre valores, normas y acuerdos que guiarán el vivir juntos.

12. Convivencia escolar: Acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. Resume el ideal de la vida en común y parte del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable, a pesar de la diversidad o de las diferencias naturales del ser humano.

13. Ciudadanía: Es la capacidad de participar activamente en la definición responsable y autónoma de sus vidas, contribuyendo al cambio social a partir de sus reflexiones, ideas y actos.

14. Competencia ciudadana: Es el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

15. Capacidad ciudadana: Son entendidas como aquellos conocimientos, actitudes, habilidades, motivaciones y prácticas que realizan los sujetos de las comunidades educativas para reflexionar, hacer, ser, estar, conocerse y reconocer su contexto, con el fin de reconocer su contexto, imaginar su transformación y actuar con otros para transformarlo.

16. Diversidad: Es el reconocimiento y el respeto de las diferencias de creencias de las diversidades culturales indígenas, afro, raizales y Rom, así como de las identidades de las orientaciones sexuales y de género que resultan fundamentales para construir una ciudadanía multicultural, en concordancia con los fundamentos consagrados en la Constitución Política de Colombia, la cual reconoce la diversidad como un elemento constitutivo de la ciudadanía.

17. Inclusión: Es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad a través de la activa participación de la vida familiar en la educación, en el trabajo y, en general, en todos los procesos sociales, culturales y comunitarios.

18. La Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos. Mediante este tipo de educación se desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno; con el fin de alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite, a los estudiantes, tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y sociales.

19. Necesidades educativas especiales: Se definen como el conjunto de características inherentes a los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), a aquellas personas con capacidades excepcionales o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz y que pueden expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.

20. Observador del estudiante: Documento oficial en el que se consignan aspectos exitosos de un estudiante o sus posibles dificultades. En este documento también se realizan los compromisos de mejoramiento, y hace parte del seguimiento académico y convivencias de los estudiantes.

21. Restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



22. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

23. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

CAPÍTULO CUARTO

SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

LOS ESTUDIANTES SON EL CENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO, por lo tanto, todos los esfuerzos y actividades deben estar encaminados a la participación consciente y activa de los educandos para lograr su formación integral, favorecer el pleno desarrollo de la personalidad, introducirlos en la cultura, llevarlos al conocimiento científico y técnico y darles una formación en valores éticos, morales, cívicos que faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

CALIDAD DE ESTUDIANTE. Para obtenerla, es necesario haber sido oficialmente admitido y haberse matriculado, comprometiéndose libre y conscientemente junto con sus padres y/o acudientes aceptar y cumplir con lo establecido en el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones vigentes de la Institución.

4.1 LA MATRÍCULA. Es el acto jurídico que formaliza la vinculación como estudiante regular, al servicio educativo que se imparte en la Institución de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.

La matrícula se realiza una sola vez al ingresar el estudiante a la Institución y se renovará automáticamente cada año lectivo en la medida en que el estudiante cumpla con las obligaciones y requisitos dispuestos para tal fin y sus padres y/o acudiente así lo quieran o manifiesten.

4.2 MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS. Los requisitos de matrícula son los siguientes:

- Hoja de matrícula debidamente diligenciada con letra legible.
- Una foto 3x4 fondo azul. (Debe ir pegada en la hoja de matrícula)
- Fotocopia registro civil
- Carné de vacunación, (estudiantes de los de grados de preescolar y primero)
- Fotocopia documento de identidad
- Fotocopia de un recibo de servicios públicos
- Fotocopia EPS y/o Sisbén
- Fotocopia cédula de los padres
- Certificados años anteriores
- Para los estudiantes en condición de discapacidad, Diagnóstico, e informe terapéutico si lo tiene.
- Boletín de periodos anteriores cuando llega en el transcurso del año escolar.
- Todos los documentos deben venir en acetato tamaño oficio

4.3 LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA es el acto jurídico mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada grado, esta puede renovarse:



1. Cuando el estudiante haya sido promovido(a) al grado siguiente al término año lectivo académico.
2. Cuando a juicio del Consejo Académico y del Comité de Evaluación y Promoción el estudiante promovido a un grado superior dentro del mismo período académico.
3. Cuando el estudiante que haya reprobado el grado cursado, manifieste su voluntad de repetir por una única vez y no tenga antecedentes disciplinarios graves o gravísimos, según lo previsto en este Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. No se renovará automáticamente la matrícula al estudiante que por segunda ocasión repruebe el mismo grado. Quien repruebe por primera vez, su permanencia estará sujeta a la valoración convivencial.

4.4 ESTUDIANTES ANTIGUOS (De los Grados 1° a 10°).

- Diligenciamiento hoja de pre matrícula.
- Legalización de la matrícula en las fechas indicadas.

4.5 PLAZOS PARA LA MATRÍCULA. La matrícula como su renovación debe realizarse dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Educación para cada calendario académico y causarán los derechos educativos que correspondan al sistema de matrículas señalados por la misma Secretaría de Educación y aprobados por el Consejo Directivo de la Institución.

4.6 REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE GRADO 10° Y 11°. Además de cumplir con lo establecido para los estudiantes antiguos. Es requisito haber cursado y aprobado grado 10° y los módulos correspondientes al programa técnico al cual está vinculado, en el marco del proyecto de media fortalecida.

Parágrafo 2: El estudiante que apruebe grado 10°, pero no aprueba el programa técnico al cual está vinculado, en el marco del proyecto de media fortalecida adoptado por la institución: **No puede continuar en la institución.**

Parágrafo 3. El estudiante que no apruebe grado 10°, pero apruebe el programa técnico al cual está vinculado, en el marco del proyecto de media fortalecida, **puede repetir grado 10° en la institución, pero debe cambiar de programa técnico.**

Parágrafo 4. El estudiante que no apruebe grado 10°, y tampoco apruebe el programa técnico al cual está vinculado: **puede repetir grado 10° en la institución, pero debe cambiar de programa técnico.**

4.7 COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS. Se adquieren los siguientes compromisos por parte del estudiante y su familia desde el momento de su **matrícula** en la institución:

- a) Identificarse como estudiante de la institución para asumir el compromiso de responsabilidad y respeto hacia la comunidad, portando adecuadamente el uniforme que corresponda a su horario (diario y/o sudadera) el carné estudiantil que lo identifica como parte de la comunidad educativa. **Ver Sentencia T-491 de 2003 (Foro o ámbito escolar disciplinable).**
- b) Conocer, cumplir y promover el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.



- c) Tener la convicción de que el Manual de Convivencia no es una imposición de normas de comportamiento, sino el resultado de la capacidad de compromiso personal para reflexionar sobre los actos y actividades que se realizan a diario con el fin de tomar decisiones desde la libertad con respeto y responsabilidad en beneficio propio, de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- d) Asistir puntualmente al colegio con los horarios establecidos.

4.8 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES. La cancelación de la matrícula debe contar con las siguientes condiciones:

- El padre de familia deberá radicar una carta solicitando la cancelación de la matrícula de su hijo (a) explicando el motivo.
- Los documentos del estudiante se le entregaran solamente a la persona que firmó la matrícula (padres y/o acudiente)
- Los documentos correspondientes serán entregados el día hábil siguiente a la solicitud.

4.9 PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE FLEMINGISTA. Se puede perder la condición de estudiante Flemingista por las siguientes circunstancias:

- a) Si aprueba el grado final que ofrece el COLEGIO ALEXANDER FLEMING I.E.D. en cuyo caso pasa a denominarse egresado.
- b) Por la exclusión de la Institución Educativa o la no renovación de la matrícula para el año siguiente, después de agotar las instancias legales del debido proceso. El Consejo Directivo actuará, teniendo en cuenta las sugerencias tomadas en el Comité Escolar de Convivencia, previa revisión documental.
- c) Cuando no se formalice la renovación de la matrícula, sin justa causa, dentro de los plazos fijados por la SED y el cumplimiento de los requisitos previstos.
- d) Por retiro voluntario del estudiante, que debe ser legalizado por el padre de familia o acudiente, mediante registro en el libro de retiros que se encuentra en la secretaria Académica de la Institución Educativa.
- e) Cuando se reprueba un grado por segunda vez (Artículo 96, Ley 115 de 1994).
- f) Cuando el estudiante ha dejado de asistir por más de 30 días consecutivos sin justificación alguna y sin que la Institución haya podido establecer comunicación con la familia.

La matrícula de los estudiantes en la Institución Educativa es un contrato bilateral de corresponsabilidad entre la familia y el colegio, que implica deberes y derechos de los estudiantes y padres, en los que se resalta que cada uno de los firmantes lo realiza libre y voluntariamente.

Existen derechos que implican exigencias. A estos derechos la Corte Constitucional Colombiana los llama. «DERECHOS-DEBERES».



4.10 CERTIFICACIÓN GRADO NOVENO. Los estudiantes de **noveno (9º)** que hayan cursado y aprobado debidamente todos los grados de educación básica se les otorgará Diploma y/o certificado que los acredita para acceder al servicio especial de educación laboral en instituciones de capacitación laboral o en el SENA.

4.11 CEREMONIA DE GRADUACIÓN. Los requisitos para obtener el grado de Bachiller Académico y ser proclamado en ceremonia son los siguientes:

- ✓ Haber aprobado satisfactoriamente los grados de educación básica primaria y secundaria.
- ✓ Haber superado favorablemente los grados de educación media académica y aprobado todas las áreas que hacen parte del currículo institucional.
- ✓ Haber cumplido y aprobado todas las competencias del proceso de formación técnica laboral o académica de la línea de profundización en la cual se encuentre inscrito el estudiante en los grados decimo y once.
- ✓ Haber cumplido satisfactoriamente con el servicio social estudiantil.
- ✓ Tener completos los certificados de estudio de grado quinto a grado decimo.
- ✓ No haber reincidido en situaciones que afectan la convivencia Escolar de Tipo II o Tipo III, graves y/o gravísimas, establecidas en el presente Manual de Convivencia, previo estudio del Comité de Convivencia.

CAPITULO QUINTO LA COMUNIDAD EDUCATIVA FLEMINGISTA

La comunidad educativa de la I.E.D. “ALEXANDER FLEMING” está constituida por las personas vinculadas a la institución que tienen responsabilidades directas en el diseño, desarrollo, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, compuesta por los siguientes estamentos:

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 68 de la Constitución Política, el artículo 142 de la Ley General de la Educación y la Sección 5 del Decreto 1075 de 2015 (DURSE) y demás normas concordantes, se tendrá los órganos de participación comunitaria necesarios para realizar su labor educativa, a los que se integrarán libre y democráticamente los miembros de la comunidad escolar.

Hacen parte de la comunidad educativa todas aquellas personas que tienen compromiso y responsabilidad directa en la labor educativa y son aptos para participar en la dirección del establecimiento, mediante representación delegada en los órganos de gobierno escolar; y se compone de los siguientes estamentos:

- ✓ El rector como máxima autoridad en la institución.
- ✓ Los y las Docentes vinculados que laboren en la institución.
- ✓ Los Directivos Docentes destacados para la prestación del servicio educativo.
- ✓ Los Administrativos que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- ✓ Los estudiantes matriculados desde Preescolar a grado Once.
- ✓ Los Padres, Madres de Familia y/o Acudientes responsables de la educación de los estudiantes.
- ✓ Los Egresados y las egresadas, organizados legalmente para participar.

A continuación, se especificarán las funciones de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.



5.1 El Directivo Docente Rector(a), es la Representante Legal, ante las autoridades educativas y para realizar a nombre y en representación de la Institución todos los actos propios de su cargo. Ejerce su cargo por nombramiento directo de la Secretaría de Educación de Bogotá, DC, siendo la primera y máxima autoridad de la Institución. Tiene la responsabilidad de lograr la oferta por parte de la Institución de los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él o ella dependen los Docentes, Los Coordinadores(as) y los responsables de los Servicios Administrativos y de bienestar.

5.2 El Directivo Docente Coordinador(a), es el encargado de la administración académica y de la convivencia de la institución y bajo su coordinación están los jefes de Área y por relación de autoridad funcional, los profesores tienen la responsabilidad de propiciar alternativas y pautas para que los educandos alcancen un mayor y mejor desarrollo académico y logren armonizar el comportamiento y la convivencia para vivir en comunidad.

5.3 Los docentes, son los orientadores y gestores de los procesos formativos de los educandos y desarrollarán su misión educativa teniendo en cuenta los principios consagrados en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio y las normas y disposiciones del Ministerio de Educación Nacional. Tienen la responsabilidad de la formación, educación y aprendizaje de los educandos, acorde con las perspectivas y esperanzas de la familia y de la sociedad en los ámbitos sociales, culturales éticos y morales.

5.4 El Docente - Orientador(a) Escolar, prestará un servicio de orientación que favorezca el desarrollo equilibrado y armónico de los educandos, especialmente en el crecimiento de las capacidades para la toma de decisiones personales, la identificación de aptitudes e intereses, la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales, la participación en la vida académica, social y comunitaria, la adquisición de criterios y responsabilidades, la administración del tiempo, las habilidades para la comunicación y participación y el desarrollo de los valores. Su responsabilidad es facilitar, a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, la identificación de sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

5.5 El o la Docente de apoyo en inclusión por discapacidad. Tiene como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

5.6 El Representante de Área. Tiene como responsabilidad lograr la eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares y proyectos pedagógicos del área a su cargo; tiene autoridad funcional sobre los docentes que la integran.

5.7 El director (a) de Grupo, es el docente asignado(a) por Rector o los directivos docentes para encargarse de guiar y dirigir un grupo de los grados que ofrece la institución. Tiene como responsabilidad orientar los procesos académicos y de convivencia escolar; establecer pautas de orientación y seguimiento a los estudiantes de su grupo y establecer nexos de comunicación entre estudiantes, docentes, padres de



familia y directivos docentes, para generar estrategias conducentes al buen desempeño de los estudiantes asignados(as) a su grupo. Eventualmente estas funciones las puede asumir el dinamizador(a) de grado.

5.8 El secretario(a), es la persona responsable de llevar el registro y control de los aspectos administrativos y legales de la institución.

5.9 El Almacenista, es la persona responsable de la administración de los equipos, materiales, muebles y enseres de la institución.

5.10 El Bibliotecario(a), es la persona responsable de administrar los servicios de la biblioteca y le corresponde asesorar en la adquisición de información.

CAPITULO SEXTO

GOBIERNO ESCOLAR

6.1 ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR. Todos los miembros de representación delegada y los órganos de participación comunitaria quedarán elegidos, constituidos e integrados dentro de los primeros cincuenta (50) días calendario siguientes al de iniciación de clases de cada período lectivo anual. Para ello, la rectoría, como máxima autoridad educativa del Colegio, en colaboración con los docentes integrantes del proyecto de Democracia y Derechos Humanos, programará, promoverá y convocará a las respectivas elecciones y luego posesionará a los representantes e instalará los diferentes estamentos.

6.2 REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR. Para que los estudiantes puedan acceder a los cargos de responsabilidad de participación comunitaria y de gobierno escolar deben haber cumplido, respetado y observado los siguientes requisitos:

- ✓ Tener comportamiento convivencial enmarcado en el respeto de la dignidad humana.
- ✓ No haber sido amonestado ni sancionado por faltas graves o gravísimas.

De conformidad con lo anterior, los estudiantes que no cumplan con estos requisitos no podrán ser elegidos(as) ni tenidos en cuenta para desempeñar cargos de representación y participación comunitaria; y la no observancia de ellos es causa suficiente para revocar su designación perdiendo automáticamente su investidura, cargo que asumirá el estudiante que le haya seguido en votación.

6.3 ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. De conformidad con el artículo 68 de la constitución política y la ley general de educación, para una buena eficiente representativa participación comunitaria en la adecuada marcha, los distintos miembros de la comunidad educativa se integrarán, colaborarán e intervendrán democráticamente en los diferentes estamentos de participación, establecidos para tal fin:

- A. Consejo Directivo.
- B. Consejo Académico.
- C. Consejo de Estudiantes.
- D. Consejo de padres de familia.



- E. Personero de estudiantes.
- F. Contralor(a) estudiantes.
- G. Comité estudiantil de control social.
- H. Cabildante estudiantil.
- I. Representante de los estudiantes al consejo directivo.
- J. Representante de curso.
- K. Comité de Convivencia Escolar.
- L. Comité de Evaluación y Promoción.
- M. Grupo gestores de conciliación escolar.
- N. Asamblea general de padres de familia.
- O. Rector.

Parágrafo 1 : La resolución 3842 del 18 de marzo de 2022 establece el manual de funciones requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente.

6.4 EL CONSEJO DIRECTIVO, estará conformado por la rectora del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá, dos representantes de los docentes elegidos democráticamente por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes; dos representantes de los padres de familia elegidos democráticamente por el consejo de padres; un representante de los estudiantes elegido democráticamente por el consejo de estudiantes; un representante de los egresados, elegido por el consejo directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de un representante de los estudiantes y un representante del sector productivo de la localidad elegido democráticamente.

6.5 EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO, será un estudiante de grado once (11) elegido democráticamente por el Consejo de Estudiantes.

6.6 EL CONSEJO ACADÉMICO, estará conformado por la Rectora quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios e igualmente representantes del nivel de preescolar y de básica primaria elegidos democráticamente por sus compañeros.

6.7 EL CONSEJO DE ESTUDIANTES, estará integrado por un vocero, elegido democráticamente, de cada uno de los grados, de la Institución. Los estudiantes de Preescolar y de cada uno de los tres primeros grados del ciclo de primaria elegirán un vocero único dentro de los estudiantes que cursan tercer grado. El Consejo de estudiantes elegirá entre los estudiantes que estén cursando el último grado un representante al Consejo Directivo.

6.7.1 Funciones del Consejo Estudiantil

- ✓ Darse su propia organización interna.
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Ser vocero de su grado para expresar inquietudes, propuestas o inconformidades.
- ✓ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.



6.8 EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA es un órgano de participación educativa de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes; en el proceso de formación para elevar la calidad del servicio educativo; estará integrado por mínimo un (1) representante, máximo dos (2) de los padres de los estudiantes de cada grupo de los diferentes grados que ofrece la institución, elegidos democráticamente por los padres de cada grupo. Su conformación es obligatoria, y se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la presidente del consejo de padres con visto bueno de rectoría. Para su adecuada participación se organizará en Comités de trabajo afines al Proyecto Educativo Institucional, al Plan de Mejoramiento Educativo de la Institución y a los proyectos y planes de trabajo acordados con la Rectora.

6.9 EL PERSONERO ESTUDIANTIL es un estudiante de último grado de la Institución elegido dentro de los cincuenta (50) días calendario al inicio de clases del año lectivo. Debe ser elegido democráticamente por los estudiantes de la Institución.

Para ser candidato a personero el estudiante deberá obtener certificación del consejo académico en la cual se tendrá en cuenta:

- ✓ Haber cumplido con todos y cada uno de los trámites y documentos requeridos por la institución para legalizar la matrícula.
- ✓ Destacarse por su buen comportamiento disciplinario y su buen rendimiento académico durante su permanencia en la institución.

6.9.1 Funciones del personero estudiantil.

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes como miembro de la comunidad educativa.
- Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos.
- Pedir colaboración al Consejo de Estudiantes para organizar foros u otras formas de deliberación.
- Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a su petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes.
- Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

6.10 EL CONTRALOR ESTUDIANTIL es un estudiante de grado décimo (10°) elegido dentro de los cincuenta (50) días al inicio de clases del año lectivo. Debe ser elegido democráticamente por los estudiantes de la Institución.

Para ser candidato a contralor estudiantil se requiere certificación del consejo académico en la cual se tendrá en cuenta:

- Haber cumplido con todos y cada uno de los trámites y documentos exigidos por la institución para legalizar la matrícula.
- Destacarse por su buen comportamiento disciplinario y su buen rendimiento académico durante su permanencia en la institución



6.10.1 Funciones del contralor estudiantil.

- Velar que las instancias educativas estén dando a la institución una orientación basada en la definición de una misión y una visión, frente a los cuales se formulen todos los proyectos institucionales.
- Participar en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
- Velar porque los recursos y bienes de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
- Propender por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana y promover la rendición de cuentas.

6.11 EL COMITÉ ESTUDIANTIL DE CONTROL SOCIAL es aquel que apoya el control social y fiscal en el colegio. Para ser parte del comité debe estar cursando de grado sexto a undécimo y ser elegido por sus compañeros de grado.

6.12 EL CABILDANTE ESTUDIANTIL es un estudiante entre los grados de sexto a undécimo elegido por un periodo de dos (2) años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil ni de representante al consejo directivo. Debe ser elegido democráticamente por los estudiantes de la institución dentro de los cincuenta (50) primeros días al inicio del año lectivo. Deberá tener las siguientes condiciones:

- ✓ Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- ✓ Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
- ✓ Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema distrital de participación.

6.13 EL REPRESENTANTE DE CURSO como vocero de sus compañeros de aula, es un estudiante de cada curso o grado de la institución, elegido democráticamente por sus compañeros para representarlos ante el Consejo de Estudiantes

6.13.1 Funciones del representante de curso.

- Representar al grupo en reuniones o actividades que se requiera.
- Servir de canal de comunicación entre sus compañeros y el director de grupo.
- Colaborar en la solución de conflictos o la toma de decisiones.
- Velar por el cumplimiento de los deberes y el respeto a los derechos por parte de sus compañeros.
- Presentar las respectivas quejas o reclamos cuando se viole algún derecho individual o colectivo

6.14 LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA es el máximo órgano de representación y participación de los padres de familia de los estudiantes de la institución y como tal son responsables del ejercicio de los derechos y deberes en relación con el proceso educativo. Estará conformada por la totalidad de los padres de familia del colegio y se reunirá por convocatoria de la rectoría o por un número plural de sus integrantes equivalente al cinco por ciento (5%) del total de estudiantes matriculados en el colegio.



6.15 COMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia es un estamento obligatorio en todas las instituciones educativas de Colombia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR), así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.5.2.3.1).

Conformación del Comité Escolar de Convivencia

La conformación del Comité Escolar de Convivencia es de carácter representativo para garantizar la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. De acuerdo con el Art. 12 de la Ley 1620 de 2013, los miembros que conforman el Comité Escolar de Convivencia son:

- El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador, si existe este cargo en la institución educativa.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Adicionalmente, el comité tiene la facultad de invitar a sus sesiones, con voz, pero sin voto, a miembros de la comunidad educativa que tengan conocimiento sobre hechos específicos, con el fin de ampliar la información disponible.

CAPÍTULO SEPTIMO

UNIFORME

7.1 NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es una manifestación del respeto propio y hacia los demás. Contribuye a la conservación de la salud individual y colectiva, y promueve la sana convivencia en el entorno educativo.

Por tanto, los y las estudiantes observarán las siguientes normas, en coherencia con el principio de **no discriminación**, el **libre desarrollo de la personalidad** y el **derecho a la propia imagen**, garantizados por la **Constitución Política de Colombia (arts. 13 y 16)**, la **Ley 1620 de 2013**, el **Decreto 1075 de 2015** y la **Sentencia T-562 de 2019** de la Corte Constitucional.

Los y las estudiantes deberán:

- ✓ Presentarse al colegio aseados/as, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado.
- ✓ Mantener hábitos de higiene, salud, aseo y orden que generen bienestar personal y colectivo.
- ✓ Crear un ambiente de vida sana y saludable que contribuya a la formación integral.
- ✓ Lavarse las manos antes y después de ingerir alimentos, y después de ir al baño.



- ✓ Mantener las uñas limpias y cortas, cuidando la higiene personal.
- ✓ Mantener el cabello limpio y ordenado, sin imposiciones de largo, color o estilo, siempre que no afecte la seguridad o las normas de bioseguridad.
- ✓ Si se usa maquillaje o accesorios, deberán ser respetuosos del ambiente educativo.
- ✓ Asistir periódicamente a controles médicos y odontológicos para prevenir enfermedades y promover el bienestar.
- ✓ Valorar el cuerpo como expresión de identidad y respeto, evitando cualquier práctica que afecte la salud o la dignidad personal.
- ✓ Promover el autocuidado y el cuidado solidario con los demás, participando en acciones que favorezcan la limpieza, la salud y la bioseguridad institucional.

7.2. EL UNIFORME INSTITUCIONAL

El uniforme del Colegio Alexander Fleming I.E.D. simboliza identidad, pertenencia y compromiso con los valores institucionales. Su uso promueve la igualdad y la sana convivencia, evitando toda discriminación por razones de género, orientación, identidad o expresión personal.

La institución cuenta con los siguientes uniformes:

Uniforme de diario

- ✓ **Camisa:** en material dacrón, color blanco, cuello para corbata, manga larga con puño.
- ✓ **Corbata:** en material tela azul oscura.
- ✓ **Jardinera:** En tela poliéster azul con cuadros amarillos, detalle largo, con preñe chato atrás y adelante y tres preñes a cada lado, con cinturón incluido en la jardinera de la misma tela, cuello V.
- ✓ **Pantalón:** en material dacrón o poliéster azul oscuro, bota recta.
- ✓ **Chaleco:** En material acrílico gris jaspee, cuello V, con dos (2) líneas color azul oscuro en el cuello, en el borde inferior y en la parte sisa.
- ✓ **Chaqueta:** en material cerro azul día con las iniciales bordadas al lado izquierdo color gris claro, con vena gris al lado derecho, con cremallera hasta el cuello y tapa en la misma que cubre la cremallera, cuello redondo con dos bolsillos inclinados al lado y lado. No lleva capota. No lleva resorte en las mangas, ni en la parte inferior
- ✓ **Medias:** blancas o azul oscuro (según jardinera o pantalón).
- ✓ **Zapatos:** colegial negro, con cordones negros.

Uniforme deportivo (sudadera)

- ✓ **Pantalón:** color azul Oscuro, bota recta con dos (2) venas a cada lado color blanca y azul rey con bolsillo acanalado
- ✓ **Pantaloneta / bicicletero:** color azul oscuro
- ✓ **Camiseta:** blanca, cuello redondo.
- ✓ **Chaqueta:** color azul oscuro, con cremallera hasta el cuello y tapa en el mismo material que Cubre la cremallera, con las iniciales del colegio al lado izquierdo bordadas en color blanco, con dos (2)



venas en la sisa azul y blanca, No lleva resorte en las mangas, ni en la bota. Sin capota.

- ✓ **Medias:** blancas.
- ✓ **Tenis:** blancos de amarrar.

La sudadera solo se utilizará los días en los que haya clase de educación física y otro día con autorización de coordinación

Parágrafo 1: Los y las estudiantes DE GRADO 11°, podrán usar chaqueta de su promoción, siempre y cuando su adquisición este aprobada por los padres de familia y el modelo unificado aprobado por el consejo directivo.

Parágrafo 2. Por ningún motivo se permite cambiar o alterar el modelo establecido para los uniformes.

Parágrafo 3. Indicaciones y sugerencias para el porte adecuado de los uniformes:

- a. Los estudiantes deben vestir correctamente el uniforme durante la jornada de estudio y al salir de la Institución.
- b. Los estudiantes deben estar siempre bien presentados, sin aditamentos o adornos que desvirtúen el porte del uniforme o la identidad institucional. Lo anterior en la aplicación de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)
- c. A ningún estudiante se le permitirá portar prendas u objetos que no correspondan al uniforme.
- d. Todo accesorio, estuche de maquillaje o prenda ajena al uniforme, será decomisado por los docentes o los directivos/docentes y solo se le devolverá al acudiente cuando él mismo venga a solicitarlo. El Colegio no responderá por la pérdida o el hurto de estos elementos si no son reclamados.
- e. No se permite el uso de cachuchas, gorros, ni gafas deportivas con el uniforme, excepto que estas prendas adicionales sean recomendadas por prescripción médica. En estos casos, los acudientes o padres de familia deben realizar formalmente la petición y certificar la información ante la respectiva la coordinación.

Parágrafo 4. Los estudiantes que ingresan por primera vez al colegio tendrán un plazo acordado con Coordinación para portar los respectivos uniformes.

CAPITULO OCTAVO

ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES

8.1 Reconocimientos

1. Nombramiento como monitor del curso o de la asignatura, supeditado a su desempeño académico y convivencia.
2. Reconocimiento escrito en el boletín de evaluación.
3. Figurar en el cuadro de honor institucional, en el periodo correspondiente (los cinco primeros estudiantes)



4. Recibir mención de honor en cada periodo (los cinco primeros estudiantes)
5. Izar la bandera de la República de Colombia, del Distrito Capital o de la Institución Educativa y conferir mención de honor al finalizar cada periodo, como reconocimiento al desempeño académico y de convivencia.
6. Salidas culturales o recreativas para los estudiantes destacados de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Colegio.
7. Mención pública para el grupo que vivencie y cumpla cabalmente las normas contempladas en el Manual de Convivencia y se destaque por su desempeño académico.
8. Representar a la Institución Educativa en eventos interinstitucionales de ciencia, tecnología, cultura y deporte según sus cualidades y capacidades, dentro y fuera de la localidad
9. Proclamación como bachilleres en ceremonia pública para los estudiantes que aprobaron todas las áreas obligatorias y fundamentales de la educación media académica, establecidas para el grado once, según el Artículo 31 de la Ley 115 de 1994, que cumplieron con el servicio social obligatorio y mostraron un buen desempeño en su convivencia.
10. Reconocimiento público para los estudiantes que obtengan los tres mejores puntajes en los exámenes de estado (Ley 115, Artículo 99) y postulación para las becas ofrecidas por la Secretaria de Educación del Distrito Capital u otras entidades de educación superior.

CAPITULO NOVENO

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Alexander Fleming IED “Formador de hombres nuevos para una sociedad nueva” y los principios pedagógicos de biocentrismo, compromiso social y valoración del saber cultural, esta tabla articula los derechos, deberes y situaciones restaurativas de los estudiantes desde un enfoque de justicia social, restaurativa y educativa.

9.1 Los Derechos Humanos son principios inherentes a todas las personas y su propósito es el reconocimiento y garantías para la dignidad y el disfrute de la vida de todas y todos, independientemente de nacionalidad, etnia, edad, sexo, género clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Su carácter universal, los sitúa a su vez como reivindicaciones de unos bienes primarios considerados de vital importancia como la libertad y la dignidad.

9.2 Los deberes son el conjunto de responsabilidades, obligaciones y acciones concretas que tiene el individuo para consigo mismo y frente a los ideales de la sociedad, es una obligación moral ineludible de cada uno de los miembros de la comunidad educativa para respetar los derechos de los demás, de la patria, de la sociedad y de la familia y así lograr la convivencia efectiva y armoniosa en la institución.

9.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, como todo servidor público, ejercerán, además de los Derechos



consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los acuerdos, los reglamentos y los manuales de funciones, los derechos y las libertades con fundamento en la dignidad humana, expresados en el Código General Disciplinario vigente Ley 1952 de 2019.

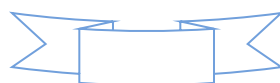
9.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes en su diario vivir en la comunidad escolar ejercerán y practicarán con respeto los derechos consagrados en la Constitución Política y deberes, que son la esencia de la convivencia y el conjunto de facultades y atributos esenciales a la persona humana; para el uso efectivo y significativo de sus derechos y deberes como respuesta a las necesidades individuales y sociales.

Cada derecho se vincula con un deber concreto que promueve la convivencia ética, el respeto por la diversidad y el ejercicio pleno de los Derechos Humanos, incluidos los Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR). Las faltas no se abordan desde la sanción punitiva, sino como oportunidades formativas para el reconocimiento del daño, la reparación simbólica o material, y la reconstrucción de vínculos.

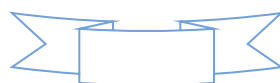
Derechos, Deberes y Situaciones Restaurativas			
	DERECHOS	DEBERES	Falta (Acciones restaurativas)
CONVIVENCIAL	Garantía de trato digno: La institución garantiza que ningún estudiante será objeto de discriminación, violencia física o simbólica, ni sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Comunicar ideas y desacuerdos sin agresión; respetar la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad.	Uso de lenguaje agresivo o discriminatorio → <i>Espacio de diálogo, reflexión sobre el impacto, compromiso de reparación.</i>
ACADÉMICO	Acceso pleno a la formación: Todo estudiante tiene derecho a participar en las clases y actividades programadas, recibir acompañamiento pedagógico, orientación escolar y apoyo para superar dificultades en el aprendizaje.	Asistir puntualmente, portar los materiales necesarios y justificar ausencias de forma escrita y respetuosa.	Inasistencia reiterada sin justificación → <i>Plan de acompañamiento, conversación con acudiente, acuerdos de seguimiento.</i>



CONVIVENCIAL	Libertad de expresión y protección de la identidad: Se garantiza el derecho a expresar y difundir pensamientos y opiniones de manera respetuosa, así como la protección de la intimidad personal y familiar, el buen nombre, el libre desarrollo de la personalidad, y el respeto por las decisiones de vida, incluyendo orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas, convicciones políticas, pertenencia étnica y enfoque diferencial.	Usar lenguaje respetuoso en todos los espacios (presenciales y virtuales); reconocer y valorar la diversidad de opiniones, identidades y culturas.	Burlas o negación de identidades → <i>Círculo restaurativo, reconocimiento del daño, compromiso de inclusión.</i>
CONVIVENCIAL	Reconocimiento de la singularidad: La institución reconoce la personalidad de cada estudiante, siempre que su expresión se enmarque en las normas de convivencia establecidas.	Evitar burlas, estigmas o exclusiones; promover relaciones cordiales con todos los actores escolares.	Exclusión o aislamiento de compañeros → <i>Actividad de integración, reflexión grupal, acuerdos de convivencia.</i>
ACADÉMICO	Acceso a la información académica y disciplinaria: Todo estudiante tiene derecho a recibir información clara, oportuna y precisa sobre su situación académica y disciplinaria, así como a presentar peticiones respetuosas y obtener respuesta en tiempos razonables.	Consultar activamente su avance, cumplir con los compromisos académicos y participar en espacios de retroalimentación.	Desinformación o desinterés en el proceso → <i>Tutoría personalizada, revisión conjunta del plan académico.</i>
ACADÉMICO	Evaluación justa y transparente: La evaluación del aprendizaje será integral, continua y objetiva, conforme a la legislación vigente. El estudiante tiene derecho ser evaluado con justicia, claridad y objetividad; a conocer oportunamente los resultados, recibir	Prepararse para las evaluaciones, entregar tareas en los tiempos establecidos y solicitar aclaraciones de forma respetuosa.	Reclamos agresivos o deshonestidad académica → <i>Diálogo con docente, revisión ética del proceso, reparación simbólica.</i>



	retroalimentación y presentar sugerencias argumentadas.		
CONVIVENCIAL	Garantía del debido proceso: En cualquier situación disciplinaria, el estudiante tiene derecho a ser escuchado, representado y a que se respeten los principios del debido proceso.	Respetar el conducto regular, presentar excusas justificadas y participar en los procesos institucionales con honestidad.	Difusión de rumores o juicios sin fundamento → <i>Espacio de mediación, compromiso de reparación comunicativa.</i>
CONVIVENCIAL	Participación en la vida institucional: El estudiante tiene derecho a organizar y participar en actividades pedagógicas y extraescolares, con el acompañamiento de directivos y acudientes, y a ser parte de los órganos de gobierno escolar.	Cumplir los compromisos adquiridos, informar a acudientes sobre actividades y representar dignamente a la institución.	Incumplimiento de funciones o desinterés → <i>Revisión de roles, acompañamiento en liderazgo, acuerdos de mejora.</i>
ADMINISTRATIVO	Representación familiar: El estudiante tiene derecho a ser acompañado por sus padres o acudientes en cualquier situación que lo requiera.	Informar oportunamente sobre llamados institucionales y entregar comunicaciones escolares.	Ocultamiento de información relevante → <i>Conversación con acudiente, compromiso de transparencia.</i>
CONVIVENCIAL Y ADMINISTRATIVO	Seguimiento y apoyo integral: La institución garantiza el seguimiento académico y psicosocial desde el aula, orientación escolar e inclusión, así como el acceso a apoyos externos cuando se presenten barreras para el aprendizaje.	Acudir a servicios de orientación, salud o inclusión cuando se requiera, presentando los soportes necesarios.	Negación o evasión de apoyos → <i>Acompañamiento emocional, reencuentro con el equipo de apoyo.</i>
CONVIVENCIAL Y ACADÉMICO	Reconocimiento institucional: El estudiante tiene derecho a ser considerado para estímulos, representar a la institución en eventos, y acceder a los	Demostrar esfuerzo personal, actuar con sentido de pertenencia y cuidar el buen nombre de la institución.	Actitudes que afectan la imagen institucional → <i>Reflexión sobre el impacto, reparación simbólica, acuerdos</i>



	espacios físicos y servicios escolares en condiciones de equidad y respeto por las normas de uso.		<i>éticos.</i>
CONVIVENCIAL Y ADMINISTRATIVO	Acceso a recreación y bienestar: Se garantiza el derecho a participar en actividades lúdicas, recreativas y de sano esparcimiento dentro y fuera de la institución.	Participar con respeto en espacios de esparcimiento, evitando conductas que afecten la convivencia y usar adecuadamente los espacios, respetar normas de uso, reportar daños y reponer elementos deteriorados.	Deterioro o mal uso de bienes → <i>Reparación material o simbólica, reflexión sobre el cuidado colectivo.</i>
CONVIVENCIAL	Flexibilidad académica con justificación: El estudiante podrá presentar evaluaciones, trabajos o tareas fuera de la fecha establecida, siempre que medie una excusa justificada ante la coordinación.	Entregar excusas firmadas por el acudiente y avaladas por coordinación en la clase siguiente.	Conflictos o conductas disruptivas → <i>Círculo de convivencia, acuerdos para el uso compartido del espacio.</i> Presentación tardía sin justificación → Revisión del caso, plan de recuperación, compromiso de mejora.
ACADÉMICO	Propuesta pedagógica: Todo estudiante puede proponer estrategias metodológicas o actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.	Participar en actividades de mejora académica y aportar ideas que beneficien la calidad educativa.	Desinterés o sabotaje de propuestas → <i>Espacio de escucha, co-construcción de soluciones.</i>
ACADÉMICO	Apoyo interinstitucional: Se garantiza el acceso a asesoría y apoyo permanente por parte de entidades internas y externas que favorezcan la formación integral.	Hacer uso responsable de las asesorías ofrecidas y cumplir con los compromisos derivados.	Desaprovechamiento de apoyos → <i>Reencuentro con el equipo, revisión de necesidades.</i>



CONVIVENCIAL Y ACADÉMICO	Autonomía y responsabilidad: El estudiante tiene derecho a desarrollar su capacidad de decisión, actuando con autonomía y responsabilidad en el marco de la convivencia escolar.	Tomar decisiones informadas, cumplir con los tiempos y respetar las normas institucionales.	Actos impulsivos o irresponsables → <i>Reflexión guiada, plan de acción personal.</i>
CONVIVENCIAL	Participación normativa: Se garantiza el derecho a conocer, participar y aportar en la construcción de la normatividad institucional.	Conocer, portar y usar el manual de convivencia; participar activamente en la socialización del manual.	Desconocimiento o incumplimiento del manual → <i>Taller de normatividad, acuerdos de corresponsabilidad.</i>
CONVIVENCIAL Y DISCIPLINARIO	Identidad institucional: Todo estudiante tiene derecho a formar parte activa de la comunidad educativa, fortalecer su sentido de pertenencia y contribuir a la buena imagen de la institución.	Portar el carné estudiantil, respetar los símbolos institucionales y contribuir a la buena imagen del colegio.	Irrespeto por símbolos o identidad institucional → <i>Actividad de sentido de pertenencia, reparación simbólica.</i>

9.5 DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS.

El rol de la familia, entendido desde el **Enfoque de Derechos** y el principio de **Corresponsabilidad**, trasciende el simple cumplimiento de normas. La participación de los padres y madres de familia es esencial para el **fortalecimiento de la convivencia escolar** y la **transformación colectiva de la convivencia**. Razón por la cual se establece la relación recíproca entre **los derechos** de la familia como parte de la comunidad educativa y **los deberes** que promueven activamente los DDHH y DHSR en el hogar y la institución.

Matriz de derechos, deberes y referentes normativos para las familias

Categoría formativa	Derecho de las familias	Deber correspondiente	Referencia legal y pedagógica
<i>Corresponsabilidad educativa</i>	Conocer el contenido del Manual de Convivencia antes de la matrícula.	Leer, comprender y socializar el Manual con sus hijos/as, promoviendo su cumplimiento.	Ley 115/94 art. 77; Ley 1098/06 art. 39; Decreto 1860/94; PEI institucional.
<i>Cuidado y protección</i>	Conocer y controlar el horario de ingreso, salida y actividades extracurriculares.	Garantizar la puntualidad y presencia responsable en los momentos de entrada y salida.	Resolución 1740/09; Ley 1098/06 art. 31; Manual de convivencia institucional.



<i>Cultura del respeto</i>	Recibir atención respetuosa de todos los miembros de la comunidad educativa.	Tratar con respeto y cordialidad al personal institucional, siguiendo el conducto regular.	Ley 1620/13 art. 2 y 3; Ley 1098/06 art. 31; PEI institucional.
<i>Participación</i>	Solicitar permiso por escrito para ausencias justificadas.	Presentar excusas formales en coordinación dentro de los tres días hábiles posteriores.	Decreto 1860/94; Manual de convivencia institucional.
<i>Salud integral</i>	Recibir orientación sobre procesos externos para atender necesidades del estudiante.	Informar sobre condiciones de salud física o mental que requieran atención especial.	Ley 1098/06 art. 42; Decreto 1421/17; Ley 2089/21.
<i>Seguridad escolar</i>	Conocer el reglamento de transporte escolar.	Velar por el cumplimiento del protocolo de transporte y movilidad segura.	Ley 769/02; Decreto 348/15; Manual de convivencia institucional.
<i>Comunicación pedagógica</i>	Tener espacios de diálogo con docentes y coordinadores.	Asistir a reuniones, atender citaciones y mantener comunicación respetuosa.	Ley 1286/05; Ley 115/94 art. 68; PEI institucional.
<i>Justicia restaurativa</i>	Participar en procesos correctivos cuando sus hijos cometan faltas.	Acompañar los procesos restaurativos y respetar los tiempos institucionales de respuesta.	Ley 1620/13 art. 14; Decreto 1965/13; Manual de convivencia institucional.
<i>Participación democrática</i>	Participar en el Consejo de Padres y actividades institucionales.	Asistir a convocatorias, aportar propuestas y asumir compromisos colectivos.	Ley 1286/05; Ley 2025/20; Decreto 1860/94.
<i>Transparencia institucional</i>	Recibir información sobre funcionamiento y presupuesto del colegio.	Solicitar información a través de representantes y participar en rendición de cuentas.	Ley 715/01; Ley 1474/11; PEI institucional.
<i>Gobierno escolar</i>	Elegir y ser elegido en órganos del gobierno escolar.	Participar democráticamente en elecciones y ejercer el rol con responsabilidad.	Ley 115/94 art. 142; Decreto 1860/94; Ley 1620/13.
<i>Apoyo académico</i>	Reclamar boletines académicos y acompañar el proceso escolar.	Orientar y acompañar a sus hijos en tareas, refuerzo y seguimiento académico.	Ley 1098/06 art. 31; PEI institucional.
<i>Tiempo y bienestar</i>	Garantizar tiempo para actividades escolares y extraescolares.	Organizar rutinas familiares que favorezcan el aprendizaje y el descanso.	Ley 1098/06 art. 20; PEI institucional.
<i>Recursos escolares</i>	Suministrar útiles y elementos necesarios para el aprendizaje.	Evitar el envío de objetos no escolares o contrarios al reglamento.	Manual de convivencia institucional; Sentencia T-491/03.
<i>Prevención de riesgos</i>	Velar por el uso seguro de accesorios personales.	Asumir responsabilidad ante accidentes derivados del uso de objetos riesgosos.	Ley 1098/06 art. 39; Manual de convivencia institucional.



<i>Ciudadanía digital</i>	Educar sobre el uso adecuado de redes sociales y dispositivos móviles.	Supervisar el comportamiento digital de sus hijos dentro y fuera del colegio.	Ley 1620/13; Ley 1098/06 art. 20; PEI institucional.
<i>Reparación y cuidado</i>	Responder por daños causados por sus hijos en el colegio.	Participar en procesos de reparación material o simbólica según el enfoque restaurativo.	Ley 1620/13; Decreto 1965/13; Manual de convivencia institucional.
<i>Resolución de conflictos</i>	Acudir a citaciones y aplicar el enfoque restaurativo.	Participar en círculos de diálogo, mediaciones y acuerdos de reparación.	Ley 1620/13 art. 14; PEI institucional.
<i>Formación integral</i>	Asistir a Escuela de Padres y actividades formativas.	Participar activamente en espacios de formación para el desarrollo integral.	Ley 2025/20; PEI institucional.

Se espera que los padres asuman sus responsabilidades en actividades para el **aprovechamiento del tiempo libre** de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas y garanticen la continuidad y permanencia de sus hijos en el ciclo educativo. Su rol no es pasivo; deben **ser partícipes de los acuerdos pactados** en el manual y acompañar activamente las decisiones formativas y disciplinarias, incluyendo la **firma de compromisos**.

Parágrafo. La **pérdida de cupo** puede generarse por el incumplimiento grave de los deberes de los padres/acudientes, sin perjuicio de informar a otras entidades, lo que subraya la seriedad de su rol de garantes de derechos.

9.6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

9.6.1 De las Coordinaciones

Son funciones y deberes de los directivos de la institución, como empleados públicos, las establecidas en la Constitución Nacional, en el Código de Ética, en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, las establecidas por la Secretaría de Educación Distrital y demás normas concordantes. El coordinador estará subordinado al Rector del plantel y le corresponde la administración académica o convivencial de la institución. De él dependen los jefes de área y los docentes por relación de autoridad funcional. Además de las funciones y deberes como directivo docente de la institución, les corresponde específicamente a los coordinadores las establecidas en las leyes 715 del 2001 y 115 de 1994, los decretos 1860 de 1994, 1278 del 2002, 1850 del 2002 y 3020 de 2002. Así pues, son ellos las personas encargadas de liderar los procesos académicos y convivenciales de la institución.

9.6.1.2 FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA

Son funciones del coordinador académico:

1. Estudiar, modificar y ajustar el currículo.
2. Organizar el plan de estudios.
3. Liderar y convocar las comisiones de evaluación y promoción.
4. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas pedagógicas del PEI.
5. Liderar y orientar el proceso del modelo pedagógico.
6. Hacer cumplir la normatividad escolar vigente.



7. Participar en el Consejo Académico y en los demás que en los que sea requerido.
8. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
9. Velar por el debido proceso en las situaciones académicas.
10. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
11. Liderar las evaluaciones del rendimiento académico y adelantar acciones de mejoramiento.
12. Analizar los resultados de evaluaciones internas o externas para promover planes de mejoramiento.
13. Elaborar el horario general de clases del plantel.
14. Presentarle al Rector los informes sobre sus actividades.
15. Socializarle al Rector las necesidades de material didáctico de las diferentes áreas.
16. Velar por el efectivo cumplimiento de los planes y proyectos institucionales.
17. Difundir el cronograma institucional a la comunidad educativa, incorporando las actividades necesarias y hacer seguimiento de estas.
18. Coordinar el proceso de sistematización de los boletines de los respectivos trimestres.
19. Actualizar permanentemente la información de tipo académico que corresponda a secretaría académica (boletines, actas, etc.).
20. Organizar, aprobar y presentarle al Consejo Académico los proyectos de salidas pedagógicas.
21. Acompañamiento del proceso de proclamación y graduación de bachillerato.
22. Autorizar las fotocopias de guías y materiales académicos.
23. Fomentar la innovación pedagógica.

9.61.3 FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Son funciones del coordinador de convivencia:

1. Integrar el consejo Académico y de Convivencia y participar activamente en las reuniones, siempre que sea convocado.
2. Estar en permanente comunicación con el Rector y mantenerlo informado sobre los casos que imposibilitan la sana convivencia de los estudiantes o de los docentes.
3. Promover, en los estudiantes, el fiel cumplimiento del Manual de Convivencia.
4. Verificar la asistencia al colegio de las estudiantes, padres de familia o acudientes a las diversas actividades que realiza la institución.
5. Crear conciencia de la importancia del uso adecuado y mantenimiento de equipos, materiales y dependencias del colegio.
6. Apoyar y organizar eventos socioculturales que se realicen dentro y fuera del colegio.
7. Participar en la planeación de la estructura curricular, colaborando en el desarrollo dinámico del PEI.
8. Organizar las direcciones de grupo, en algunos casos como elementos de formación.
9. Autorizarles la salida o retiro del colegio, antes de terminar la jornada de estudio, a los estudiantes que lo soliciten, con razones justificadas y la presencia del padre de familia o acudiente.
10. Citar a padres de familia o acudientes, cuando el caso así lo requiera.
11. Trabajar de manera conjunta con los docentes y padres de familia en la toma de conciencia de los estudiantes, en el correcto uso del uniforme y evitar el uso de accesorios.
12. Crear conciencia en los docentes para asumir el acompañamiento de los estudiantes en todas las actividades, descansos, izadas de bandera, eventos religiosos, culturales y deportivos.
13. Coordinar con los docentes los turnos de acompañamiento para atender a los estudiantes.
14. Generar procesos de reflexión y estudio sobre el manejo de conflictos, negociación cultural y autonomía, en la comunidad Fleminista
15. Posibilitar la comunicación adecuada entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.



16. Liderar el Comité de Convivencia de jornada y participar activamente en el Comité Institucional de Convivencia.
17. Realizar control y seguimiento de asistencia de estudiantes y docentes.
18. Liderar la solución de conflictos de estudiantes y docentes siguiendo el debido proceso.
19. Promover la revisión y el ajuste del Manual de Convivencia con el respectivo comité.
20. Fomentar la innovación pedagógica a nivel convivencial.
21. Hacer seguimiento de los observadores y del debido proceso convivencial.
22. Velar por el seguimiento del adecuado uso del mobiliario, las aulas y otros espacios.
23. Trabajar de manera conjunta con Orientación Escolar en todos los procesos y actividades referentes a la convivencia.

9.7 DEBERES Y DERECHOS DE LOS EDUCADORES

9.7.1 Derechos de los educadores

1. Ser considerados y respetados en su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
2. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades por realizar sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
4. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
5. Elegir y ser elegido en los diferentes órganos de participación.
6. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
7. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y esto redunde en beneficio de la comunidad.
8. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.
9. Recibir asignación de responsabilidad académica, según el área de su especialidad y teniendo en cuenta, en lo posible, que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes durante cada año.
10. Recibir horarios de clase con adecuada distribución para mejor aprovechamiento de las horas libres en el diseño, la elaboración y la preparación de materiales didácticos y ayudas educativas.
11. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico
12. Tener autonomía y que sean respetados sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el PEI.
13. Solicitar permisos y licencias, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
14. Ser elegido para representar al colegio en seminarios, talleres, simposios, etc.
15. Recibir estímulos otorgados por la institución educativa en reconocimiento a su trabajo y aportes al desarrollo institucional.
16. Además, todos derechos contemplados en la Constitución, en la Ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos decretos 2277 y 2279, 2480 y 2486, 1278 y 1202; y Ley 200 de 1995 y el Decreto 1850 de 2002.

9.7.2 Deberes de los educadores



1. Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia en el trato diario con los miembros de la comunidad educativa.
2. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.
3. Fomentar instancias de diálogo y de reflexión sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo, para identificar los logros y las dificultades y proponiendo alternativas de solución.
4. Informarles a los estudiantes los resultados de las valoraciones en un término máximo de ocho (8) días para que puedan ejercer el derecho al reclamo, cuando sea necesario.
5. Presentarles a los estudiantes los contenidos de la asignatura al inicio del año lectivo y los desempeños al inicio de cada trimestre académico.
6. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar.
7. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario del estudiante, cuando lo soliciten los padres de familia o acudientes, en el horario establecido por la Institución.
8. A través de la práctica diaria, los docentes inculcarán en los alumnos valores tales como: el amor por la vida, la ciencia y la convivencia humana, los cuales contribuirán en su formación integral.
9. Orientar a los estudiantes para que superen sus deficiencias
10. Elaborar guías de trabajo para que los estudiantes las desarrollen en caso de permiso justificado.
11. Participar activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
12. Permanecer en el colegio durante la jornada laboral, destinar algunos minutos de la clase para atender inquietudes.
13. Colaborar en la disciplina, el orden y la seguridad del colegio durante la jornada laboral.
14. Solicitar permisos por escrito con anterioridad ante la Rectoría si es de día completo y de media jornada al coordinador Académico y de convivencia, dejando los remplazos respectivos con el fin de garantizar la normalidad académica
15. Acudir oportunamente a las aulas de clase.
16. Cumplir con las demás funciones inherentes al cargo.
17. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
18. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
19. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con que tenga relación en el ejercicio del cargo.
20. Abstenerse de solicitar préstamo en dinero a sus estudiantes, efectuar venta de productos dentro de la institución o la obtención de cualquier otro beneficio económico personal.
21. Abstenerse de solicitar a los estudiantes y al personal del plantel, la prestación de servicios personales.
22. Escuchar y permitirle al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario y de acuerdo con las normas de respeto.
23. Atender, tramitar o realizar las sugerencias que reciba de colegas, padres de familia o estudiantes acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases, como los procesos curriculares.
24. Poner en conocimiento del superior las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio de su cargo.
25. Hacer énfasis en los procesos académicos por competencias.
26. Interesarse por las capacitaciones para la elaboración de pruebas internas de carácter nacional e internacional, así como aquellas que promuevan la actualización del quehacer pedagógico.
27. Formar a los estudiantes para el trabajo cooperativo y autónomo como estrategia que les permita avanzar y profundizar si son sobresalientes, o recuperarse si tienen dificultades.
28. Realizarles seguimientos a los estudiantes durante el año escolar, mediante la implementación de diversas estrategias pedagógicas y de evaluación.



29. Responsabilizarse de la definición y elaboración de estrategia de refuerzos, superación y profundización, implementándolas en los tiempos y espacios definidos en el cronograma institucional.
30. Participar en las comisiones de evaluación y promoción o en el consejo académico, según lo determine la Coordinación Académica de la institución del año lectivo.
31. Cumplir puntualmente con el inicio de cada una de las clases durante la jornada escolar.
32. Responder con calidad y puntualidad con los documentos y libros reglamentarios.
33. Propender porque la dirección de grupo tenga altos niveles de calidad.
34. Tener constante comunicación con padres de familia en la información de los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes.
35. Ser garantes del cumplimiento de la Filosofía, Horizonte institucional, visión y misión en el desarrollo de las diferentes dinámicas institucionales.
36. Atender los protocolos de accidentalidad escolar como primer respondiente, cuando se presenten dichos eventos con estudiantes a su cargo.
37. Atender todos los requerimientos durante su jornada laboral de hechos solicitados por parte de sus superiores inmediatos y que estén dentro de sus funciones como docentes.
- 38.. Demás deberes contemplados en la Constitución, en la Ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, decretos 2277 y 2279, 2480 y 2486, 1278 y 1202, Ley 200 de 1995 y el Decreto 1850 de 2002.

CAPÍTULO DECIMO

DEBIDO PROCESO, SISTEMA PQRS y CONDUCTO REGULAR

La convivencia como propuesta de interacción permanente con otros seres humanos permite a los estudiantes **vivir juntos, trabajar en equipo, descubrir las diferencias, ser empáticos, resolver el conflicto pacíficamente, identificar y valorar las cualidades, encontrar particularidades y desarrollar habilidades para lograr una verdadera formación integral que promueva el respeto, la defensa y la promoción de los derechos humanos.**

10.1 EL DEBIDO PROCESO.

El Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, establece que “el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso”.

Y el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 del Código de la Infancia y la Adolescencia, establece que “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.”

10.1.2 PRINCIPIOS REGULADORES



1. **Reconocimiento de la dignidad humana:** El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y de consideración por parte de los compañeros, de los docentes y de las directivas del establecimiento.
2. **Tipicidad:** Se consideran faltas cometidas por los estudiantes aquellos que están expresamente definidas en el presente Manual
3. **Presunción de inocencia:** El estudiante es inocente hasta que se demuestre su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
4. **Igualdad:** Al estudiante no se le puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.), ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.
5. **Derecho a la defensa:** Durante todas las etapas del debido proceso, el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse y a probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses.
6. **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones, se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.
7. **Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

10.1.3 PROTOCOLO DEBIDO PROCESO

De acuerdo con lo establecido por la corte constitucional conforme a la sentencia de tutela 196 de 2011, los elementos del debido proceso, aplicables a las faltas y a las situaciones que afectan la convivencia son:

1. Comunicación formal de la apertura de proceso disciplinario al estudiante y a su representante legal.
2. La formulación de los cargos que se le atribuyen de manera verbal y escrita, siempre y cuando incluya la conducta, la falta disciplinaria con la indicación de la norma según el manual de convivencia y la tipificación provisional de la situación.
3. Se entregará al estudiante y a su representante legal todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos atribuidos. Aclarando que se protegerá la identidad de terceros o testigos. (Decreto 1965 de 2013, Artículo 41, Numeral 3)
4. Indicar al estudiante y a su representante legal la instancia y el tiempo que tiene para presentar sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y entregar las que considere necesarias.
5. Pronunciamiento definitivo del comité de convivencia mediante un acto motivado y congruente.
6. Establecer una sanción proporcional a los hechos que la motivaron por parte del consejo directivo.
7. La posibilidad de que el estudiante pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones del consejo directivo.

10.1.4 PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL PARA LA COMPETITIVIDAD

“HERMES” La institución escogerá un grupo de estudiantes de básica secundaria para que reciban formación como mediadores escolares, por parte de funcionarios de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) y/o docentes tutores de la institución. Una vez los estudiantes estén certificados por CCB participarán en las jornadas de conciliación, que se programan durante el año, para mediar faltas leves disciplinarias, acompañados por los docentes tutores quienes las organizarán.

10.2 EL SISTEMA PQRS (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias)



En el Colegio Alexander Fleming IED, está considerado como una herramienta de comunicación, verbal y escrita, que permite conocer los intereses, inquietudes, manifestaciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa con el fin de atender y brindar soluciones oportunas que fortalezcan los procesos institucionales.

Objetivo: Resolver oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas, de forma respetuosa, por los diferentes miembros de la comunidad educativa para mejorar la calidad educativa.

Definiciones

PETICIÓN: Es la solicitud por medio de la cual un miembro de la comunidad realiza un requerimiento relacionado con la Institución Educativa.

QUEJA: Es la expresión que realiza un miembro de la comunidad educativa por la incomodidad o insatisfacción que se presentó frente a la deficiente e inoportuna atención a una solicitud.

RECLAMO: Es la oposición o contrariedad presentada por un miembro de la comunidad educativa frente a la actuación de algún integrante de la Institución.

SUGERENCIA: Es la propuesta que manifiesta un miembro de la comunidad educativa con el fin de mejorar aspectos relacionados con el PEI.

Frente a un PQRS el debido proceso establece:

1. Para activar el Sistema PQRS, debe diligenciar el formato o a través del correo destinado para tal fin, el cual será entregado en la coordinación de cada sede y jornada.

2. Cabe aclarar que, si un miembro de la comunidad educativa no siguió el conducto regular, la instancia apelada lo redireccionará a la instancia pertinente.

3. *Se debe presentar las evidencias del proceso realizado (académico y/o convivencial) para ser atendido por cada una de las instancias educativas.*

PRESENTACIÓN DE PETICIONES.

Cualquier miembro de la comunidad podrá hacer peticiones respetuosas a las distintas instancias de la institución educativa, verbalmente o por escrito, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del capítulo V del Código Contencioso Administrativo.

Las peticiones escritas deberán contener, por lo menos:

- a. La designación de la instancia a la que se dirige.
- b. Los nombres y apellidos completos del peticionario, con indicación del documento de identidad, la dirección y el teléfono de contacto.
- c. El objeto de la petición.
- d. Las razones en que se apoya.
- e. La relación de documentos que se anexan.
- f. La firma del peticionario.

10.3 CONDUCTO REGULAR

Cuando se presente un conflicto entre los estudiantes y los diferentes integrantes de la comunidad educativa, este se debe resolver a través de la comunicación NO VIOLENTA y atendiendo al siguiente CONDUCTO REGULAR:



10.3.1 PROCEDIMIENTO PARA ATENDER UN CONFLICTO

Cuando algún miembro de la comunidad educativa tenga un conflicto podrá resolverlo de acuerdo con los siguientes pasos:

1. Definir quiénes son los involucrados en el conflicto (personas).
2. Definir en qué consiste el conflicto y cuáles son sus causas (problema).
3. Saber cómo se desarrolla el conflicto (proceso).
4. Establecer opciones y acuerdos.
5. Determinar los principales criterios para la solución del conflicto.
6. Desarrollar actitudes y condiciones para resolver el conflicto. Entre actores protagónicos se podrá llegar a algunos consensos:
 - a) Arreglo directo (negociación de intereses).
 - b) Celebración de acuerdos y su verificación periódica.

10.3.2 ESTRATEGIAS PARA LA SOLUCION DE CONFLICTO

a) **Arreglo directo (negociación).** Es un proceso de interacción entre dos o más partes que buscan llegar a un acuerdo, manejando el conflicto de forma efectiva, con una comunicación adecuada que les permita alcanzar la meta que ambas partes se han propuesto.

b) **La mediación.** Las partes involucradas en un conflicto buscan la solución de este, con la colaboración de un tercero imparcial denominado mediador. Este ayuda a las partes a aclarar sus intereses y a facilitar un camino para que ellas mismas encuentren la solución.

c) **Arbitraje.** Una persona ajena al problema y con legitimidad (HERMES) escucha los hechos planteados por las personas en conflicto y toma una decisión final, justa para ambas partes.

10.3.3 MANEJO DEL CONDUCTO REGULAR EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS

PROCESOS ACADÉMICOS	PROCESO DE CONVIVENCIA
Docente de la asignatura	Docente que observa y atiende la falta o situación
Director de curso	Director de curso
Orientación	Orientación quien activa la ruta de protocolos
Coordinación	Coordinación
Comisión de evaluación	Comité de convivencia
Consejo Académico	Rectoría
Rectoría	
Consejo Directivo	



	Consejo Directivo
--	-------------------

CAPITULO DECIMO PRIMERO HORARIOS, PERMISOS, RETARDOS, AUSENCIAS Y EVASIONES

11.1 HORARIOS INSTITUCIONALES

Su finalidad es formar hábitos de puntualidad, verdadera responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Se controla diariamente con el propósito de brindar seguridad.

Jornadas escolares: Horario jornada de la mañana

La jornada académica de primaria inicia a las 6: 00 am y termina a las 12:00 m

b) El nivel preescolar inicia clases a las 6:00 am y termina a las 11:40 am

Horario jornada de la tarde

a) La jornada académica en primaria inicia a las 12:00 m y termina a las 6:00 p. m.

b) El nivel preescolar inicia clases a las 12:00 am y termina a las 5:40 pm

Horario jornada única sede C

El nivel primaria inicia clases a las 6:00 am y termina a la 12:30 pm

El nivel preescolar inicia clases a las 6:00 am y termina a la 11:40 am

Horario jornada única bachillerato

La jornada única aplica únicamente para la sede A; las clases inician a las 6:30 a. m. y terminan a la 2:00 p. m.

11.2 SOLICITUD DE PERMISOS

Los permisos solicitados con antelación deben ser tramitados por escrito ante la coordinación de convivencia por el padre de familia o el acudiente registrado; se debe indicar el día, la hora, el motivo y debe ir firmado por el padre de familia o el acudiente, con número de cédula y número de teléfono de residencia y trabajo. Igualmente, se deben adjuntar los soportes médicos o legales. En caso de duda, la institución se reserva el derecho de solicitar los soportes. La salida de un estudiante de la institución, en horas de clase, solo se autoriza por los coordinadores y únicamente se autorizarán si el acudiente es quien retira al estudiante de la institución.

Cuando se soliciten permisos para situaciones especiales (viajes, competencias deportivas y demás casos extraordinarios), es responsabilidad exclusiva del padre de familia y estudiante presentar las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.

Parágrafo 1. La orden de salida no constituye excusa de asistencia o exoneración del cumplimiento de responsabilidades académicas por el tiempo que el estudiante se ausente de la institución educativa

11.3 LLEGADAS TARDE



- a. Se considera retardo la inasistencia a los primeros 15 minutos de clase o actividad, contados a partir del momento en que estas inicien. Pasados estos 15 minutos se aplica la falla.
- b. Los estudiantes que llegan tarde a clase tienen el derecho a participar en el desarrollo de las actividades académicas.
- c. El control de los retardos será realizado por el docente de cada clase, quien realizará la sistematización y seguimiento correspondiente.
- d. Acumulados tres retardos injustificados, el docente de la clase realizará diálogo formativo y trabajo pedagógico con el estudiante.
- e. Si el estudiante continúa presentando fallas en el cumplimiento de los acuerdos, el docente de la asignatura cita al padre de familia o acudiente y establece un compromiso de cumplimiento.
- f. Si el estudiante incumple el compromiso firmado, se remitirá a orientación escolar o a Coordinación de Convivencia, para realizar trabajo pedagógico y formativo con el estudiante
- g. De no apreciarse mejorías notorias en el proceso, el caso pasará a Comité Escolar de Convivencia, quién seguirá el debido proceso, teniendo en cuenta la contradicción y el derecho a la defensa por parte del estudiante y de esta forma sugerir las actuaciones a seguir.

11.4 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ESTUDIANTES NO RECOGIDOS TERMINADA LA JORNADA ESCOLAR

1. Comunicación telefónica con padres o acudientes por parte del director de curso.
2. Si no se logra esta comunicación y los padres no llegan, se reporta el caso a la línea 123 (Policía de Infancia) y se siguen instrucciones, dejando establecido el nombre del funcionario que recibe el caso y haciendo el debido reporte por parte del director de curso.
3. Reporte a Coordinación de Convivencia por escrito, reportando los procedimientos realizados y los datos del estudiante y los acudientes.
4. Reporte a Rectoría del caso del niño (a) en “presunción de abandono” por parte del coordinador
5. Entrega del estudiante a la Policía de Infancia para restablecimiento del derecho al bienestar
6. Si el padre alcanza a llegar antes que la Policía de Infancia, se realiza un reporte por escrito de la situación de “presunto abandono” y un llamado de atención al acudiente. Si sucede nuevamente y persiste la situación, se direcciona el caso a orientación, con conocimiento del rector, para su reporte al ICBF y a otras entidades competentes.

11.5 PROCEDIMIENTO PARA LAS AUSENCIAS

- a. Para incapacidades por maternidad u otra circunstancia médica, el acudiente debe dar a conocer oportunamente la situación a la Coordinación y los profesores.
- b. Cuando el estudiante solicita retirarse de la institución antes de terminar la jornada escolar, deberá estar acompañado por el acudiente o representante legal, sin excepción.
- c. Cuando un estudiante se ausenta de la Institución, su acudiente deberá enviarle a Coordinación de Convivencia la excusa escrita dentro de los tres días siguientes a la falta y explicará los motivos de la ausencia, aportando los soportes correspondientes. Si la ausencia es superior a tres días, el acudiente deberá presentar la excusa personalmente.
- d. Cuando un estudiante se ausente por más de dos días, sin que se conozca la causa, el director de curso conocedor del caso, se pondrá en comunicación con los padres del estudiante y lo registrara en el observador del estudiante.
- e. Si un estudiante presenta ausencias frecuentes e injustificadas de manera consecutiva durante el periodo académico, y sin lograr comunicación con los padres o acudientes, el director de curso iniciará el debido proceso, remite el caso a la Coordinación y a la Orientación, con el fin de reportar al ICBF



f. La presentación oportuna de la excusa permitirá desarrollar las actividades ejecutadas en clase, pero no eximirá al estudiante de las fallas.

f. Si un estudiante se ausenta por un término de 30 días hábiles consecutivos y no se efectúan las justificaciones pertinentes, ni se logra establecer comunicación con la familia, el caso se dará a conocer al DILE de la localidad, a través del diligenciamiento del formato destinado para tal fin.

11.6. PROCEDIMIENTO PARA EVASIONES

a. Los estudiantes evasores de clase renuncian a su derecho a la educación al no participar en las actividades institucionales.

b. El docente de la clase registra en el observador del estudiante la evasión y por ser una falta, se realizan actividades pedagógicas con el estudiante, se cita al acudiente.

c. Se informa al acudiente que la Institución Educativa no se hace responsable de lo que pueda sucederle al estudiante si no está presente en las actividades académicas y además tendrá consecuencias académicas y convivenciales.

d. Si la falta persiste, el estudiante se remitirá a Coordinación de Convivencia y a Orientación Escolar.

e. De persistir el comportamiento, se pasará al Comité Escolar de Convivencia y se continuará con el debido proceso hasta la instancia a la que haya lugar.

F. Para el caso de presentarse evasión escolar fuera de las instalaciones del colegio, se considera una situación tipo I, aplicando protocolo correspondiente.

CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO

FALTAS Y SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR)

En el entorno educativo, es fundamental diferenciar entre las faltas disciplinarias y las situaciones que afectan la convivencia escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Aunque un mismo evento puede constituir ambas, su abordaje se realiza a través de procesos distintos y paralelos para garantizar una respuesta integral y formativa.

Las faltas disciplinarias. Son aquellas conductas y omisiones que están expresamente definidas como infracciones en el presente Manual de Convivencia del Colegio Alexander Fleming IED, las cuales se clasifican como faltas leves, graves y gravísimas. Su abordaje busca corregir un comportamiento que va en contra de los acuerdos establecidos por la comunidad educativa. El procedimiento para atenderlas, incluyendo las acciones pedagógicas, se enmarcan en la justicia restaurativa y se guiarán según el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia.

Situaciones Convivenciales. Se refieren a eventos específicos que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR) de los miembros de la comunidad educativa, clasificadas por el Decreto 1075 de 2015 en tres categorías: Situaciones Tipo I, II y III. El abordaje de estas situaciones no se enfoca en la sanción, sino en la gestión del conflicto, la protección de los involucrados, la reparación del daño y el restablecimiento de los derechos. Su manejo se rige por los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



Un mismo evento puede ser una falta disciplinaria y, al mismo tiempo, una situación convivencial. En estos casos, la institución educativa debe activar dos procesos paralelos e independientes:

- **El Proceso Disciplinario:** Se inicia para abordar la falta según lo estipulado en el Manual de Convivencia, lo que puede llevar a una medida pedagógica y correctiva.
- **La Ruta de Atención Integral:** Se activa para gestionar la situación convivencial, aplicando el protocolo correspondiente (Tipo I, II o III) para garantizar la atención en salud, la protección de los involucrados, la comunicación con las familias, el reporte a las autoridades competentes si es necesario, etc.

Esta doble vía asegura que, mientras se aplica una medida formativa por el incumplimiento de una norma, también se desplieguen todas las acciones necesarias para proteger los derechos, reparar el daño y restaurar la convivencia en la comunidad educativa.

12.1 DIAGNÓSTICO CONVIVENCIAL y PLAN DE ACCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE FALTAS Y SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR)

De conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el Comité de Convivencia Escolar del Colegio Alexander Fleming establece el siguiente procedimiento para el fortalecimiento de la gestión convivencial:

Anualmente, el Comité de Convivencia Escolar realizará el diagnóstico convivencial y plan de acción para la mitigación de faltas y situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR).

Este proceso se fundamentará en el análisis de los datos consolidados del reporte anual de las situaciones tipo II y III registradas por la institución en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito. Dicha herramienta es el mecanismo oficial del distrito para el reporte y seguimiento de presuntas vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes.

El diagnóstico resultante servirá como insumo principal para diseñar, ajustar e implementar las estrategias de promoción, prevención y atención que conformarán el plan de acción del año siguiente, garantizando así un ciclo de mejora continua basado en evidencia.

A continuación, se presenta el diagnóstico y el plan de acción derivado del análisis de los datos del año escolar inmediatamente anterior:

El presente diagnóstico se basa en el análisis cuantitativo y cualitativo de las situaciones que afectaron la convivencia y el bienestar de los estudiantes del Colegio Alexander Fleming durante el año 2024, reportadas en el Sistema de Alertas. Este análisis permite identificar las problemáticas más recurrentes y orientar de manera estratégica las acciones de mejora para el 2025.

12.1.1. Hallazgos Principales



1. **Prevalencia de Abuso y Violencia:** La categoría de "Abuso y violencia" es la más recurrente, representando el 65.6 % del total de los casos reportados. Este dato posiciona la violencia como el principal desafío para la comunidad educativa, requiriendo una intervención prioritaria y focalizada.
2. **Salud Mental:** La "Conducta suicida" emerge como la segunda categoría más reportada, con un 10.4 % de los casos. Esta cifra es alarmante y subraya la existencia de profundos desafíos en el bienestar emocional y la salud mental de los estudiantes.
3. **Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA):** El consumo de SPA, con un 4.5 % de los reportes, se consolida como la tercera problemática, indicando la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención en este ámbito.

12.1.2 Análisis Detallado del Módulo "Abuso y Violencia"

Dada su alta prevalencia, se realizó un análisis profundo de esta categoría, revelando los siguientes patrones:

- **Tipos de Violencia:** Las formas de violencia más reportadas son la negligencia (32 casos), la física (17 casos) y la psicológica (16 casos). La negligencia, manifestada principalmente en la falta de acompañamiento familiar en los procesos de salud y académicos de los estudiantes, es la situación más frecuente. La violencia sexual también representa una preocupación significativa, con 14 casos reportados.
- **Origen de la Agresión:** La mayoría de las agresiones provienen del entorno familiar. El análisis de los casos muestra que la "Casa/Hogar" es el lugar de ocurrencia más común, lo que evidencia que el principal factor de riesgo se encuentra fuera del entorno escolar.
- **Perfil del Agresor:** Los reportes indican que el 54.5 % de los agresores son de género femenino, mientras que el 31.8 % son de género masculino. Este dato sugiere la importancia de abordar las dinámicas de violencia de manera integral, sin sesgos de género. El 40.9 % de los agresores son mayores de 18 años, lo que refuerza la conclusión de que la violencia es ejercida principalmente por adultos en el contexto familiar o social externo al colegio.

12.1.3 Conclusión del Diagnóstico

Los datos de 2024- 2025 demuestran que los mayores desafíos para la convivencia y el bienestar estudiantil en el Colegio Alexander Fleming están intrínsecamente ligados al contexto familiar y a la salud mental. La alta incidencia de negligencia, violencia física y psicológica originada en el hogar, junto con los casos de conducta suicida, exige un plan de acción que priorice el trabajo con las familias y el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de toda la comunidad educativa.

12.2 PLAN DE ACCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE SITUACIONES – AÑO 2026

Objetivo General: Fortalecer la convivencia escolar en el Colegio Alexander Fleming mediante intervenciones preventivas y alianzas estratégicas para reducir los casos de abuso y violencia, conducta suicida y consumo de SPA, promoviendo el bienestar integral de los estudiantes.



1. Fortalecimiento de la Corresponsabilidad Familiar. Se implementará la "Escuela de Padres, Madres y Cuidadores", enfocada en las problemáticas detectadas. Esta iniciativa incluirá talleres sobre prevención de la violencia intrafamiliar y negligencia, pautas de crianza positiva, salud mental y prevención del suicidio, y prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA). Las actividades estarán a cargo del Comité de Convivencia Escolar, los Directivos Docentes y Orientación Escolar, y se realizarán en sesiones periódicas durante el año escolar, según la necesidad institucional.

2. Promoción de la Salud Mental y el Bienestar Estudiantil. Se desarrollarán jornadas pedagógicas y de sensibilización en fechas clave para la salud mental y la convivencia. Estas incluirán talleres de gestión emocional y resolución de conflictos para estudiantes, la creación de espacios de tutoría y escucha activa, y campañas de comunicación para desnaturalizar la violencia. Estas acciones serán de carácter permanente, con jornadas intensivas en fechas conmemorativas, y estarán bajo la responsabilidad de Docentes, Directivos Docentes y el Comité de Convivencia Escolar.

3. Articulación Interinstitucional para la Atención Integral. Se fortalecerán las alianzas estratégicas para asegurar una atención especializada y oportuna. Esto implica coordinar con diversas entidades públicas acciones interinstitucionales para la promoción de DHSR y la prevención de violencias. La gestión de estas alianzas será una tarea permanente, con reuniones de articulación semestrales, liderada por el Comité de Convivencia Escolar.

CAPITULO DECIMO TERCERO REGLAMENTACIÓN DE FALTAS

13.1 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

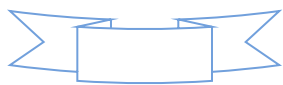
Las faltas escolares son incumplimientos de los deberes y normas, tipificadas según su gravedad en leves, graves y gravísimas y se encuentran sustentadas en la Constitución Política de Colombia y en el presente Manual de Convivencia

FALTA LEVE: corresponden al incumplimiento de las normas del Colegio sin que generen daño a la integridad física o moral

FALTA GRAVE: es todo tipo de comportamiento o actitud que interfiere notablemente en el funcionamiento eficaz de la Institución

FALTA GRAVÍSIMA: son las acciones pedagógicas de carácter académico y/o convivencial que aún se siguen incumpliendo y que ya se habían sancionado en las faltas graves





13.1 REGLAMENTACIÓN DE FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVISIMAS

DEBER	FALTA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA	MEDIDA PEDAGÓGICA DE SOLUCIÓN Y/O REPARACIÓN	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DEL DEBIDO PROCESO	ACTORES
Portar el uniforme adecuadamente y cuidar de la presentación personal	Portar inadecuadamente los uniformes y/o descuidar la presentación personal establecida en la agenda escolar.	Falta (disciplinaria) leve	El reconocimiento por parte del estudiante sobre su conducta incorrecta en el porte del uniforme y presentación personal adecuada	El primer respondiente debe poner en conocimiento al estudiante sobre la falta y que esta no se debe repetir	Diálogo y registro en el observador	Primer respondiente
Asistir cumplidamente a la institución e ingresar puntualmente a las clases, Ingresar a la Institución en los horarios establecidos.	Llegar tarde al colegio o a las clases sin justificación	Falta (disciplinaria) leve	Reconocimiento de la falta y asumir la responsabilidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. El primer respondiente registra la falta en el observador del estudiante 2. Informar al padre, madre de familia o acudiente 	Registro en el observador y seguimiento	Primer respondiente

<p>En caso de inasistencia, presentar a la coordinación la debida justificación escrita en su agenda manual, con el fin de que se le expida la excusa correspondiente.</p>	<p>Presentarse al colegio sin la debida justificación escrita, pasados tres días hábiles</p>	<p>Falta (disciplinari a) leve</p>	<p>Presentar a la coordinación la justificación de la falla por escrito con nombre del acudiente, número de cédula y número de celular</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El primer respondiente registra la falta en el observador del estudiante 2. Comunicarse con el padre, madre de familia o acudiente con el fin de indagar sobre la ausencia del estudiante y no presentar la justificación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El docente realiza la anotación en el observador 2. Comunicación con el padre de familia o acudiente 	<p>Primer respondiente</p>
<p>Portar los útiles textos y elementos necesarios para cada asignatura, absteniéndose de traer objetos diferentes a los del uso escolar que interfieran en las actividades académicas. (no se responde por objetos no autorizados)</p>	<p>Traer elementos que no están autorizados y que no se va a responder por ellos (celulares, audifonos, dinero)</p>	<p>Falta (disciplinari a) leve</p>	<p>Reconocimiento de la falta El compromiso de no volver a traer elementos que no estén autorizados y que nadie va a responder por ellos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El primer respondiente registra la falta en el observador del estudiante 2. Informar al padre, madre de familia o acudiente 	<p>Registro en el observador y seguimiento</p>	<p>Primer respondiente</p>
<p>Portar el uniforme adecuadamente y cuidar de la presentación personal</p>	<p>Portar inadecuadamente los uniformes y/o descuidar la presentación personal establecida en la agenda escolar.</p>	<p>Falta (disciplinari a) leve</p>	<p>El reconocimiento por parte del estudiante sobre su conducta incorrecta en el porte del uniforme y</p>	<p>El primer respondiente debe poner en conocimiento al estudiante sobre la falta y que esta no se debe repetir</p>	<p>Diálogo y registro en el observador</p>	<p>Primer respondiente</p>



			presentación personal adecuada			
	El incumplimiento del estudiante por segunda vez en las faltas tipificadas como leves, esta se considerará como falta grave	Falta (disciplinar) grave	Si se presenta por segunda vez se realiza registro escrito en el observador, se informa al director de curso y firma de compromiso por parte del estudiante.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El docente o la persona que observa el hecho, deberá diligenciar por escrito en el observador del estudiante lo ocurrido, haciendo mención al tipo de falta en la cual se incurrió y la reiteración de la misma (segunda vez): En dicho escrito el estudiante consignará su versión de lo sucedido, los compromisos y acuerdos que realizará. Deberán aparecer las firmas del o la docente y estudiante. 2. Informar al padre de familia o acudiente de la reiteración de la falta leve que ahora es una falta grave 3. Firma de compromiso 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en el observador 2. Informe al director de curso 3. Descargos del estudiante 4. citar al acudiente 5. Firma de compromiso del estudiante y el padre de familia o acudiente 	



Llegar a tiempo al Colegio teniendo en cuenta que ya tiene un compromiso adquirido	Llegar tarde al colegio sin justificación por dos veces o más	Falta (disciplinaria) a) Grave	Reconocimiento de la falta y asumir el compromiso y la responsabilidad por parte del estudiante y el padre de familia o acudiente	1.Registro en el observador por parte del director de curso 2.Remisión a coordinación 3. Citación al padre de familia 4.Firma de compromiso 5. De volverse a presentar la falta, coordinación remite a orientación	1.Firma en el observador 2. Remisión a coordinación 3. Firma de compromiso padre de familia o acudiente 4. Remisión a orientación si hay vulneración de derechos	Director de curso Coordinación Orientación
Cumplir con acuerdos y compromisos pactados con coordinación, orientación y el comité de convivencia según corresponda	Incumplir acuerdos y compromisos realizados en un proceso de comité de convivencia, coordinación u orientación.	Falta (disciplinaria) a) Gravísima	Cumplir con las acciones pedagógicas que indique el comité de convivencia	1.Registro en el observador por parte del director de curso 2.Remisión a coordinación 3. Citación al padre de familia 4.Firma de compromiso 5. De volverse a presentar la falta, coordinación remite a orientación	1.Firma en el observador 2. Remisión a coordinación 3. Firma de compromiso padre de familia o acudiente 4. Remisión a orientación si hay vulneración de derechos	Director de curso Coordinación Orientación
Guardar actitud de respeto consigo mismo y con los demás en los actos cívicos, actos religiosos, competencias deportivas, salidas pedagógicas, recreativas, actos culturales, actividades de aula,	Incumplir con normas de respeto durante actos cívicos, culturales, religiosos, competencias, salidas pedagógicas, actividades de aula y convivencias	Falta (disciplinaria) grave	Presentar excusas a los afectados Hacer una exposición sobre el respeto por los demás	1.Registro de la falta en el observador por parte del primer respondiente 2.descargos por parte del estudiante 3. Firma de compromiso 4. Asumir la sanción pedagógica 5.Seguimiento	1.Firma de observador 2. Descargos 3. Firma de compromiso 4. Sanción pedagógica 5.Seguimiento	Primer respondiente Coordinación



convivencias y otros.						
Cumplir con diligencia y eficiencia el desarrollo normal de las clases o de las actividades y/o actos comunitarios.	Interrumpir las clases con elementos que no corresponden a los solicitados, con gritos o comentarios que no van al caso, evitando el desarrollo normal de la clase, de actividades o actos comunitarios	Falta (académica) grave	Presentar excusas a los afectados Hacer una exposición sobre el respeto por los demás	1.Registro de la falta en el observador por parte del primer respondiente 2.descargos por parte del estudiante 3. Firma de compromiso pedagógica 4. Asumir la sanción pedagógica 5.Seguimiento	1.Firma de observador 2. Descargos 3. Firma de compromiso 4. Sanción pedagógica 5.Seguimiento	Primer respondiente Coordinación
Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución; así como mantenerse informado(a) del avance de su evaluación de acuerdo a los procesos que está llevando a cabo.	Incumplir con las responsabilidades académicas como entregar tareas, trabajos, evaluaciones a tiempo de acuerdo con el proceso que se esté llevando a cabo	Falta (académica) grave	Diálogo con el estudiante Asumir responsabilidad con sus compromisos académicos Apoyo familiar	1.Diálogo con el estudiante 2.registro en el observador por parte del docente de cada asignatura 3.Citación al padre de familia o acudiente para informar de la falta académica, por parte del docente de asignatura 4.Firma de compromiso académico por parte del estudiante y padre de familia o acudiente 5.Reporte al director de curso 6.Remisión a la Comisión de Evaluación por parte del director de curso	1.Diálogo docente-estudiante 2.Registro en el observador 3.Citación al padre de familia o acudiente 4. Firma de compromiso 5.Reporte al director de curso 5.Remisión a la Comisión de Evaluación	Docente de asignatura Director de curso Padre de familia o acudiente Estudiante Comisión de Evaluación



Informar oportunamente a los padres o acudientes de las actividades programadas, entregando las notas o circulares enviadas por la institución.	Dejar de entregar oportunamente a los padres o acudientes, las circulares, las notas y citaciones de las actividades programadas por directivos y docentes del Colegio	Falta (académica) grave	Presentar excusas a la familia por la falta grave que está cometiendo Asumir la responsabilidad y el compromiso de que no volverá a suceder	1.Registro en el observador por parte del director de curso 2.Descargos del estudiante 3.Remisión a coordinación 4.Citación por medio telefónico y escrito al padre de familia o acudiente	1.Registro en el observador 2.Descargos 3.Remisión a coordinación 4.Citación al padre de familia o acudiente	Director de curso Coordinación
Hacer uso adecuado de los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral, a utilizar los sitios de uso común: baños, campos deportivos, biblioteca, aulas de informática, laboratorios y tienda escolar. (En los horarios establecidos y cumpliendo las normas de uso, previa autorización del docente).	Incumple las normas establecidas para el uso adecuado de servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución	Falta (administrativa) grave	Reconocer y asumir la responsabilidad sobre los daños causados a muebles, enseres y espacios ofrecidos por el Colegio Reparar o pagar los daños causados en máximo un tiempo de 8 días	1.Registro en el observador por parte del docente o directivo que presencia o se entera de la falta 2.Descargos del estudiante 3.Remisión a coordinación 4.Citación al padre de familia o acudiente 5.Firma de compromiso para reparar o pagar los daños causados	1.Registro en el observador 2.Descargos 3.Remisión a coordinación 4.Citación al padre de familia o acudiente 5. Firma de compromisos	Primer respondiente Coordinación Padre de familia o acudiente Estudiante
Celebrar con respeto actividades, cumpleaños, triunfos de los compañeros dentro	Celebrar dentro y/o fuera de la Institución, arrojando huevos, harina, agua u otros	Falta (disciplinaria) grave	Presentar excusas a los afectados Hacer una exposición sobre	1.Registro de la falta en el observador por parte del primer respondiente 2.descargos por parte del estudiante	1.Firma de observador 2. Descargos 3. Firma de compromiso 4. Sanción pedagógica	Primer respondiente Coordinación



y/o afuera de la Institución	elementos a miembros de la comunidad.		el respeto por los demás	3. Firma de compromiso 4. Asumir la sanción pedagógica 5. Seguimiento	5. Seguimiento	
Presentar actividades, trabajos y evaluaciones en los tiempos establecidos ya sea de forma virtual o presencial	Realizar fraude en actividades evaluativas. presentar trabajos de otros como propios (fraude o plagio) ya sea de forma virtual o presencial	Falta (académica) grave	Diálogo con el estudiante Asumir responsabilidad con sus compromisos académicos Apoyo familiar	1. Diálogo con el estudiante 2. registro en el observador por parte del docente de cada asignatura 3. Citación al padre de familia o acudiente para informar de la falta académica por parte del docente de asignatura 4. Firma de compromiso académico por parte del estudiante y padre de familia o acudiente 5. Reporte al director de curso 6. Remisión a la Comisión de Evaluación por parte del director de curso	1. Diálogo docente-estudiante 2. Registro en el observador 3. Citación al padre de familia o acudiente 4. Firma de compromiso 5. Reporte al director de curso 5. Remisión a la Comisión de Evaluación	Docente de asignatura Director de curso Padre de familia o acudiente Estudiante Comisión de Evaluación
Cumplir con los acuerdos establecidos por la comisión de evaluación (falta académica) o por el comité de convivencia (falta disciplinaria)	Continuo incumplimiento de acuerdos y compromisos adquiridos por faltas graves las cuales ahora se considerarán como faltas gravísimas	Falta gravísima	Cumplir los acuerdos establecidos en la Comisión de evaluación si la falta es académica Cumplir con las sanciones pedagógicas si la	1. registro en el observador por parte del director de curso 2. Citación al padre de familia o acudiente para informar de la falta que ahora es gravísima 3. Remisión a orientación	1. Registro en el observador 2. Citación a los padres de familia o acudientes 3. Remisión a orientación	Director de curso Comisión de Evaluación Comité de convivencia Orientación



			falta es disciplinaria			
--	--	--	---------------------------	--	--	--



CAPTULO DECIMO CUARTO

TIPIFICACIONES DE SITUACIONES CONVIVENCIALES

14.1 Marco legal de referencia

En el marco de la Constitución Política de 1991, Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1620 de 2013 por medio de la cual se “crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, se consolida la tipificación de situaciones tipo I, II y III que regirán en el Colegio Alexander Fleming IED.

El **Decreto 1965 de 2013** reglamenta la Ley 1620 y define los **tipos de situaciones** (Tipo I, II y III), así como los procedimientos de atención, medidas pedagógicas y el debido proceso que deben aplicarse dentro de las instituciones educativas.

Situación Tipo I: Comportamientos que afectan levemente la convivencia escolar y el cumplimiento de normas básicas.

Situación Tipo II: Comportamientos que afectan la armonía y respeto entre miembros de la comunidad educativa.

Situación Tipo III: Comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa.

14.2 SITUACIONES Y DEBIDO PROCESO

SITUACIÓN	TIPO	MEDIDA PEDAGÓGICA DE SOLUCIÓN Y/O REPARACIÓN	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DEL DEBIDO PROCESO	ACTORES
Discusiones entre estudiantes por malos entendidos que no generan agresión física	Situación Tipo I	1.Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto para ser escuchadas 2.Buscar soluciones imparciales, equitativas y justas	1.El primer respondiente reúne a los involucrados para escucharlos 2. Registra la situación en el observador 3. Firman los acuerdos y compromisos entre las partes 4.Hacer seguimiento a la situación con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere otro protocolo	1. Diálogo y escucha 2.Registro en el observador 3. Pacto de acuerdos y compromisos 4. seguimiento de la situación	Primer respondiente
El estudiante interrumpe reiteradamente la clase, hace comentarios inapropiados y dificulta el desarrollo de las actividades. Situación que se ha presentado con anterioridad	Situación tipo I	Diálogo reflexivo individual con el docente. Registro en el observador del estudiante. Compromiso pedagógico de mejora. Actividad reflexiva escrita sobre la importancia del respeto.	Garantizar el derecho a la defensa, escucha activa y acompañamiento en la orientación del estudiante.	1. Identificación del comportamiento por parte del docente. 2. Registro del hecho en el observador. 3. Citación a orientación escolar. 4. Diálogo restaurativo con el estudiante. 5. Seguimiento del cumplimiento del compromiso.	Docente de la asignatura, estudiante, orientador escolar, director de grupo, padres de familia.
El estudiante se niega a realizar la actividad asignada y altera el orden del aula.	Situación Tipo I	Conversación individual para indagar las causas. Registro en el	Derecho a la palabra y acompañamiento.	1. Registro del hecho por parte del docente de la asignatura.	Docente de asignatura, orientador, director de grupo,



		observador. Compromiso pedagógico.		2. Citación a orientación. 3. Citación al padre de familia 4. Seguimiento.	Padre de familia o acudiente
Reincidir en una situación tipo I.	Situación tipo II	Se atenderá de acuerdo con el debido proceso de las situaciones tipo II			
Tratar con irrespeto de palabra y acción a cualquier miembro de la comunidad educativa	Situación tipo II	Las partes involucradas buscaran estrategias para reparar los daños, restablecer los derechos y llegar a una conciliación con el apoyo del docente y coordinador	<ol style="list-style-type: none"> 1. El primer respondiente registra la situación en el observador del estudiante 2. Se debe informar la situación al director de curso, coordinador, padres de familia. 3. Levantar y firmar el acta con los compromisos acordados 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mediación pedagógica 2. Reparación de daños 3. Establecimiento de soluciones 4. Firma de compromisos 5. Registro en el observador y seguimiento 	Primer respondiente, director de curso Coordinación Estudiantes Padre, madre familia o acudiente
Agresiones físicas (que no causen incapacidad) a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Situación tipo II	Las partes involucradas buscaran estrategias (presentar excusas, comprar los medicamentos que indique el médico) para reparar los daños, restablecer los derechos y llegar a una conciliación	<ol style="list-style-type: none"> 1.El docente que presencié o se enteró de la situación, garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados 2.Cita a los padres de familia 3.Informa al director de curso 4. en presencia de los padres o acudientes los estudiantes realizan de 	<ol style="list-style-type: none"> 1.Garantía de la salud física y mental 2.Citación a padres o acudientes 3.Reporte al director de curso 4.Version de los hechos 5.Pacto de no agresión y firma de compromisos y acuerdos 6.Comité de convivencia 	Primer respondiente Estudiantes Padres de familia o acudientes Comité de convivencia



		con el apoyo del docente	forma escrita la versión de los hechos 5. Junto con la familia se establecen compromisos y acuerdos (reparación) de no agresión física y/o verbal 6. Remisión al comité de convivencia 7. Seguimiento de la situación por parte del comité de convivencia	7. Cierre del caso con informe de cumplimiento	
Presentar enfrentamientos verbales y empujones del uno al otro. sin lesiones físicas, pero sí expresiones ofensivas y alteración del ambiente escolar	Situación tipo II	Realización de una acción restaurativa entre los estudiantes implicados (diálogo mediado por el primer respondiente) - Información a coordinación - Compromiso de sana convivencia firmado por ambas partes y seguimiento por parte de coordinación - Participación en taller de manejo de emociones y resolución pacífica de conflictos por parte de	- Escucha activa y recopilación de versiones de los involucrados. en presencia de los padres o acudientes los estudiantes realizan de forma escrita la versión de los hechos 5. Junto con la familia se establecen compromisos y acuerdos (reparación) de no agresión física y/o verbal 6. Remisión al comité de convivencia 6. Seguimiento de la situación por parte del comité de convivencia -	1. Garantía de la salud física y mental 2. Citación a padres o acudientes 3. Reporte al director de curso 4. Versión de los hechos 5. Pacto de no agresión y firma de compromisos y acuerdos 6. Comité de convivencia 7. Cierre del caso con informe de cumplimiento	Primer respondiente Estudiantes Padres de familia o acudientes Comité de convivencia



		orientación. - Actividad de reflexión escrita sobre el impacto del respeto en las relaciones escolares			
Suplantar a otro estudiante por medios virtuales como llamadas, correos y WhatsApp.	Situación tipo II	Presentar excusas a la persona afectada Realizar una presentación sobre el buen uso de los medios virtuales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo del primer respondiente con el estudiante 2. Citar al padre de familia o acudiente para informarle de la situación 3. Reparación del daño causado a través de la sanción pedagógica 4. Seguimiento de la situación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo 2. Citación a los padres o acudientes 3. Cumplir con la sanción pedagógica 4. Seguimiento 	<p>Primer respondiente</p> <p>Padres de familia o acudientes</p>
Publicar comentarios negativos y burlas sobre un compañero, o cualquier miembro de la comunidad educativa, en redes sociales de manera reiterada (ciber acoso) y/o bullying como forma de agresión y hostigamiento repetido	Situación tipo II	Aceptar y asumir la responsabilidad de la situación Eliminar las publicaciones Presentar excusa a la persona afectada Realizar un video sobre la importancia de usar las redes sociales de manera adecuada	<ol style="list-style-type: none"> 1. El primer respondiente cita al padre de familia o acudiente para informar sobre la situación 2. Informar a coordinación 3. Se firma en acta los compromisos adquiridos por el padre de familia o acudiente junto con el estudiante, quien además realiza la versión de los hechos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Citación a los padres o acudientes 2. Cumplir con la sanción pedagógica 3. Firma de acta con acuerdos y compromisos y versión de los hechos 4. Informar coordinación 5. cumplimiento de la sanción pedagógica 6. Remisión a orientación 7. Comité de convivencia 	<p>Primer respondiente</p> <p>Coordinación</p> <p>Orientación</p> <p>Padres de familia o acudientes</p> <p>Comité de convivencia</p>



		y compartirlo con la comunidad educativa	<ol style="list-style-type: none"> 4. Cumplir con la sanción pedagógica 5. Remisión a orientación quien realizará el reporte en el sistema de alertas 6. Remisión al comité de convivencia con el fin de hacer seguimiento y establecer acciones de prevención 7. Denunciar en la página de la fiscalía o en la Línea de atención 6013779595 Ext 1137 	7. Denuncia ante la fiscalía	
Reincidir en una situación tipo II.	Situación tipo III	Se atenderá de acuerdo con el debido proceso de las situaciones tipo III			
Porte de armas de fuego o cortopunzantes y demás elementos que atenten contra la propia integridad y la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Situación tipo III		<ol style="list-style-type: none"> 1.El primer respondiente activa la ruta 2.Citación de inmediato al padre de familia o acudiente 3.Informar al director de curso 4.Dejar registro en acta de la situación y realizar la versión de los hechos 5.Remitir a orientación y coordinación 6.Remitir al comité de convivencia La intervención es para 	<ol style="list-style-type: none"> 1.activación de ruta 2.Citación a padres de familia o acudiente 3.Informe a director de curso 4. Firma de acta y versión de los hechos 5. Remitir a orientación 6.Remitir a coordinación 	<p>Primer respondiente</p> <p>Director de curso</p> <p>Coordinación</p> <p>Orientación</p> <p>Comité de convivencia</p> <p>Activación de ruta</p>



			definir acciones de prevención y promoción, revisar la activación de toda la ruta y hacer seguimiento		
Actos como el abuso sexual, la violencia sexual, o la fabricación de material pornográfico.	Situación tipo III		<ol style="list-style-type: none"> 1.El primer respondiente activa la ruta 2. Remitir a orientación 3.Citación a los padres de familia o acudiente 4.seguimiento de la situación por parte de orientación 	<ol style="list-style-type: none"> 1.activación de ruta 2.Citación a padres de familia o acudiente 3. Remitir a orientación 	<p>Primer respondiente</p> <p>Orientación</p> <p>Padres de familia o acudiente</p> <p>Estudiante</p>
Protagonizar actos violentos que conlleven a lesiones físicas o psicológicas dentro o fuera de la institución	Situación tipo III	<ol style="list-style-type: none"> 1.Garantizar atención inmediata en salud física y mental para todos los involucrados. 2.Asumir la responsabilidad de los actos cometidos 	<ol style="list-style-type: none"> 1.Informar al colegio 2.Informar en la URI 3.Garantizar la atención médica de inmediato Citación de inmediato al padre de familia o acudiente 3.Informar al director de curso 4.Dejar registro en acta de la situación y realizar la versión de los hechos 5.Remitir a orientación y coordinación 6. Remitir al comité de convivencia La intervención es para definir acciones de prevención y promoción, revisar la activación de 	<ol style="list-style-type: none"> 1.activación de ruta 2.Citación a padres de familia o acudiente 3.Informe a director de curso 4. Firma de acta sobre pacto de no agresión y compromiso, escribir la versión de los hechos 5. Remitir a orientación 6.Remitir a coordinación 7. Remitir a comité de convivencia 	<p>Primer respondiente</p> <p>Orientación</p> <p>Padres de familia o acudiente</p> <p>Estudiante</p>



			toda la ruta y hacer seguimiento		
Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa		<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar atención inmediata en salud física y mental para todos los involucrados. 2. Asumir la responsabilidad de los actos cometidos 3. Asistir al taller sobre manejo de emociones dirigido por orientación 4. Presentar excusas públicas a la persona afectada, siempre y cuando la víctima lo acepte 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El primer respondiente activa la ruta 2. Citación de inmediato al padre de familia o acudiente 3. Informar al director de curso 4. Dejar registro en acta de la situación y realizar la versión de los hechos 5. Remitir a orientación y coordinación 6. Tomar medidas para proteger a la víctima y al agresor 7. Remitir al comité de convivencia, La intervención es para definir acciones de prevención y promoción, revisar la activación de toda la ruta y hacer seguimiento 	<ol style="list-style-type: none"> 1. activación de ruta 2. Citación a padres de familia o acudiente 3. Informe a director de curso 4. Firma de acta sobre pacto de no agresión y compromiso, escribir la versión de los hechos 5. Remitir a orientación 6. Remitir a coordinación 7. Remitir a comité de convivencia 	<p>Primer respondiente</p> <p>Activación de ruta</p> <p>Orientación</p> <p>Padres de familia o acudiente</p> <p>Estudiante</p> <p>Comité de convivencia</p>
Discriminación por raza, tono de piel, religión, orientación sexual, xenofobia	Situación tipo III	<p>reflexión guiada sobre las consecuencias del acto.</p> <p>Compromiso escrito a través de acta de no repetición</p>	<p>Primer respondiente informa a orientación de la situación presentada</p> <p>Orientación activa la ruta</p> <p>Remisión al comité de convivencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción del informe del docente. 2. Citación a los padres de familia o acudientes. 3. Escucha activa de las partes involucradas. 	<p>Primer respondiente</p> <p>Orientación</p> <p>Estudiantes</p>



		Acompañamiento psicosocial y participación en un taller de manejo de emociones y resolución pacífica de conflictos.		4. Revisión de antecedentes y pruebas. 5. Determinación de medidas restaurativas y pedagógicas. 6. Seguimiento del cumplimiento del compromiso. Docente que reporta el hecho, coordinador de convivencia, orientador escolar, padres de familia, rector y comité escolar de convivencia.	Padres de familia o acudientes Comité de convivencia
--	--	---	--	--	---



CAPITULO DECIMO QUINTO

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es la principal herramienta operativa del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, corresponde un conjunto de procesos y protocolos aplicables en el día a día de las instituciones educativas. Es un modelo de gestión holístico que se estructura en cuatro componentes interdependientes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

15.1 Promoción

Este componente constituye la base de todo el sistema y se enfoca en la construcción proactiva de un ambiente escolar positivo y formativo. Su objetivo es fomentar la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Las acciones de promoción buscan fortalecer a la comunidad educativa para que sea más resiliente a los conflictos y la violencia. Las acciones clave incluyen:

- **Formulación de políticas institucionales:** El Comité Escolar de Convivencia debe proponer políticas que favorezcan el bienestar individual y colectivo, las cuales se integran en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esto incluye la revisión y ajuste participativo del Manual de Convivencia.
- **Desarrollo de iniciativas y proyectos:** Se deben implementar proyectos pedagógicos transversales enfocados en el desarrollo de competencias ciudadanas y en la educación para el ejercicio de los DHSR. Un ejemplo prominente es el Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC).
- **Movilización de la comunidad:** El Comité Escolar de Convivencia debe generar acontecimientos pedagógicos y otras estrategias para movilizar a estudiantes, docentes y familias en torno a valores y propósitos comunes, rompiendo la cotidianidad y generando reflexión colectiva.

15.2 Prevención

Este componente se enfoca en intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos para evitar que se conviertan en patrones de interacción negativos. Este componente actúa como un sistema de alerta temprana y mitigación de riesgos. Sus acciones fundamentales son:

- **Identificación de factores de riesgo y protección:** El Comité de Convivencia Escolar realizará una lectura de contexto para identificar los riesgos específicos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia, analizando las particularidades del clima escolar y las características del entorno familiar, social y cultural.
- **Construcción de estrategias pedagógicas:** A partir del diagnóstico de riesgos, se deben diseñar e implementar acciones pedagógicas específicas para fortalecer los factores de protección y mitigar los de riesgo.

15.3 Atención

Este componente se activa una vez que una situación que afecta la convivencia ha ocurrido. Su objetivo es asistir a los miembros de la comunidad educativa mediante la aplicación de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Este componente se estructura en tres momentos clave para garantizar un manejo claro e imparcial:

- **Reconocimiento:** El primer paso es comprender la situación desde las diversas perspectivas de los involucrados, reconstruyendo los hechos de manera objetiva.
- **Identificación:** Con la información recopilada, se clasifica la situación según la tipología oficial (Tipo I, II o III), lo cual es determinante para el siguiente paso.
- **Activación:** Se implementa el protocolo específico correspondiente al tipo de situación identificada, siguiendo los procedimientos establecidos en el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.

15.4 Seguimiento

El seguimiento cierra el ciclo de la Ruta, asegurando la evaluación, la rendición de cuentas y el mejoramiento continuo del sistema. Este componente conecta los resultados de la atención con las estrategias de promoción y prevención. Sus acciones principales son:

- **Monitoreo y evaluación:** El Comité Escolar de Convivencia debe hacer un seguimiento y evaluación constantes de todas las acciones de promoción, prevención y atención implementadas, para valorar su efectividad y realizar ajustes.
- **Registro en el Sistema de Alertas:** Es de carácter obligatorio que el presidente del Comité Escolar de Convivencia reporte todas las situaciones de Tipo II y Tipo III en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito.

Escanea el código QR, este lo llevara a un documento PDF en el cual se encuentran los diferentes protocolos de atención para las posibles situaciones que se presentan



15.5 Prácticas restaurativas.

Las prácticas restaurativas son el conjunto de acciones, estrategias y herramientas que contribuyen a mejorar las relaciones entre las personas y a restablecer y sanar aquellas relaciones que se encuentra deterioradas. En este sentido, su enfoque es preventivo y proactivo, promueve la transformación de las subjetividades y la incorporación de formas de pensar y sentir responsables, solidarias y no violentas; es decir, una educación socioemocional para una cultura de paz. “La práctica restaurativa es una forma de pensar y ser, enfocada en crear espacios seguros para verdaderas conversaciones que profundicen la relación y creen comunidades conectadas y más fuertes.”

Ruta atención integral ley 1620	Práctica restaurativa usada	Descripción
PROMOCIÓN	Declaraciones afectivas	Reconocimiento de situaciones, actores involucrados e intereses de solución.
PREVENCIÓN	Preguntas afectivas	Acciones de vulneración de la dignidad, impacto socio-emocional, disposición de las partes.
ATENCIÓN	Círculos de diálogo restaurativo	Reconocimiento de responsabilidades, acuerdos y acciones reparativas.
SEGUIMIENTO	Reunión restaurativa	Concreción de acuerdos, evidencias, evaluación y seguimiento.

15.6 Protocolo de atención Justicia Escolar Restaurativa.

A continuación, se presenta el protocolo y ruta para la implementación de las prácticas restaurativas, descripción y flujograma:

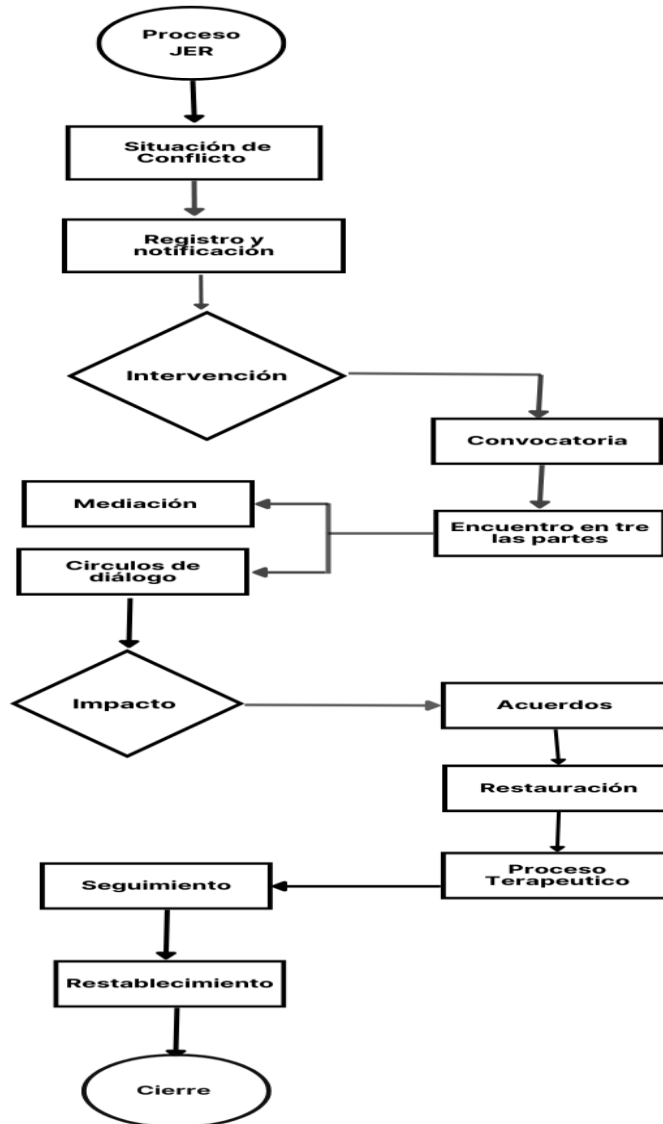
Etapa	Descripción
Inicio del Proceso JER	El protocolo se activa cuando se identifica una situación de conflicto que afecta la convivencia escolar.
Situación de Conflicto	Se reconoce el incidente o desacuerdo entre miembros de la comunidad educativa que requiere atención desde el enfoque restaurativo.
Registro y Notificación	El hecho es documentado formalmente y se notifica al Comité de Convivencia Escolar u otra instancia competente para iniciar el proceso.
Intervención	Se analiza el caso y se determina la estrategia restaurativa más adecuada.
Convocatoria	Se invita a las partes involucradas (víctima, presunto agresor y comunidad) a participar en un encuentro restaurativo.



Encuentro entre las partes	En este espacio, mediado por un facilitador, se fomenta el diálogo abierto y respetuoso para comprender los hechos y sus impactos.
Mediación y Círculos de Diálogo	Mediación: Se orienta a las partes para alcanzar acuerdos que reparen el daño y restablezcan la relación. Círculos de diálogo: Se promueven espacios colectivos de escucha y reflexión para fortalecer la cohesión comunitaria.
Impacto	Se valoran los efectos de la intervención y se definen los acuerdos alcanzados para la reparación y prevención de futuras situaciones.
Restauración	Implementación de acciones materiales, simbólicas o pedagógicas para reparar el daño y restablecer los vínculos.
Proceso Terapéutico	Acciones, apoyos y acompañamiento en el desarrollo positivo de los aspectos socio – emocionales.
Seguimiento	Evaluación periódica del cumplimiento de los acuerdos y de la efectividad de las medidas adoptadas.
Restablecimiento	Verificación del restablecimiento de la convivencia, de la confianza y del respeto entre las partes.
Cierre	Una vez cumplidos los acuerdos y restablecida la relación, el caso se da por concluido.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN - JER



CAPITULO DECIMO SEXTO

Estrategias de formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la mitigación de la violencia escolar y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

Fundamento legal: Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 y artículos 2.3.5.2.3.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015.

El Colegio Distrital Alexander Fleming es una institución educativa oficial que ofrece educación desde el nivel de **jardín hasta grado once**, comprometida con la formación integral de niños, niñas y adolescentes. Su misión es promover el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, el respeto por la vida, la dignidad y la convivencia pacífica, dentro del marco de los derechos humanos y los valores institucionales.

El Colegio Distrital Alexander Fleming reafirma su compromiso con la **formación integral de sus estudiantes**, fomentando una comunidad educativa basada en el respeto, la equidad, la diversidad y la paz. A través de las estrategias aquí descritas, la institución contribuye al cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios, fortaleciendo el ejercicio activo de la ciudadanía y la convivencia escolar como pilares del desarrollo humano.

En cumplimiento de la **Ley 1620 de 2013**, que establece el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar**, la institución implementa estrategias pedagógicas y comunitarias orientadas a fortalecer ambientes de aprendizaje seguros, participativos y respetuosos de la diversidad.

Fundamento normativo

- **Ley 1620 de 2013, artículo 13:** establece la obligación de desarrollar estrategias pedagógicas para la formación en derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.
- **Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.5.2.3.1 y siguientes:** reglamentan la implementación de estas estrategias mediante los **Comités de Convivencia Escolar**, la **ruta de atención integral** y los **planes de formación y seguimiento** en cada institución educativa.

Estrategias de formación y acción institucional

1.1. Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos

- **Incorporación transversal** del enfoque diferencial y de derechos humanos en todas las áreas del currículo.
- **Proyecto Sentido de vida** como eje transversal de los proyectos de ley para
- **Proyectos transversales** orientados al reconocimiento de la dignidad, la igualdad y la participación democrática.
- **Proyecto de ciudadanía y convivencia estudiantil**, en las que los estudiantes aprenden sobre liderazgo, participación, justicia y corresponsabilidad.



- **Capacitaciones para docentes** en enfoques de derechos humanos, diversidad e inclusión.
- **Celebraciones institucionales** (Semana por la Paz) con actividades pedagógicas y reflexivas.

1.2. Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía

- Implementación del **Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC)** conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades específicas de la comunidad educativa.
- **Procesos de formación diferenciados** por ciclos (preescolar, básica, media) que abordan la identidad, el autocuidado, la toma de decisiones, las relaciones afectivas y el respeto por la diversidad sexual y de género.
- **Talleres participativos** para estudiantes y familias sobre prevención de violencias basadas en género, embarazo adolescente y salud sexual y reproductiva, que promueven la expresión libre y responsable de emociones, opiniones y vivencias.
- **Articulación con entidades** a nivel local y distrital que trabajan en la minimización de brechas y ejercicio de derechos (Escuela con emociones, Red Centro oriente, Comisaría de Familia).

1.3. Prevención y mitigación de la violencia escolar

- **Implementación de la Ruta de Atención Integral** frente a casos de acoso, maltrato, abuso o cualquier forma de violencia escolar, garantizando la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes victimizados
- **Fortalecimiento del Comité Escolar de Convivencia**, encargado de analizar situaciones, hacer seguimiento y orientar acciones preventivas, restaurativas, pedagógicas y de impacto institucional y personal. El Comité Escolar de Convivencia, junto con el equipo directivo y de orientación, realiza evaluaciones periódicas sobre el impacto de las estrategias implementadas, generando informes y ajustes anuales al Plan de Formación para la Convivencia y los Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.
- **Programas de mediación escolar y resolución pacífica de conflictos (Hermes)**, con formación de grupos focalizados de estudiantes mediadores.
- **Campañas permanentes** de sensibilización sobre el buen trato, la empatía y la no discriminación.

1.4. Fortalecimiento de la convivencia escolar

- **Actualización y aplicación participativa del Manual de Convivencia**, garantizando la inclusión de principios de justicia restaurativa, enfoque diferencial, equidad, corresponsabilidad.



- **Escuela de familias**, como espacio de formación y acompañamiento para fortalecer vínculos familiares, pautas de crianza positiva y corresponsabilidad en la educación. En donde se promueve el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y la resolución dialogada de conflictos.

1.5 Fundamento legal: Ley 1618 de 2013 – Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y demás normas que protegen la igualdad, la diversidad y la inclusión.

El **Colegio Distrital Alexander Fleming**, institución educativa oficial que atiende población desde el nivel **jardín hasta grado once**, asume el compromiso de promover una **educación inclusiva con enfoque diferencial, equitativa y libre de toda forma de discriminación o maltrato**. En coherencia con la **Ley 1618 de 2013**, la institución garantiza el acceso, permanencia y participación de todos los estudiantes, sin distinción por **discapacidad, género, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico-racial, condición socioeconómica, estatus migratorio, religión o cualquier otra condición personal o social**.

El colegio Distrital Alexander Fleming entiende la **diversidad como un valor** y orienta sus acciones para fortalecer la convivencia, la empatía y el respeto por las diferencias, reafirma su compromiso con una **educación inclusiva, libre de toda forma de maltrato y discriminación**, donde cada estudiante sea valorado por su individualidad. La institución promueve el respeto, la empatía y la equidad como pilares fundamentales para la construcción de una comunidad educativa más humana, democrática y solidaria.

- **Ley 1618 de 2013:** garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 1620 de 2013:** promueve la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos y la ciudadanía.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):** protege el derecho de niños, niñas y adolescentes a no ser discriminados ni maltratados.
- **Constitución Política de Colombia (art. 13 y 67):** todos somos iguales ante la ley, y la educación es un derecho fundamental que debe promover la igualdad de oportunidades.
- **Decreto 1075 de 2015:** reglamenta la atención educativa a la diversidad y la implementación de estrategias de inclusión.
- **Ley 1752 de 2015:** tipifica los actos de discriminación como delito.
- **Decreto 1421 de 2017:** Reglamenta la educación inclusiva para la población con discapacidad, garantizando su acceso, permanencia y desarrollo en el sistema educativo.

Objetivo general

Desarrollar acciones institucionales y pedagógicas que prevengan, identifiquen y atiendan situaciones de maltrato, exclusión o discriminación, promoviendo una cultura escolar incluyente donde se reconozcan y valoren las diferencias como parte del aprendizaje y la convivencia.

Acciones y estrategias institucionales

1.1. Prevención del maltrato y la exclusión de personas con discapacidad



- **Adaptación de espacios físicos y pedagógicos** para garantizar la participación plena de estudiantes con discapacidad o neurodiversos (rampas, señalización, materiales accesibles, acompañamiento especializado).
- **Modelos educativos flexibles** permite la implementación de estrategias educativas diversas como oferta hospitalaria, enfoque bicultural que promueve procesos educativos bilingües y biculturales utilizando lengua de señas, cuando la circunstancia de un estudiante así lo requiera.
- **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** promover entornos de aprendizaje que se adapten a las necesidades diversas de todos los estudiantes, implementación de estrategias pedagógicas flexibles que respondan a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- **Eliminar barreras:** identificar y superar las dificultades que limitan el aprendizaje y la participación de los estudiantes neurodiversos
- **Establecimiento e implementación del PIAR:** hacer del plan individual de ajustes razonables una herramienta de planeación y valoración pedagógica que dé cuenta real de los procesos de estudiantes neurodiversos resaltando sus potencialidades y asegurando una trayectoria educativa completa
- **Capacitaciones docentes** sobre atención a la diversidad, ajustes razonables y trato digno hacia las personas con discapacidad o capacidades diversas.
- **Orientación a familias** sobre el acompañamiento terapéutico, pedagógico, emocional, la autonomía y el respeto por la diferencia.

1.2. Prevención de la discriminación por género, identidad de género y orientación sexual

- **Aplicación de la perspectiva de género** implica transversalizar la perspectiva de género y diversidad en toda la extensión del currículo (políticas institucionales, programas y acciones) con el fin de promover igualdad de oportunidades y mitigación de violencias.
- **Talleres y campañas de sensibilización** sobre igualdad y equidad de género, respeto a la diversidad sexual y prevención de violencias basadas en género.
- **Promoción de lenguajes incluyentes y no sexistas** en la comunicación institucional, con el fin de evitar el uso de expresiones que promuevan estereotipos o excluyan algunos grupos.
- **Acompañamiento psicológico y pedagógico** a estudiantes que expresan identidades o orientaciones diversas, garantizando confidencialidad y respeto.
- **Protocolos de actuación** frente a casos de acoso, discriminación o violencia por orientación sexual o identidad de género.
- **Participación estudiantil** en proyectos de liderazgo juvenil con enfoque de equidad y diversidad.

1.3. Prevención de la discriminación étnico-racial y por estatus migratorio



- **Incorporación del enfoque intercultural** en proyectos pedagógicos, promoviendo el reconocimiento de las diferentes raíces culturales y tradiciones.
- **Celebraciones institucionales** (Día de la Afrocolombianidad, Día de la Diversidad Cultural, Semana de la Inclusión) que fomenten el respeto y la valoración de la diferencia.
- **Fortalecimiento de la educación en derechos humanos y ciudadanía**, abordando temas de racismo, xenofobia y prejuicio.
- **Acompañamiento a estudiantes migrantes y sus familias**, garantizando su acceso al sistema educativo sin discriminación por nacionalidad o situación migratoria.
- **Trabajo articulado con entidades locales** (Secretaría de Educación, Integración Social, ICBF, ONG) para brindar apoyo integral a la población en condición de vulnerabilidad.

1.4. Acciones pedagógicas transversales

- **Integración curricular** de los temas de inclusión, diversidad, derechos humanos y convivencia en todas las áreas del conocimiento.
- **Proyectos de aula y de sentido de vida** que promuevan la empatía, la solidaridad y el trabajo colaborativo.
- **Espacios de diálogo y reflexión** (círculos restaurativos, conversatorios, foros estudiantiles) para fortalecer la escucha y la comprensión mutua.
- **Campañas comunicativas** bajo lemas como *“En el Fleming cabemos todos”* o *“La diferencia nos enriquece”*.
- **Participación de los estudiantes** en la construcción y revisión del **Manual de Convivencia**, asegurando que este refleje un enfoque inclusivo y no discriminatorio.

Mecanismos de atención y seguimiento

- **Activación de la Ruta de Atención Integral**, conforme a la Ley 1620 de 2013, para los casos en que se evidencie maltrato o discriminación.
- **Intervención del Comité Escolar de Convivencia**, con acciones pedagógicas restaurativas y acompañamiento individual.
- **Remisión a entidades competentes** (Comisarías de Familia, Secretaría de Educación, ICBF, Fiscalía, Defensoría del Pueblo) cuando se trate de vulneración de derechos.
- **Registro y seguimiento** de los casos para prevenir la reincidencia y garantizar medidas de protección efectivas.



CAPITULO DECIMO SÉPTIMO

INCLUSIÓN Y APOYO A LA DIVERSIDAD

En el colegio Alexander Fleming, nos comprometemos a crear un ambiente inclusivo y respetuoso para todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad, talentos y/o capacidades excepcionales, alertas o trastornos del aprendizaje y del comportamiento, género, orientación sexual, origen étnico-racial o estatus migratorio

Una vez asumido el caso en orientación o docente de apoyo pedagógico se inicia un proceso, que como tal este sujeto a los cambios que las personas involucradas deseen asumir y su calidad de proceso implica tiempo y participación oportuna de todos los agentes que intervienen tanto en el ámbito escolar como en el familiar, además de la disposición de cambio del mismo estudiante; por lo que no se pueden esperar cambios significativos en una sola sesión. Desde orientación y docente de apoyo pedagógico, se procurará agotar recursos e instancias que faciliten la movilización del caso y proporcionen el bienestar que se espera tanto al estudiante, como al ambiente educativo y familiar.

A continuación, se presentan los protocolos de atención para cada una de estas poblaciones."

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES, ALERTAS O TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE Y DEL COMPORTAMIENTO.

- Recepción y análisis del caso.
- Reunión con los padres de familia en donde se generen compromisos y se comprenda la corresponsabilidad que tienen en el proceso educativo.
- Redireccionamiento a otras entidades para la aplicación de prueba diagnóstica con el fin de detectar dificultades y establecer estrategias de intervención.
- Redireccionamiento a otras entidades y/o especialista que la situación requiera (Neurología, psicología, Fonoaudiología, terapia ocupacional, física, C.I).
- Estudio del caso con el docente de apoyo, orientación, familia y/o docentes que atienden al estudiante, para trabajar de acuerdo con las habilidades que presenta el estudiante.
- Para el caso de los estudiantes con diagnóstico de discapacidad, se realizará la elaboración del Plan Individualizado de Ajustes Razonables de manera conjunta con el docente de aula, recordando que cada estudiante es único y que los apoyos que llegue a necesitar están ligados al apoyo familiar y terapéutico dependiendo del caso.
- Para el caso de los estudiantes caracterizados como talentos y/o capacidades excepcionales elaboración del portafolio el cual permite el trabajo en equipo entre docentes de apoyo, orientadores, docentes de aula, familia y estudiantes de manera reflexiva
- Para el caso de los estudiantes con alertas o trastornos del aprendizaje y del comportamiento, se elaborará el formato de ajustes razonables debe ser diligenciado por docente de aula, de manera colaborativa con el equipo de orientación escolar y docente de apoyo pedagógico y demás docentes



que tengan conocimiento previo de la trayectoria educativa del estudiante. El cual cuenta con tres momentos, en el primero se realiza la valoración pedagógica que permite identificar las características individuales del estudiante, el segundo establece los ajustes razonables para cada área o dimensión, el tercero precisa el compromiso familiar.

- Reuniones periódicas con docentes para seguimiento y evaluación de lo planteado para el estudiante.
- Seguimiento individual a estudiante para verificar procesos.
- Trabajo de asesoría con padres de familia para reforzar y hacer seguimiento de procesos.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, ORIGEN ÉTNICO-RACIAL O ESTATUS MIGRATORIO.

El colegio Alexander Fleming se compromete a crear un ambiente inclusivo y respetuoso para todos los estudiantes, independientemente de su orientación sexual, identidad de género. Los estudiantes LGBTQ+ tienen derecho a:

- Ser tratados con respeto y dignidad
- Ser llamados por su nombre y pronombres preferidos
- Recibir apoyo emocional y social
- Participar en actividades escolares sin discriminación.
- Respetar la identidad de género y la orientación sexual de cada estudiante.
- Utilizar los nombres y pronombres preferidos por los estudiantes.
- Reconocer y valorar la diversidad cultural y étnica de los estudiantes.
- Proporcionar apoyo lingüístico a los estudiantes que lo necesiten.
- Fomentar la inclusión de los estudiantes de diferentes culturas y orígenes en las actividades escolares.
- Promover el respeto a las diferencias culturales y étnicas.
- Realizar una evaluación y diagnóstico para determinar las necesidades específicas del estudiante migrante.
- Proporcionar apoyo lingüístico y cultural para ayudar al estudiante a adaptarse al nuevo entorno escolar.
- Fomentar la inclusión del estudiante migrante en actividades escolares y extracurriculares.
- Proporcionar apoyo emocional y social para ayudar al estudiante a desarrollar habilidades sociales y emocionales.
- Mantener una comunicación regular con la familia para asegurarse de que estén informados e involucrados en el proceso de apoyo.

El personal de Orientación y docente de apoyo pedagógico **no realiza** ningún tipo de terapia o tratamiento específico, pues la acción es preventiva y pedagógica, de acuerdo con los lineamientos de Orientación Escolar y las funciones del cargo de Docente Orientador (Resolución 12712 Del 21 De Julio De 1982,



Ley 115 De 1994 Artículos 4, 7, 13, 26, 31, En El Decreto 1860, El Artículo 40, Decreto 1278 De junio 19 De 2002). Como también las funciones del docente de apoyo pedagógico establecidas en el artículo 10 del decreto 366 de 9 de febrero 2009.

CAPITULO DECIMO OCTAVO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

17.1 CONCEPTUALIZACION

En la Ley 115 de 1994 se concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, El servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar en el ambiente y en la sociedad. Finalmente, el Ministerio de Educación emite la resolución N° 4210 del 12 de septiembre de 1996 para reglamentar claramente la manera de hacer cumplir este servicio. La resolución establece que:

"El servicio social obligatorio debe ser una actividad que se realice en beneficio de la comunidad, y que contribuya al desarrollo de habilidades y valores en los estudiantes."

17.2 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

1. Portar uniforme completo (diario o sudadera) y en buen estado.
2. Asistir sin acompañantes.
3. Ser puntual y responsable con el horario asignado y las labores encomendadas.
4. Escuchar atentamente y seguir con disposición las indicaciones del encargado.
5. Evitar el uso prolongado del celular mientras se encuentra en la ejecución del servicio, esto puede traer distracciones.
6. La indisciplina, irrespeto o negligencia en la prestación del servicio pueden ser causal de cancelación del mismo.
7. La inasistencia al servicio social debe tener la debida justificación y se debe informar al encargado.
8. Después de tres inasistencias consecutivas injustificadas, se adelantará el debido proceso para analizar la continuidad en la prestación del servicio.
9. Seguir el conducto regular para manifestar cualquier dificultad o problema y proponga alternativas de solución.



10. NO se certificarán horas parciales, es decir debe cumplir 80 horas para que el servicio social le sea certificado.

11. Cumplir con el reglamento de la entidad donde adelante el servicio social

17.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS ANTE INCUMPLIMIENTO:

Obligatoriedad del servicio social y su relación con la titulación como bachiller (Art 97 de la Ley 115 de 1994).

1.El estudiante que no cumpla con las 80 horas de servicio social obligatorio durante los grados 9°, 10° y 11°. No podrán graduarse hasta que acrediten dicho requisito.

2.Pasada la fecha establecida para grado y si el estudiante no logra acreditar las 80 horas obligatorias, podrá recibir su diploma en secretaria académica hasta tanto, acredite el cumplimiento de su servicio social obligatorio.

3.Teniendo en cuenta el reglamento de cada entidad, si el estudiante lo incumple o no vuelve, no se recibirá nuevamente en la misma entidad a no ser que tenga una justificación válida para tal fin.

4.En el caso en que el estudiante no acredite dicho requisito durante los seis primeros meses del siguiente año lectivo el secretario académico informará a la dirección local de educación y atenderá a las indicaciones dadas

Los estudiantes que acrediten pertenecer a la Filarmónica, les será homologado dicho tiempo de formación y ensayo como requisito para el cumplimiento de las 80 horas de servicio Social Obligatorio.

c) cualquier otra situación susceptible de ser analizada y autorizada para ser homologada será responsabilidad del Consejo Directivo.

CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO

ACCIDENTES ESCOLARES

18.1 ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES. El convenio interadministrativo entre las Secretarías de Educación y Salud del Distrito es suscrito con el objetivo de atender en caso de accidente a los niños, niñas y jóvenes matriculados con la SED, independientemente del tipo de afiliación que tengan en el Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Cubre los accidentes de estudiantes que se presenten dentro y fuera de los colegios, los 365 días del año, las 24 horas del día.

Así mismo, cubre los copagos, periodos mínimos de cotización, cuotas moderadoras y de recuperación requeridos para garantizar la atención en salud de los accidentes de estudiantes. Servicio médico de urgencias Consulta externa relacionada con el accidente. Servicio odontológico de urgencia y rehabilitación generadas por un accidente Hospitalización, cirugías, terapias, ambulancia, imágenes diagnósticas



El convenio no cubre gastos por medicamentos diferentes a la atención de urgencias o primera atención en salud, ayudas técnicas (sillas de ruedas, muletas, prótesis etc.), indemnizaciones, complicaciones por embarazo o parto, ninguna enfermedad psicológica y psiquiátrica, auxilios funerarios o gastos de transporte, accidentes ocasionados por un vehículo automotor.

18.2 PASOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES.

IMPORTANTE: Ante cualquier situación que se presente con cualquier miembro de la comunidad educativa, esta debe ser atendida por el primer respondiente, quien será la persona que presencie la situación

- a) Clasifique y evalúe el tipo de accidente de acuerdo con el tipo de urgencia. Esta clasificación la realiza el personal docente, administrativo o directivo formado en primer respondiente, primeros auxilios o integrante del equipo gestor de Salud al Colegio. Si este personal NO SE SIENTE capacitado para realizar la clasificación, comuníquese con la línea 123 para pedir asesoría médica.
- b) Si el estudiante no requiere atención en salud, realice el procedimiento de la atención básica y regístrelo en el Sistema de Información de Salud al Colegio Registro de Alertas (www.sedbogota.edu.co).
- c) Si el accidente requiere de atención urgente en salud, el primer respondiente o personal capacitado en primeros auxilios presta la primera atención y activa de inmediato la línea 123. Si no hay nadie capacitado active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al colegio para movilizar y transportar a él o la estudiante al centro de salud más cercano.
- d) Llame al acudiente y/o familiar para que se presente en el lugar del accidente. Si el acudiente y/o familiar del /de la estudiante no se presenta en el lugar del accidente y la línea 123 no confirma que la ambulancia atenderá el caso, evalúe la posibilidad de transportar el/la estudiante accidentada(a) al hospital de la red pública más cercano.
- e) Para agilizar la atención en salud es necesario presentar en el hospital o centro de salud (IPS), el certificado del estado de matrícula del estudiante, fotocopia del documento de identidad y carné de afiliación en salud a la EPS o EPS Los/las estudiantes sin afiliación en salud deben ser atendidos en hospitales y centros de salud públicos para que el convenio ampare los gastos.
- f) Explíquelo al acudiente que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el/la estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud.
- g) Si el punto de atención más cercano al lugar del accidente es una IPS pública o entidad de la red de hospitales del Distrito (ver directorio Infografía Accidentalidad Escolar), el/la estudiante debe ser atendido(a) sin necesidad de autorización por parte de la Secretaría Distrital de Salud. Por el contrario, si el hospital determina que el/la estudiante accidentada(a) debe remitirse a otro hospital o centro de salud (IPS), el mismo hospital que atiende el caso es el encargado de solicitar la autorización a la EPS y a la Secretaría Distrital de Salud. El número de teléfono de la Secretaría Distrital de Salud al que debe comunicarse el hospital es 3649090 Ext. 9830-9897.
- h) Si el hospital o centro de salud privado (IPS Privada) a la que está afiliado el/la estudiante accidentada(a), atendió la urgencia y tratamiento derivado del accidente. Esta institución es la encargada de solicitar autorización a la Secretaría Distrital de Salud para que el convenio responda por los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar.



- i) Diligencie el Acta de Notificación de Accidente Escolar. Por medio de esta acta el colegio deja constancia que el acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para que el convenio cubra los copagos, periodos mínimos de cotización, cuotas moderadoras y de recuperación derivados de la atención en salud del accidente escolar.
- j) Una vez el colegio atiende el/la estudiante accidentado(a) y entrega la responsabilidad de su cuidado al acudiente o servicio de salud, debe registrar el caso en el Sistema de Información de Salud al Colegio Registro de Alertas (www.sedbogota.edu.co).

La Entidad Promotora de Salud (EPS) a la que está afiliado el/la estudiante matriculado(a) con la SED, es la responsable de cubrir los gastos de la atención en salud del accidente, de acuerdo con la reglamentación vigente para el plan obligatorio de salud (POS) que ampare al/el estudiante accidentado. El convenio cubre los gastos complementarios, tales como periodos mínimos de cotización, cuotas moderadoras y de recuperación, para que los FAMILIARES NO TENGAN QUE PAGAR por gastos adicionales que no ampara la EPS.

CAPÍTULO VIGESIMO

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

19.1. Medios de información y comunicación

En la I.E.D ALEXANDER FLEMING se tienen como medios de información y comunicación los siguientes:

- a. Circulares
- b. Emisora Escolar
- d. Correo electrónico institucional
- e. blog institucional

19.2 Circulares

Las circulares son el mecanismo de comunicación entre el colegio y los padres de familia o acudientes. Se generan cada vez que haya una información importante e inmediata que comunicar. Pueden ser emitidas por Rectoría o Coordinación, con el aval de Rectoría.

19.3 Emisora Escolar

La emisora escolar es un medio de comunicación, información, participación, entretenimiento y, además, es una herramienta de uso pedagógico.

El responsable de la emisora debe:

- a. Revisar que los equipos se encuentren en buen estado, consignar tal información en la hoja de uso aclarando las condiciones en las que se encontraron el sitio y los equipos y, dado el caso, infirmar cualquier anomalía.
- b. Mantener el sitio de trabajo en completo aseo.
- c. Manejar el equipo de acuerdo con la capacitación recibida.
- d. Coordinar la programación, el orden y los participantes de la emisión.
- e. Minutos antes de terminar la emisión, llamar al funcionario para hacer la revisión, la entrega de los equipos y describir el estado en el que se entregan y formar la respectiva hoja de seguimiento.

19.4 Correo electrónico institucional

El correo electrónico institucional es un medio de comunicación interno y externo. Lo maneja la



secretaria de la Rectoría, quien se encarga de difundir a cada una de las coordinaciones y docentes la información pertinente para ellas. Los coordinadores difunden la información en cada una de las instancias correspondientes, reciben retroalimentación, a través de los correos personales y responden al correo institucional en los casos que sea necesario.

19.5 Blog institucional ([colegio alexander fleming I.E.D](#))

El blog institucional es un medio de comunicación en el que se brinda información mediante las tecnologías de la comunicación y la información (TIC). El I.E.D ALEXANDER FLEMING, en cada una de las dependencias tanto académicas como administrativas y de la comunidad, tendrá un espacio en el cual será administrado por un funcionario encargado. La información que se le brinda a la comunidad pasará por un comité de redacción que será liderado por el Rector.

CAPITULO VIGESIMO PRIMERO

HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA Y BIOSEGURIDAD

El Colegio Alexander Fleming promueve una cultura del autocuidado, la corresponsabilidad y el cuidado solidario, orientada al bienestar de toda la comunidad educativa.

20.1 Autocuidado personal de la comunidad educativa (Padres, docentes, administrativos y estudiantes)

- Mantener hábitos diarios de higiene, aseo y presentación ordenada.
- Portar el uniforme limpio y en buen estado.
- Mantener una adecuada presentación personal siendo ejemplo para la comunidad educativa
- Reportar oportunamente cualquier condición médica que requiera acompañamiento.

20.2. Cuidado solidario y corresponsabilidad

- Mantener limpios los espacios comunes (aulas, patios, baños, sala de sistema, restaurante, laboratorios, sala de música, tienda escolar).
- Cuidar los recursos institucionales y participar activamente en el mantenimiento del orden y la limpieza.
- Fomentar prácticas de respeto mutuo ante situaciones que puedan afectar la salud o el bienestar de otros.

20.3 Normas de bioseguridad

- Cumplir las orientaciones institucionales sobre lavado de manos, manejo de residuos, ventilación y limpieza.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal en espacios que lo requieran (laboratorios, prácticas especiales).
- Acatar los protocolos establecidos por el Comité de prevención y COPASST ante alertas o emergencias sanitarias.
- Cumplir las orientaciones institucionales o recomendaciones del sector salud

CAPITULO VIGESIMO SEGUNDO



**PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA EL CUIDADO
UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES**

21.1 PROTOCOLO DE BIENES PERSONALES

OBJETIVO	Establecer lineamientos claros que promuevan el uso adecuado, el cuidado y la conservación de los bienes personales y colectivos dentro del entorno escolar, fortaleciendo la cultura de respeto, responsabilidad y sentido de pertenencia
FUNDAMENTO NORMATIVO	Este protocolo se enmarca en el Manual de Convivencia Institucional, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional sobre ambientes escolares seguros y sostenibles

BIENES PERSONALES

Responsabilidades del estudiante: INCLUYE: útiles escolares, uniforme, dispositivos y demás pertenencias	Responsabilidades de docentes y administrativos INCLUYE: kit docente, equipos tecnológicos, de audio y sonido.	Responsabilidades de padres de familia INCLUYE: elementos tecnológicos como equipos de cómputo, celulares, bicicletas...	Responsabilidades de visitantes INCLUYE: carné equipos tecnológicos, elementos de movilidad...
Portar y cuidar sus útiles escolares, uniformes, dispositivos y demás pertenencias. Marcar sus objetos personales con nombre y curso. No manipular ni apropiarse de objetos ajenos sin autorización. Reportar pérdidas o hallazgos al docente o coordinación	Reportar al ingreso los elementos tecnológicos que ingresan Dar uso apropiado a los elementos entregados para adelantar las funciones propias del cargo Marcar los elementos entregados Reportar pérdidas o hallazgos a personal de seguridad, coordinación y rectoría	Reportar al ingreso los elementos tecnológicos que ingresan No manipular ni apropiarse de objetos ajenos sin autorización Reportar pérdidas o hallazgos a personal de seguridad, coordinación y rectoría	Registrarse al ingreso con el documento que lo acredite Reportar al ingreso los elementos tecnológicos que ingresan No manipular ni apropiarse de objetos ajenos sin autorización Reportar pérdidas o hallazgos a personal de seguridad, coordinación y rectoría

21.2 PROTOCOLO BIENES DE USO COLECTIVO

PROTOCOLO BIENES DE USO COLECTIVO
--



Incluye: Mobiliario, tableros, libros, equipos tecnológicos, laboratorios, baños, zonas comunes, canchas, comedor escolar, biblioteca, entre otros.		
NORMAS DE USO	FLUJO DE PROCEDIMIENTO	COMPROMISOS SOSTENIBLES
<p>Utilizar los bienes con responsabilidad y cuidado. No rayar, romper, ensuciar ni alterar los elementos del colegio. Usar los equipos tecnológicos bajo supervisión y con fines pedagógicos. Mantener el orden y limpieza en todos los espacios</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de uso de equipos y espacios especiales por parte de estudiantes o personal. 2. Detección de daño o falla en el bien utilizado. 3. Reporte inmediato al personal encargado del área o espacio. 4. Remisión del caso al docente o directivo responsable. 5. Diálogo institucional para indagar lo sucedido con los involucrados. 6. Registro escrito de los hechos por parte de la persona que ocasionó el daño. 7. Clasificación del responsable: <ol style="list-style-type: none"> a. Si es estudiante → remitir a Coordinación. b. Si es funcionario público → interponer denuncia según normativa. 8. Comunicación con acudientes (si aplica) para informar lo sucedido. <p>Establecimiento de acuerdos de reparación, reposición o medidas correctivas</p>	<p>Disposición adecuada de residuos en las canecas correspondientes. Participación activa en jornadas de limpieza, reciclaje y embellecimiento. Promoción de prácticas sostenibles (ahorro de agua, energía, papel).</p>
Roles y Responsabilidades	Actor	Responsabilidad
	Estudiantes	Cumplir las normas, cuidar los bienes y reportar daños.
	Docentes	Orientar, supervisar y promover el buen uso de los recursos.



	<table border="1"> <tr> <td>Familias</td> <td>Reforzar en casa el valor del cuidado y respeto por lo común.</td> </tr> <tr> <td>Administrativos</td> <td>Garantizar el mantenimiento y seguimiento de los bienes.</td> </tr> </table>	Familias	Reforzar en casa el valor del cuidado y respeto por lo común.	Administrativos	Garantizar el mantenimiento y seguimiento de los bienes.
Familias	Reforzar en casa el valor del cuidado y respeto por lo común.				
Administrativos	Garantizar el mantenimiento y seguimiento de los bienes.				
Medidas ante incumplimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Primera falta: Llamado de atención verbal y reflexión guiada. 2. Reincidencia: Compromiso escrito y actividad de reparación simbólica. 3. Daño intencional: Reposición del bien o sanción según el Manual de Convivencia 				
Seguimiento y evaluación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión semestral del estado de los bienes por parte del Comité de mantenimiento 2. Aplicar de manera semestral encuestas de percepción a estudiantes y docentes sobre el uso de los espacios. 3. Informe anual de mantenimiento y conservación a toda la comunidad educativa 				

20.3 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y SU ENTORNO

OBJETIVOS	<p>Promover en todos los miembros de la comunidad educativa Fleminista una cultura de respeto, responsabilidad y compromiso ambiental, fomentando hábitos sostenibles que contribuyan al cuidado, conservación y protección del entorno escolar y natural. Estas pautas buscan fortalecer el sentido de pertenencia institucional, el uso adecuado de los recursos, y la participación activa en acciones que favorezcan un ambiente limpio, seguro y saludable, en coherencia con los valores de convivencia, solidaridad y respeto por la vida</p>		
ASPECTO	PAUTAS DE COMPORTAMIENTO	DEBERES	ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO
Zonas Verdes	Cuidar los jardines, plantas y árboles. No pisar el césped ni arrancar flores. Contribuir a su conservación y embellecimiento.	Cuidar y proteger las zonas verdes, jardines, árboles y demás espacios naturales del entorno escolar. Mantener la limpieza y el orden en las aulas, pasillos, baños y áreas comunes, depositando los	El incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo anterior constituye una falta leve o moderada , según la gravedad de la acción y el impacto causado al entorno escolar. En consecuencia, podrán aplicarse las siguientes medidas formativas: Estudiantes: Llamado de atención verbal o escrito por parte del docente o coordinador. Reflexión escrita o diálogo orientador , donde el estudiante
Limpieza Y Residuos	Mantener los espacios limpios. Depositar los		



	residuos en los recipientes adecuados y clasificarlos según su tipo (orgánico, reciclable, no reciclable)	residuos en los recipientes correspondientes y realizando la separación adecuada.	<p>analice el impacto de su conducta sobre el medio ambiente y proponga compromisos de mejora. Compromiso firmado de corregir la conducta y contribuir a acciones de reparación ambiental.</p> <p>Participación obligatoria en actividades ecológicas o de limpieza dentro de la institución.</p> <p>Reporte al Comité de Convivencia Escolar, en caso de reincidencia o de daño grave a bienes institucionales o recursos naturales</p>
Uso Del Agua	Utilizar el agua de manera responsable. Cerrar los grifos después de usarlos y evitar el desperdicio en baños y lavamanos	Hacer uso racional de los recursos naturales , especialmente del agua y la energía, evitando su desperdicio.	
Energía Eléctrica	Apagar luces, ventiladores, computadores y demás equipos cuando no estén en uso. Promover el ahorro energético	Respetar y conservar los bienes institucionales y ambientales, evitando causar daño o deterioro a las instalaciones o elementos ecológicos.	
Espacios Escolares	Mantener las aulas, pasillos y zonas comunes limpias, ordenadas y agradables	Participar activamente en las campañas, jornadas y proyectos ambientales liderados por la institución educativa.	
Participación Ambiental	Participar activamente en campañas ecológicas, jornadas de limpieza y proyectos institucionales de educación ambiental	Promover el respeto por la naturaleza y contribuir a generar conciencia ambiental entre todos	
Respeto Por La Vida	No maltratar animales ni alterar su hábitat. Promover el respeto y la protección de todas las formas de vida		
Reciclaje Y Reutilización	Reutilizar materiales cuando sea posible. Promover hábitos sostenibles y el uso responsable de los recursos		
			<p><u>Para funcionarios y padres de familia</u></p> <p>Establecer dialogo que permita entender la necesidad de cuidar nuestro entorno y buscar entre todos acciones restaurativas que garanticen el uso sostenible de los espacios educativos</p>



CAPITULO VIGESIMO TERCERO

PROTOCOLO DE USO Y CONSERVACION

22.1 PROTOCOLO DE USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

BIBLIOTECAS ESCOLARES	
https://repositorios.educacionbogota.edu.co/bitstream/001/1036/1/manual de funciones.pdf	
¿Cuál es la misión de la biblioteca escolar dentro de la escuela?	Es un escenario de información, formación, preparación, que facilita acceso, crea condiciones de aprendizaje de manera intencionada, previamente planeada, con materiales seleccionados especialmente para ello como una preparación para la vida. Por estar inserta en una institución que le da igual valor a todo lo anterior, la biblioteca escolar debe ofrecer programaciones y servicios que atiendan las necesidades del ser humano: lo escolar, lo extraescolar, lo comunitario, porque comparte con el plantel al que está integrada los objetivos comunes de educar y formar ciudadanos, con acciones y estrategias intencionadamente diseñadas para que sean didácticas y educativas

22.1.2. reglamento interno para usuarios de biblioteca

Artículo 1.- El Horario de la biblioteca escolar es de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. de lunes a viernes y presta sus servicios únicamente para miembros del colegio.

Parágrafo 1. Este horario está sujeto a la disponibilidad de los profesionales en bibliotecas que envía la secretaria de Educación del Distrito o, en su defecto, de los designados por Rectoría. **Artículo 2.** Durante el tiempo que se permanezca en la biblioteca, el usuario debe guardar silencio y, si es necesario hablar debe hacerse en voz baja para no incomodar a los demás usuarios. **Artículo 3.** Si el usuario de la biblioteca es un estudiante que ingresa con su maleta u otras pertenencias que no sean necesarias para el trabajo en este lugar, debe dejarlas en el maletero y llevárselas cuando salga de la biblioteca.

Artículo 4.- Dentro de la biblioteca no se pueden ingerir bebidas o alimentos. Esta regla es para todos los miembros de la comunidad, incluidos docentes y empleados.

Artículo 5.- Dentro de la biblioteca no se debe correr ni jugar. No está permitido realizar trabajos manuales que involucren temperas, pegantes o cualquier elemento que pueda dañar el mobiliario. **Artículo 6.-** El uso de los computadores que están dentro de la biblioteca escolar está regido por los siguientes parámetros:

- Solo serán utilizados para consultas, investigaciones o actividades académicas.
- El orden de asignación de cada computador estará dado de acuerdo con el orden de solicitud del usuario, para lo cual se utilizan las fichas de solicitud.
- Para solicitar un equipo, el usuario debe entregar un documento y hacerse responsable de él mientras lo utilice.
- Páginas como redes sociales, juegos y páginas con contenido sexual son bloqueadas de acuerdo con las normas legales vigentes, pues no son adecuadas para la población estudiantil ni cumplen con los objetivos y servicios propios de la biblioteca escolar.

Artículo 7. Cualquier daño que ocurra dentro de las instalaciones de la biblioteca, entiéndase de muebles o material bibliográfico, tendrá sanción y reposición del objeto dañado.

Artículo 8.- El préstamo externo de material bibliográfico se realizará de la siguiente forma:

- El usuario diligenciará la planilla de préstamos bibliográficos.



- b. Cada usuario tiene derecho a máximo 5 ejemplares en préstamo.
- c. Por cada ejemplar, el préstamo tiene un plazo máximo de tres días hábiles, con opción de renovación.
- d. El incumplimiento en el plazo de entrega tendrá una sanción, la cual será estipulada por el bibliotecario.
- e. Cualquier daño, deterioro o pérdida del material bibliográfico tendrá que ser asumido por el usuario, quien repondrá el libro con un ejemplar igual; de no ser posible, se repondrá con un libro de una temática similar según el área que corresponda.

Artículo 9. Los criterios para solicitar los espacios son:

- a. La biblioteca puede solicitarse como espacio para actividades como talleres, exposiciones, presentaciones, clases o reuniones. Para ello, se le debe hacer una solicitud por escrito al bibliotecario con mínimo tres días de anticipación.
- b. La aprobación de la solicitud de préstamo estará dada en virtud del cronograma semanal de actividades en la biblioteca.
- c. El servicio de consulta en sala estará habilitado a pesar de las actividades paralelas y los talleres que se desarrollen durante el tiempo en que se preste la biblioteca.
- d. La solicitud de préstamo de la biblioteca debe hacerse por escrito, se debe hacer explícito el horario, el tipo de actividad y los responsables de esta.
- e. Quien tome en préstamo el espacio de la biblioteca debe hacerse responsable por los enseres y materiales que utilice.

22.2 REGLAMENTO INTERNO PARA USUARIOS DEL AULA DE INFORMATICA

1. Se considera aula informática al espacio físico en el que se encuentran los equipos de hardware y software que el colegio posee como apoyo para las actividades de los estudiantes.
2. Son usuarios del aula de informática los estudiantes debidamente matriculados en el ciclo escolar vigente, y el personal docente de la institución.
3. Los usuarios deberán utilizar, bajo su responsabilidad y de manera adecuada, los equipos de cómputo, manteniendo una actitud de respeto, cuidado las instalaciones, respetando a los demás usuarios y personal encargado del aula de informática.
4. Los usuarios del aula de informática solo podrán hacer uso del internet para consultar páginas web cuyo contenido se encuentre vinculado a la formación académica o de investigación de las actividades de clase; por lo tanto, se restringe su uso para bajar programas de cualquier tipo, participar en sitios de chats o juegos en línea, bajar música y videos de cualquier formato.
5. La grabación de discos y DVD se realizará solo con fines académicos, entendiéndose que no habrá cabida para la reproducción de discos o DVD pirata
6. El docente encargado del aula de informática y los estudiantes que la usen serán responsables del funcionamiento y cuidado de los equipos de cómputo durante los espacios académicos. Sus funciones son:
 - a. Cuidar y conservar en buen estado el equipo bajo su responsabilidad, supervisando que no se someta al equipo a condiciones de operación que puedan afectar su funcionamiento.
 - b. Entregarle, al coordinador respectivo, los reportes de novedades de los desperfectos encontrados en el aula.
 - c. Vigilar que el antivirus instalado en los equipos se encuentre actualizado y funcionando de manera correcta.
 - d. Amonestar verbalmente a los usuarios en caso de incumplimiento del presente reglamento.
 - e. Verificar que el aula de informática cuente con las normas de seguridad adecuadas y reportar inmediatamente cualquier anomalía.
 - f. Difundir y promover, en la comunidad escolar, las normas, los lineamientos y procedimientos para el uso adecuado del espacio.



- g. Apoyar a las áreas que soliciten asesoría sobre el manejo y el uso de programas y sistemas de cómputo.
 - h. Verificar que después de cada práctica en el aula, los alumnos dejen todos los equipos funcionando.
 - i. Mantener el registro y control de los usuarios del aula
 - j. Realizar el debido reporte, a tiempo, en caso de alguna falla o irregularidad para que se solicite el servicio de OTIC
 - . k. Las demás actividades que le sean encomendadas por su jefe inmediato en la esfera de su competencia.
7. La información almacenada en el disco duro de los equipos del aula informática no será responsabilidad de los docentes; por lo que cada usuario será responsable de guardar la información de su interés.
 8. El equipo de cómputo no podrá ser utilizado sin la autorización del docente. Un equipo podrá ser utilizado por dos usuarios, como máximo, en cada práctica de aula.
 9. En caso de daño o deterioro del equipo de cómputo utilizado, el usuario deberá reportar de manera inmediata al docente, para que este dé la solución pertinente y determine si el daño fue causado por mal manejo o n por deterioro normal del equipo. En ningún caso se permitirá que el usuario trate de darle solución al problema
 10. Las unidades de almacenamiento propiedad de los usuarios (USB o CD) deberán someterse al proceso de vacunación antes de conectarla a la CPU, de lo contrario, el usuario se hará responsable del daño ocasionado al equipo a partir del uso de estos dispositivos.
 11. Los usuarios no podrán extraer el equipo o sus partes del aula de informática. Tampoco se podrán desconectar o intercambiar dispositivos de un equipo a otro (mouse, teclados, cable de corriente, cables de red, etc.).
 12. Los usuarios no podrán entrar al aula de informática con ningún tipo de alimento o bebida. La sala debe permanecer en condiciones óptimas de higiene y aseo.
 13. El aula de informática funcionará en el horario establecido por la Coordinación Académica.
 14. El comportamiento en el aula de informática debe ser de respeto por las normas de uso de los equipos y adecuado seguimiento de las instrucciones dadas por el docente encargado.
 15. Los estudiantes responden por cualquier pérdida o deterioro de los equipos de cómputo o de los elementos que les sean entregados para las actividades por realizar. El docente del aula le informará por escrito, al coordinador encargado, los casos de estudiantes que a final de año permanecen con deudas, para que no se les genere paz y salvo.
 16. Cuando el estudiante incumpla alguna de las normas propias del aula de informática o del Manual de Convivencia, el docente encargado seguirá el debido proceso de acuerdo con la gravedad de la falta.
 17. Los estudiantes deberán dejar su puesto de trabajo en orden (sillas organizadas) y recoger todas sus pertenencias. El profesor no responderá por objetos olvidados.

22.3 REGLAMENTO INTERNO PARA USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR

1. El comedor tiene un horario establecido para el uso de los estudiantes (desayuno y almuerzo), el cual debe ser respetado por los usuarios de este.
2. El comedor escolar tiene una dinámica de funcionamiento propia de este espacio, la cual los estudiantes deben respetar para que no se dificulte la marcha de este.
3. Conservar las normas de higiene, presentación personal y de comportamiento social durante la asistencia al comedor, respetando los conductos regulares respectivos.
4. Los menús que se ofrecen en el comedor escolar están especialmente diseñados para cumplir con las necesidades nutricionales de los estudiantes. Si el estudiante utiliza este servicio, está en la obligación de consumir todo lo que le sirven, sin sacar alimentos del comedor.



5. El estudiante que en reiteradas ocasiones no haga uso del cupo alimentario, tendrá una sanción pedagógica por parte del coordinador. Si la situación continúa, se remitirá el caso al Comité de Convivencia.

6. Las actividades pedagógicas que requieran el espacio del comedor deben ser programadas con ocho (8) días de anticipación, no pueden alterar su horario habitual y deben ser

7. En el comedor, los estudiantes deben hacer uso de normas de etiqueta básica como: masticar con la boca cerrada, no hablar con la boca llena, sentarse adecuadamente en la mesa, hablar en voz baja, no gritar, no correr ni empujar, no jugar con la comida, entre otras.

8. Cuidar y conservar las instalaciones y el material limpio, no tirar al suelo trozos de pan o comida, semillas de frutas, etc.

9. El trato con los compañeros, docentes, coordinadores y el personal del comedor debe ser de respeto mutuo, dirigiéndose a todos con educación y nunca de forma exigente o desconsiderada.

10. Es deber de todos los docentes que ingresan con sus estudiantes al comedor, hacer que cumplan el numeral 7 y acompañarlos, en todo momento, durante el desayuno o el almuerzo. Posteriormente, deben dirigirse, en el mismo orden en que ingresaron al comedor, hacia su salón de clase respectivo, para evitar contratiempos con los otros compañeros.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

ACUERDO No. 003

Por el cual se modifica y establece el sistema de evaluación del Colegio Alexander Fleming I.E.D., para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales y en particular las que le otorga el Decreto 1290 de 2009

CONSIDERANDO

Que el Colegio Alexander Fleming IED, aplica el principio de autonomía escolar otorgado por el Artículo 77 de la Ley General de Educación (ley 115) para organizar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), en los términos de la ley emanados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en conformidad con el Decreto 1290, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional, el Consejo Directivo aprueba el siguiente SIEE para la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de preescolar, educación básica y media del Colegio Alexander Fleming IED.

Que, el Decreto 1290/2009, en su artículo 19 derogó el sistema de evaluación reconocido por los decretos 230 y 3055 de 2002 y decretó definir el sistema como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que, el Decreto 1290 de 2009 en su Artículo 11 ordena a las instituciones educativas realizar todas las acciones conducentes a definir, organizar, perfeccionar e incorporar al PEI, el Sistema Institucional De Evaluación de Estudiantes (SIEE).



Que, el Decreto 1290 de 2009 establece en su artículo 3 numeral 5, generar los sistemas de mejoramiento académico para realizar los ajustes necesarios al SIEE.

Que, la ley 1324 de 2009, establece la práctica de los “exámenes de estado”, como obligatoria en cada una de las instituciones escolares y en concordancia sus desempeños se articulan al SIEE.

ACUERDA:
CAPÍTULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

El SIEE se establece como el conjunto de criterios (estimativos, valorativos, cualitativos y cuantitativos) sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico; es así como, para el Colegio Alexander Fleming, la evaluación comprende el desarrollo integral y formativo en aras del fortalecimiento de habilidades de pensamiento y sociales de cada estudiante en contexto.

Esta evaluación de tipo mixto involucra dos enfoques a saber; el cualitativo, que centra su atención en el aprendizaje desde lo conceptual, procedimental y actitudinal; y el cuantitativo, que refiere al alcance de los logros valorados a través de una escala institucional de 1.0 a 5.0 con equivalencia a la escala nacional, según (Artículo 5 del decreto 1290 de 2009).

Así mismo, los propósitos de la evaluación se centran en:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances.
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c) Generar con maestros, padres de familia y educandos, espacios de reflexión que permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje (Decreto 2247 /1997).

De esta manera la evaluación descrita, tiene como propósito la formación integral del estudiante desde un enfoque sistémico, de carácter constructivista con tendencia humanista, para alcanzar el perfil establecido en el PEI de la institución en el marco del cuidado de la vida, el respeto y cuidado por lo que le rodea (Biocentrismo).

Cabe señalar, que el enfoque sistémico contempla la realidad como un todo integrado; Martínez (2011, citado por Andrade, C. F., Sigüenza, J. P., & Chitacapa, J. P. 2020), indica que posee elementos heterogéneos, estudia el todo o globalmente, considera las interrelaciones, interacciones e interdependencias, tiene niveles y elementos, es pluridisciplinario, trabaja por objetivos, tiene una visión dinámica de la realidad”; por lo tanto, dicho modelo permite la comprensión de los procesos como un todo.

Artículo 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.

La institución adopta los propósitos dados en el artículo 3 del Decreto 1290/2009 y se caracteriza por:



- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar su proceso académico.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Generar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes según sus desempeños académicos y sus ritmos de aprendizaje.
- Establecer los criterios para la promoción de los estudiantes.
- Realizar los ajustes necesarios en el plan de estudios que conlleven a una flexibilización curricular, teniendo en cuenta los lineamientos y disposiciones legales vigentes, los estándares establecidos por el MEN y las necesidades del contexto.
- Concertar, diseñar, socializar e implementar con las familias, estudiantes, orientadoras, docentes de apoyo e inclusión y docentes directores de grupo los Planes Individuales de Ajustes Razonables (P.I.A.R.) con aquellos estudiantes que lo requieran para generar los compromisos a los que haya lugar de acuerdo con sus necesidades.
- Proponer estrategias y herramientas para construir los ajustes razonables en situaciones particulares de los estudiantes en condición de discapacidad (decreto 1421 del 2017).
- Dinamizar prácticas pedagógicas que favorezcan la evaluación formativa.
- Aportar información necesaria para el análisis en las comisiones de evaluación y promoción
- Promover el desarrollo de habilidades, destrezas, competencias y talentos contribuyendo a la formación integral de mejores ciudadanos, empáticos, solidarios, agradecidos, justos, reflexivos y críticos, con el fin de fortalecer competencias ciudadanas y socioemocionales, que brinden oportunidades de aprendizaje para la vida.

CAPÍTULO SEGUNDO

PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 3. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se rige por los criterios establecidos por la Ley 115 de 1994 (artículo 23) donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

- Ciencias Naturales y educación ambiental.
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación ética y valores humanos.
- Educación física, recreación y deporte.
- Educación religiosa.
- Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
- Matemáticas.



- Tecnología e informática.

PARÁGRAFO 1: La evaluación de los estudiantes de primera infancia, se determina según los ejes establecidos en el Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito, los cuales son: Desarrollo social y personal, comunicación a través de los lenguajes y el movimiento, experimentación y pensamiento lógico.

PARÁGRAFO 2: La evaluación y promoción para el nivel de Preescolar se orienta según el Decreto 2247/1997.

PARÁGRAFO 3: Los Ambientes Alternativos de Aprendizaje (AAA) se contemplan como un área complementaria dentro del plan de estudios, en el marco del Proyecto 8102 “Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C/ Estrategias de ampliación del tiempo escolar”. De acuerdo con lo anterior, la participación de los estudiantes en dichos escenarios de formación es obligatoria, ya que incide directamente en la promoción del año escolar. Para tal fin, los estudiantes de primera infancia y primaria desarrollan los Ambientes en la extensión de la jornada, mientras que para los estudiantes de 6° a 9° el espacio académico será desarrollado en contra jornada.

PARÁGRAFO 4: La Educación Media contempla además de las áreas obligatorias según la Ley 115, las Áreas de Ciencias Económicas, Ciencias Políticas y Filosofía (artículo 31/ ley 115 de 1994).

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes que están cursando 10° y 11° adelantan un programa técnico en jornada contraria en el marco del convenio entre Secretaría de Educación de Bogotá y SENA.

CAPÍTULO TERCERO DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4. PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN.

En el proceso de evaluación de los estudiantes se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Evaluación Integral: Da cuenta del proceso de enseñanza- aprendizaje y formación del estudiante en todas sus dimensiones; analiza la mayor cantidad posible de factores que favorecen u obstaculizan el desarrollo del estudiante.

Evaluación Formativa: Se promueve la evaluación formativa como proceso permanente y sistemático que recoge y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las habilidades y competencias de los estudiantes. Así, se pretende propiciar un escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente, aquello que las prácticas de evaluación proponen como herramientas para detectar los factores que potencian el aprendizaje y aquellos que lo impiden, procesos de auto evaluación y regulación con la finalidad de intervenir en ellos para mejorar y favorecer el aprendizaje.



Evaluación Dialógica: Es el ejercicio de reconocimiento y encuentro de saberes, de experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo y sobre la educación, para favorecer la participación de todos los actores activos en el proceso de enseñanza y aprendizaje, además de establecer un diálogo permanente entre todas las variables que intervienen en el logro de las metas propuestas. Los protagonistas centrales son el docente, el estudiante y las familias. Ellos deben establecer acuerdos, sobre el por qué, para qué y cómo se va a aprender. En esos acuerdos es fundamental que los padres de familia y/o acudientes estén presentes con el fin apoyar permanente y conscientemente los procesos. De aquí la importancia de participar activamente en las convocatorias que se realicen desde la institución.

Artículo 5: PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Los procesos de evaluación se darán de forma permanente en cada asignatura del plan de estudios, buscando fortalecer la formación en la actitud crítica - constructiva que, como sujetos, deben asumir los y las estudiantes de nuestra institución; para lo cual se implementan los siguientes momentos en el proceso evaluativo:

Autoevaluación: La realiza autónomamente el estudiante, quien debe reconocer su desarrollo y avance en su proceso educativo, en relación con los logros de aprendizaje propuestos en cada una de las asignaturas. Este momento evaluativo le permite verificar su situación de aprendizaje para elaborar o proponer actividades autónomas para mejorar y superar sus dificultades. De esta forma, se promueve su participación en el proceso de aprendizaje y se establecen conjuntamente las estrategias para la superación de las dificultades. Para tal fin, se implementa un formato “rúbrica de autoevaluación”, en el cual se evalúan 4 competencias, cada una de las cuales tiene criterios a evaluar. Este proceso se realizará en cada asignatura durante las últimas semanas de cada período. Tiene un valor porcentual del 10% de la nota final.

Coevaluación: Es una modalidad de evaluación en la cual el sujeto evalúa y es evaluado por sus pares. Este proceso evaluador colectivo, aumenta la valoración del proceso pedagógico de cada sujeto y se constituye en un espacio de aprendizaje que permite enriquecer la práctica docente en contexto y la percepción del otro, para hacer los ajustes necesarios. Este proceso se realizará en cada asignatura durante las últimas semanas de cada período. Tiene un valor porcentual del 5% de la nota final.

Heteroevaluación: Es la forma de evaluación centrada en los sujetos que participan en el proceso de enseñanza y aprendizaje: docentes y estudiantes de forma individual y grupal. Esta es una evaluación de carácter interno y externo, en pruebas y prácticas que evalúan desde unos criterios referidos al desarrollo institucional. Tiene un valor porcentual del 85% de la nota final.

COMPETENCIAS	CRITERIOS	SIEMPRE (4.0-5.0)	CASI SIEMPRE (3.0-3.9)	POCAS VECES (2.0-2.9)	NUNCA O CASI NUNCA (1.0-1.9)
SABER	Comprende los temas tratados en clase; profundiza, reflexiona y puede responder asertivamente preguntas				



HACER	Aplica los métodos y conocimientos en la solución de actividades y problemas				
SER	Asiste y trabaja con responsabilidad y compromiso en sus acciones en clase				
CONVIVIR	Participa e interactúa de manera empática respetuosa y colaborativa				

CAPÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

En el marco del horizonte institucional de nuestro PEI, la promoción anual de estudiantes se dará teniendo en cuenta el desarrollo integral y formativo a partir del fortalecimiento de las habilidades de pensamiento y sociales, al finalizar el año académico obedecerá al alcance de la evaluación formativa; para lo cual la Comisión de Evaluación y Promoción, se regirá por los siguientes criterios:

- a. Para los estudiantes que no cumplan con las metas de aprendizaje requeridas para la aprobación del grado, la comisión de evaluación revisará cada caso según el proceso particular, describiendo las causas de manera tanto cuantitativa como cualitativa de la reprobación y teniendo en cuenta el concepto del área de orientación e inclusión.
- b. Algunos factores y condiciones que se tendrán en cuenta para la aprobación de cada grado serán la asistencia mínima del 80%, la participación en las actividades académicas, el compromiso familiar, la corresponsabilidad y la presentación de evidencias en los tiempos y espacios establecidos.
- c. Para los estudiantes de educación preescolar, de acuerdo con el artículo 10, decreto 2247, no se reportará reprobación; no obstante, se analizarán los casos donde se presente solicitud escrita por parte de los padres de familia justificando la necesidad de reiniciar el grado. Del mismo modo, se debe vincular de manera directa a los padres de familia o acudientes en los procesos del estudiante, a través de la firma del Compromiso Académico.
- d. En Educación Básica Primaria (de 1° a 4°) los estudiantes serán promovidos al grado siguiente con máximo un área en desempeño bajo (o reprobada).
- e. Para los grados 6, 7, 8 y 10 los estudiantes pueden ser promovidos máximo con un área con desempeño bajo (o reprobada).
- f. Para los grados 5°, 9° y 11, los estudiantes deben aprobar todas las áreas del plan de estudios institucional para ser promovidos y certificados según corresponda. Estos criterios son establecidos de acuerdo con la autonomía institucional que determina el artículo 6 del decreto 1290 de 2009.



- g. Para grado noveno, dada la trascendencia y carácter transversal del proyecto sentido de vida, los estudiantes deben elaborar y sustentar el proyecto Sentido de Vida para participar en la ceremonia de certificación, sin que esto implique la pérdida del año escolar.
- h. Los estudiantes de grado noveno deben realizar la prestación del servicio social de acuerdo con las disposiciones dadas en el artículo 97 de la ley 115 de 1994. (Mínimo 80 horas)
- i. Los estudiantes de grado undécimo para poder ser graduados deben presentar el certificado de servicio social obligatorio (Artículo 97 Ley 115 de 1994), requisito sin el cual no se puede otorgar el título de bachiller.
- j. Para el caso de los estudiantes con habilidades diversas, discapacidad, medidas de protección, condiciones especiales de salud; la evaluación y promoción estará sujeta a los acuerdos establecidos con las familias, orientadoras, docentes de apoyo e inclusión y directores de grupo según el PIAR; para tal efecto, se debe contar con la información real de la condición de salud y desarrollo integral del estudiante proporcionada por los acudientes (diagnósticos y terapias integrales) facilitando de esta manera el planteamiento de las estrategias pertinentes para beneficiar sus procesos y superar las dificultades que puede presentar en el aula.
- k. La comisión de evaluación y promoción podrá sugerir el cambio de ambiente escolar cuando el estudiante haya reprobado dos veces consecutivas el mismo grado escolar.

PARÁGRAFO 1. Todos los estudiantes pueden presentar las nivelaciones de las áreas que, al finalizar cada semestre o el año escolar presenten un desempeño bajo, el no aprobar dos o más áreas al finalizar el año, conlleva a la reprobación o pérdida del año escolar. Cabe aclarar que los estudiantes de los grados 5, 9 y 11, en el caso de que deban presentar nivelaciones es necesario que las aprueben en su totalidad, dando cumplimiento al numeral 6 del presente artículo.

PARÁGRAFO 2. Para conservar la permanencia en la institución educativa, el estudiante no podrá reprobado dos veces consecutivas el grado escolar.

Artículo 7. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EXTRAEDAD.

Al finalizar el año escolar, durante la comisión se evaluará la situación de extraedad (desfase entre la edad y el grado cursado) ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar (transición) es obligatorio y lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad.

En caso de identificar estudiantes extraedad, la comisión debe analizar el caso del estudiante y solicitar su vinculación a una institución que cuente con el programa de aceleración en caso de ser necesario.

Artículo 8. CERTIFICACIÓN Y PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA PÚBLICA.

El estudiante que apruebe el año escolar asiste a la ceremonia pública. Para el caso de los estudiantes que no cumplen con el requisito de servicio social o hayan presentado dificultades Convivenciales que comprometan el buen nombre de su familia y la Institución, su diploma será entregado cuando presente dicho certificado y/o cuando haya realizado acciones de reparación frente a sus faltas. Los estudiantes de 5° y 9°, deben elaborar y socializar el proyecto de vida como requisito de asistencia a la certificación pública.



PARÁGRAFO 1. Cuando los estudiantes presenten dificultades Convivenciales el Comité de Convivencia Institucional es el ente encargado de validar o no la participación en la ceremonia de certificación pública de un estudiante, previo ejercicio de diálogo, concertación y reparación de las faltas infringidas.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de los estudiantes de grado 5° y 9°, es requisito presentar y sustentar el Proyecto Sentido de Vida para recibir su certificado de Educación Básica en ceremonia pública.

Artículo 9. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290, la institución educativa realizará la revisión y análisis de los casos de aquellos estudiantes que presenten la solicitud para optar por la Promoción Anticipada.

Para dicha gestión, se tendrá en cuenta que los estudiantes presenten un rendimiento superior acorde a la escala de valoración institucional en el desempeño cognitivo y socioemocional en todas las áreas del plan de estudios.

Para el concepto de dichas solicitudes se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- 1) Los padres de familia y/o acudientes remiten a coordinación durante la quinta semana del primer trimestre académico, según calendario escolar, la solicitud de promoción anticipada dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción.
- 2) Durante la sexta semana desde coordinación se suministran los formatos para la recepción de notas parciales.
- 3) Durante la séptima semana, la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá para establecer cuáles estudiantes cumplen con el requisito valoración cualitativa SUPERIOR, que corresponde a la valoración cuantitativa 4.6 - 5.0, en todas las áreas del plan de estudios.
- 4) Durante la séptima semana, el Consejo Académico se reunirá para conocer, aprobar y recomendar al Consejo Directivo la promoción de los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos.
- 5) En la octava semana el Consejo Directivo legalizará las promociones recomendadas por el Consejo Académico y expedirá la resolución de promoción correspondiente.
- 6) En los casos aprobados, se actualizará el registro escolar del año promovido con las valoraciones aportadas por los docentes.

PARÁGRAFO 1. De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290, la promoción anticipada no solo cumple criterios cognitivos, sino también juicios de carácter socio- psicológico (criterio de los orientadores de la institución educativa) que permitan analizar las causas de la promoción anticipada y su posible aprobación por parte de estos.

PARÁGRAFO 2. La Comisión de Evaluación y Promoción hará seguimiento al proceso de los estudiantes promovidos.

PARÁGRAFO 3. Para el caso de los grados 5°-9° solamente los estudiantes que estén repitiendo el año escolar pueden solicitar la promoción anticipada debido a características propias de la institución que se deben desarrollar en estos grados.



PARÁGRAFO 4. Los estudiantes de grado décimo no pueden solicitar la promoción anticipada debido a que están matriculados en un programa técnico en convenio con el SENA que dura dos años.

Artículo 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCALA DE VALORACIÓN.

Los resultados obtenidos en los procesos académicos se expresarán así: cualitativa y cuantitativa en homologación a la escala de valoración nacional (Desempeño Superior (4.6 a 5.0), Desempeño Alto (4.0 a 4.5), Desempeño Básico (3.0 a 3.9) y Desempeño Bajo (1.0 a 2.9) de conformidad con el artículo 5 del decreto 1290/2009. La definición de estos niveles de desempeños se determinará por una escala cualitativa por medio de descriptores asociados a cada nivel de desempeño en cada área y/o asignatura para la promoción al final del año lectivo.

Esta valoración quedará registrada en el boletín en cada trimestre académico, garantizando que se reflejen las fortalezas y dificultades de cada educando.

La escala de valoración se asume a partir del ciclo inicial hasta grado once, el juicio valorativo final de todas las áreas da cuenta de los diferentes procesos de aprendizaje, pues se entiende que la evaluación es integral.

Al inicio del año escolar cada asignatura determinará los criterios de evaluación, en términos del propósito para la competencia y los descriptores en términos de procesos de pensamiento relacionados con los aprendizajes que se esperan de cada estudiante, de acuerdo con el grado que curse.

A continuación, se presenta la escala de valoración nacional:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	DESCRIPCIÓN	ESCALA CUANTITATIVA
Desempeño Superior	Presenta los logros propuestos y profundiza en el conocimiento, con un excelente nivel	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	Demuestra alcance de los logros propuestos y calidad del trabajo escolar con un buen nivel de desempeño	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	Cumple con logros básicos y presenta dificultades en su trabajo con un aceptable nivel	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	No supera los logros propuestos	1.0 a 2.9

Descriptores de desempeño según la escala nacional:

- Según el Decreto 1290 en su artículo 5, menciona que: “La denominación desempeño BÁSICO se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional”.



- b. De acuerdo con el plan de estudios institucional, cada área y/o asignatura determina los criterios de evaluación y promoción para cada grado.
- c. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los criterios de evaluación y promoción en cada grado.

CAPÍTULO QUINTO

PROCESO DE SEGUIMIENTO

Artículo 11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES. La institución ha establecido mecanismos y procedimientos de seguimiento al desempeño académico de los estudiantes, orientados a la toma de decisiones que permitan la valoración y retroalimentación del proceso, proponiendo estrategias de refuerzo y profundización, entre las cuales se tienen:

- a. Observador del estudiante: Instrumento empleado para registrar de manera permanente los avances y dificultades dentro del proceso enseñanza y aprendizaje.
- b. Cada área y/o asignatura emitirá un juicio de valor tanto cuantitativo como cualitativo en cada periodo académico de acuerdo con el desarrollo de las habilidades y desempeños alcanzados según la escala de valoración institucional que serán registrados en la plataforma de Apoyo Escolar.
- c. Para el caso de los estudiantes con habilidades diversas, discapacidad, medidas de protección, condiciones especiales de salud; la evaluación y promoción estará sujeta a los acuerdos establecidos con las familias, orientadoras, docentes de apoyo e inclusión y directores de grupo según el P.I.A.R. establecido para cada estudiante acorde con sus habilidades y necesidades.
- d. Citación de acudientes: Estrategia para propiciar encuentros personalizados entre docentes y padres de familia para tratar casos particulares de cada estudiante (Encuentros personalizados entre estudiantes, acudientes y docentes, con el fin de detectar dificultades académicas, sus posibles causas y establecer estrategias y/o compromisos tendientes a su superación).
- e. Se realizarán tres reuniones de la comisión de promoción y evaluación de cada sede y jornada, en la semana siguiente al cierre de notas de cada periodo del calendario académico.
- f. Se realizarán reuniones con padres de familia y/o acudientes con el fin de informar sobre las dificultades académicas, convivenciales y disciplinarias del estudiante, además entregar informes se les dará las recomendaciones de cada asignatura en el/la estudiante, presente dificultades en su desempeño, con el objetivo de que el estudiante logre alcanzar los aprendizajes y las competencias establecidas trabajando puntualmente en ellas para superarlas.
- g. En la semana 20 y la semana 38 del año escolar se llevarán a cabo la estrategia de las nivelaciones donde solo serán citados los estudiantes que presentan dificultades (nivel de desempeño bajo) en las diferentes asignaturas o áreas.
- h. En el caso de que el estudiante no presenta o no aprueba el plan de mejoramiento o la nivelación, se debe citar e informar al padre de familia o acudiente, registrando los resultados obtenidos.
- i. Para los casos en que los estudiantes no superaron el plan de mejoramiento, ni las nivelaciones, manteniendo el bajo rendimiento, se deben tener mínimo 3 firmas del acudiente por semestre. Una al entregar el plan de mejoramiento, la segunda al informar el resultado del plan de mejoramiento y la tercera luego de las nivelaciones.



- j. En las nivelaciones finales del año no hay un límite de asignaturas para realizar el proceso, de esta forma se garantiza el derecho a todos los estudiantes y la estrategia para alcanzar los APRENDIZAJES U OBJETIVOS DE CADA GRADO.
- k. Las fechas acordadas para los periodos académicos se plantean así:

PERIODOS ACADÉMICOS	DURACIÓN
Primer trimestre	27 de enero al 2 de mayo
Segundo trimestre	5 de mayo al 22 de Agosto
Tercer Trimestre	25 de agosto al 5 de diciembre

- l. Cada periodo académico tendrá un porcentaje de valoración, así:
 Primer trimestre: 30%
 Segundo trimestre: 30%
 Tercer trimestre: 40%
- m. Direcciones de grupo generando como encuentros permanentes entre los estudiantes y su director, para los cuales se desarrollará una agenda predeterminada según las necesidades del respectivo curso.
- n. Citaciones y/o seguimiento por parte de coordinación, docentes enlace, orientación e inclusión, docentes y directores de grupo a padres y estudiantes con el fin de contribuir a fortalecer los procesos familiares que permitan mejorar el rendimiento académico y la convivencia escolar del estudiante.
- o. Talleres y conversatorios planteados como acciones encaminadas a atender las necesidades particulares de cada grupo.

Artículo 12: ESTRATEGIAS DE APOYO A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS.

Como se mencionó en el Artículo 1. Las estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades académicas deben ser un factor fundamental (no solo en tiempos designados para hacer dichos seguimientos), sino también en función de determinar los criterios de formación y evaluación para cada caso particular, esto por parte, no solamente del docente, sino también el trabajo mancomunado de los actores que brindan dicho apoyo en la institución educativa (orientadores de educación especial), lo cual implica el desarrollo procesual de seguimiento constante para la nivelación y mejoramiento académico.

De acuerdo con lo anterior, se definen las siguientes estrategias de apoyo:

- 1. **Plan de mejoramiento:** Conjunto de actividades que permitan desarrollar y afianzar aprendizajes, procesos, competencias y habilidades (conceptuales, procedimentales, actitudinales) que el estudiante hasta el momento no ha logrado. EL plan de mejoramiento constara de 10 actividades, preguntas, problemas, ejercicios o acciones debidamente estructuradas para el alcance de los aprendizajes, esto se entrega de forma virtual (link o QR) donde estarán los archivos en .pdf por asignatura para ser desarrollado por el estudiante. El tiempo para el desarrollo y sustentación del del trabajo realizado será definido por el docente, no mayor a tres semanas luego de entregado.



2. **Nivelación:** Es una estrategia que contempla las acciones académica que permite desarrollar y afianzar aprendizajes, procesos, competencias y habilidades (conceptuales, procedimentales, actitudinales) que el estudiante hasta el momento no ha superado en el desarrollo normal de las clases, ni bajo la estrategia del plan de mejoramiento, estas se ejecutaran en tres momentos, el primero la entrega anticipada de un taller con hasta 20 actividades, preguntas, problemas, ejercicios o acciones debidamente estructuradas que debe desarrollar el estudiante, el segundo será el espacio de retroalimentación y aclaración de dudas por parte del docente, por último la presentación de una prueba tipo ICFES, en la que se dé cuenta de los procesos, habilidades, competencias y conocimientos que la asignatura ha establecido como mínimos para la superación de las dificultades y aprobación de la asignatura.

Artículo 13. Disposiciones específicas para los estudiantes de educación inicial y básica primaria, acorde con las características propias de su edad, artículo 2.3.3.2.2.1.1. hasta 2.3.3.2.2.3.5. del Decreto 1075 de 2015.

El Colegio Distrital Alexander Fleming, institución educativa oficial que atiende población desde jardín hasta grado once, reconoce la educación inicial y básica primaria como etapas fundamentales en la formación del ser humano. En ellas se sientan las bases del desarrollo integral —cognitivo, emocional, social, corporal y ético— que permiten a cada niño y niña construir su identidad, autonomía y proyecto de vida.

Con fundamento en el Decreto 1075 de 2015, la institución orienta su acción pedagógica bajo los principios de integralidad, inclusión, protección, juego, exploración y participación, garantizando ambientes seguros, afectivos y estimulantes para los estudiantes de primera infancia y primaria.

2. Fundamento normativo

Las disposiciones aquí adoptadas se sustentan en:

- Constitución Política de Colombia, art. 44 y 67: los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás, y la educación es un derecho y un deber con función social.
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): define los niveles de educación y sus fines.
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): garantiza la protección integral de los derechos de la niñez.
- Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.3.2.1 al 2.3.3.2.5: establece las disposiciones específicas para los niveles de educación inicial y básica primaria, atendiendo las características de edad y desarrollo de los niños y niñas.
- Ley 1620 de 2013: promueve la convivencia escolar y la formación en derechos humanos.

3. Propósitos de la educación inicial y básica primaria

En coherencia con el decreto, el Colegio Distrital Alexander Fleming orienta su labor educativa hacia:

- El desarrollo integral de los niños y niñas, reconociendo sus potencialidades y ritmos de aprendizaje.
- La formación en valores como el respeto, la solidaridad, la empatía, la responsabilidad y la cooperación.
- El fortalecimiento de la identidad personal y cultural, promoviendo el reconocimiento del entorno familiar, escolar y comunitario.
- La participación activa en experiencias de aprendizaje que estimulen la curiosidad, la creatividad y la expresión.



- El acompañamiento afectivo y pedagógico por parte de docentes y familias, como soporte fundamental del proceso educativo.

4. Disposiciones específicas para los estudiantes de educación inicial (jardín y transición)

(Con base en el artículo 2.3.3.2.1 y 2.3.3.2.2 del Decreto 1075 de 2015)

4.1. Enfoque pedagógico

- La educación inicial se fundamenta en experiencias pedagógicas significativas que integran el juego, el arte, la literatura y la exploración del entorno como ejes de desarrollo.
- Se privilegia la experiencia y la interacción, permitiendo que los niños aprendan haciendo, jugando, dialogando y descubriendo.
- El aprendizaje se centra en procesos más que en resultados académicos, reconociendo los avances individuales.

4.2. Ambientes de aprendizaje

- Los espacios escolares son seguros, afectivos y estimulantes, adecuados a las necesidades motrices, cognitivas y emocionales de los niños.
- Se promueve la autonomía progresiva, el cuidado personal, la convivencia y la expresión libre.
- El aula se concibe como un entorno flexible e incluyente, donde cada niño se siente reconocido y valorado.

4.3. Evaluación

- La evaluación en educación inicial es formativa y descriptiva, centrada en los procesos de desarrollo y no en la calificación numérica.
- Se registran los avances en ejes del desarrollo (corporal, comunicativa, cognitiva, socioemocional y estética) a través de informes cualitativos y portafolios pedagógicos.

5. Disposiciones específicas para la educación básica primaria

(Artículos 2.3.3.2.3 al 2.3.3.2.5 del Decreto 1075 de 2015)

5.1. Enfoque pedagógico

- La básica primaria busca consolidar habilidades fundamentales en lectura, escritura, pensamiento lógico, científico y social, integrando el conocimiento con la experiencia.
- Se promueve un aprendizaje significativo que relacione los saberes escolares con la vida cotidiana.
- El currículo se desarrolla bajo proyectos integradores que fomentan la investigación, la convivencia y el pensamiento crítico desde edades tempranas.

5.2. Acompañamiento y desarrollo integral

- Se fortalecen las competencias socioemocionales, como la autorregulación, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.
- Se promueve la educación en derechos humanos, sexualidad y ciudadanía, de manera adaptada a la edad y madurez de los niños y niñas.
- Se articulan acciones con las familias para favorecer el desarrollo emocional, cognitivo y social de los estudiantes.

5.3. Evaluación

- La evaluación es continua, formativa e integral, considerando los procesos, avances y actitudes del estudiante.
- Se valoran los logros individuales y el desarrollo de competencias básicas en contextos reales.
- Los resultados se comunican a las familias en lenguaje claro, favoreciendo la retroalimentación y el acompañamiento en casa.



6. Estrategias institucionales para garantizar el desarrollo integral

- Diseño e implementación de proyectos pedagógicos integrados que combinen arte, ciencia, expresión corporal y ciudadanía.
- Capacitación docente en pedagogía infantil, educación emocional y didácticas activas.
- Escuela de familias, orientada a fortalecer el vínculo hogar-escuela y las pautas de crianza positiva.
- Seguimiento individualizado a los procesos de desarrollo y aprendizaje, especialmente en los casos de necesidades educativas y casos especiales.
- Promoción de ambientes escolares saludables y protectores, en articulación con el Comité de Convivencia Escolar y el equipo de orientación e inclusión educativa.

CAPÍTULO SEXTO PIAR (PLAN INDIVIDUALIZADO DE AJUSTES RAZONABLES)

Artículo 13. FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR.

Teniendo en cuenta el artículo 130 del Manual de Convivencia de la institución con las especificidades y el proceso de remisión para estudiantes con discapacidad cognitiva en cualquiera de los niveles en que pueda estar diagnosticado, el proceso de evaluación requiere de un Plan Individualizado de Ajustes Razonables, que debe estar desarrollado en conjunto por el docente titular con el acompañamiento del (la) docente de apoyo de inclusión, ya que debe responder a sus necesidades individuales y permitirle avanzar de acuerdo a su ritmo.

Según el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, el PIAR es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanente y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Diseño Universal de Aprendizaje), entendido a su vez como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

CAPÍTULO SÉPTIMO

ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

Artículo 14: ESTRATEGIAS DE ESTÍMULOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

En miras de construir escenarios de participación y compromiso con los procesos institucionales, desde las áreas se realizará el reconocimiento público a aquellos estudiantes que se destaquen en lo académico



y convivencial, teniendo en cuenta criterios de igualdad, no discriminación, principio de transparencia y constitucionalidad, así:

TRIMESTRAL:

1. Cuadro de honor: Reconocimiento a cinco estudiantes en total, tres de ellos por su excelente desempeño académico y dos por su destacado nivel de convivencia (actitudinal). El cuadro de honor estará en cada sede en una cartelera visible.
2. Mención de honor: Reconocimiento a cinco estudiantes que se destacan por su desempeño académico.
3. Izada de bandera para reconocimiento por cursos: estudiante integral y mérito a la excelencia académica.

ANUAL:

1. Botón de la excelencia: Reconocimiento que se otorga a los tres mejores estudiantes de cada curso a fin de año.
2. Grupo de la excelencia: Se entregará un reconocimiento al mejor grupo por sede y jornada que tenga el mejor promedio académico acumulado durante el año escolar.
3. Reconocimiento por mérito al acompañamiento y compromiso familiar.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN:

Dentro de la ceremonia de proclamación de bachilleres se entregarán los siguientes reconocimientos:

- Trayectoria y permanencia institucional.
- Estudiante Fleminista destacado por cumplir con el perfil del estudiante expuesto en el manual de convivencia
- Mejor ICFES
- Mejor deportista: por su destacado desempeño deportivo o porque pertenece y representa a un club deportivo en competencia.
- Mejor compañero.

**CAPÍTULO OCTAVO
SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SIEE**

Artículo 15. Durante el año lectivo se establecerá seguimiento al SIEE, para establecer acciones correctivas y de mejora; lo que se tendrá en cuenta para las discusiones y ajustes durante la primera semana institucional cada año.



Artículo 16. Los aspectos que no aparecen en estos artículos serán tomados de forma textual del Decreto 1290 de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá DC, febrero de 2026





